

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZA MUNICIPAL:

- Cantón Puyango: Que regula la formación del catastro predial urbano y la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos para el bienio 2026 - 2027 2

FE DE ERRATAS:

CANTÓN CALUMA:

- A la publicación de la Ordenanza No. 022-GADMCC-2025 Que aprueba el presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2026, efectuada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 802 del jueves 18 de diciembre de 2025 47

**Concejo Municipal**

“ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DEL CATASTRO PREDIAL URBANO Y LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS DEL CANTÓN PUYANGO PARA EL BIENIO 2026-2027”.

“ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DEL CATASTRO PREDIAL URBANO Y LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS DEL CANTÓN PUYANGO PARA EL BIENIO 2026-2027”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Puyango, en su cometido de cumplir con lo que demandan las leyes y normativa del Estado, en cuanto a su competencia de legislar y en pro de una adecuada y justa gestión tributaria; pone a consideración de la ciudadanía la presente ordenanza “QUE REGULA LA FORMACIÓN DEL CATASTRO PREDIAL URBANO Y LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS DEL CANTÓN PUYANGO PARA EL BIENIO 2026-2027”.

Los catastros son instrumentos técnicos dinámicos, cuya revisión y actualización periódica, según la normativa vigente se la debe realizar cada bienio en este contexto es como el Concejo Municipal, en el marco de su competencia de legislar, asume la responsabilidad de realizar la presente Ordenanza del Catastro Urbano, en favor de que este instrumento técnico y jurídico, contenga lo estrictamente necesario, suficiente y justo para la recaudación del tributo y conformidad de los abonados.

Cabe destacar que el Concejo Municipal aprueba la ordenanza “QUE REGULA LA FORMACIÓN DEL CATASTRO PREDIAL URBANO Y LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS DEL CANTÓN PUYANGO PARA EL BIENIO 2026-2027, instrumento legal con la que se pone en vigencia una nueva actualización del Catastro Urbano Municipal y con ello una nueva valoración del suelo y valor de las edificaciones, valoraciones que establecen un nuevo avalúo a las propiedades de las áreas urbanas del cantón; ordenanza que establece además las bandas impositivas por rangos de avalúos y consecuentemente el valor del impuesto predial a pagar.

Emitido el catastro Urbano y en caso de presunción de sobrevaloración de la propiedad, se aplicara el avalúo especial solo a predios urbanos, cuyas características intrínsecas requieren ser especialmente analizadas y revisadas, debido a sus condiciones topográficas, uso del suelo, fajas de protección, ubicación en zonas de transición de rural a urbano o viceversa, acceso a servicios básicos e infraestructura, rellenos de cursos de agua, propiedades afectadas por

redes eléctricas de alta tensión, propiedades con grandes superficies de terreno y análisis comparativo, De la revisión de factores técnicos y la obtención del nuevo avalúo del predio.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUYANGO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República determina que el *“Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico.”*

Que, en este Estado de Derechos, se da prioridad a los derechos de las personas, sean naturales o jurídicas, los mismos que al revalorizarse han adquirido rango constitucional; y, pueden ser reclamados y exigidos a través de las garantías constitucionales, que constan en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

Que, el Art. 10 de la Constitución de la República prescribe que, las fuentes del derecho se han ampliado considerando a: *“Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales.”*

Que, el Art. 84 de la Constitución de la República determina que: *“La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades.”* Esto significa que los organismos del sector público comprendidos en el Art. 225 de la Constitución de la República, deben adecuar su actuar a esta norma.

Que, el Art. 264 numeral 9 de la Constitución de la República, confiere competencia exclusiva a los Gobiernos Municipales para la formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.

Que, el Art. 270 de la Constitución de la República determina que los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.

Que, el Art. 321 de la Constitución de la República establece que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental.

Que, de acuerdo al Art. 426 de la Constitución: *“Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución. Las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, aplicarán directamente las normas constitucionales y las previstas en los instrumentos internacionales de derechos humanos siempre que sean más favorables a las establecidas en la Constitución, aunque las partes no las invoquen expresamente.”*. Lo que implica que la Constitución de la República adquiere fuerza normativa, es decir puede ser aplicada directamente y todos y todas debemos sujetarnos a ella.

Que, el Art. 599 del Código Civil, prevé que el dominio, es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, conforme a las disposiciones de las leyes y respetando el derecho ajeno, sea individual o social.

La propiedad separada del goce de la cosa, se llama mera o nuda propiedad.

Que, el Art. 715 del Código Civil, prescribe que la posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño; sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo, o bien por otra persona en su lugar y a su nombre. El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifica serlo.

Que, el artículo 55 del COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán entre otras las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: l) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales

Que, el artículo 57 del COOTAD dispone que al concejo municipal le corresponde:

- a. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;
- b. Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor. Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, el artículo 139 del COOTAD determina que la formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, los que con la finalidad de unificar la metodología de manejo y acceso a la

información deberán seguir los lineamientos y parámetros metodológicos que establezca la ley y que es obligación de dichos gobiernos actualizar cada dos años los catastros y la valoración de la propiedad urbana y rural.

Que, los ingresos propios de la gestión según lo dispuesto en el Art. 172 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas.

Que, la aplicación tributaria se guiará por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

Que, las municipalidades y distritos metropolitanos reglamentarán por medio de ordenanzas el cobro de sus tributos

Que, el COOTAD prescribe en el Art. 242 que el Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población podrán constituirse regímenes especiales. Los distritos metropolitanos autónomos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales serán regímenes especiales.

Que, las municipalidades según lo dispuesto en el artículo 494 del COOTAD reglamenta los procesos de formación del catastro, de valoración de la propiedad y el cobro de sus tributos, su aplicación se sujetará a las siguientes normas:

Las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de la propiedad actualizado, en los términos establecidos en este Código.

Que, en aplicación al Art. 495 del COOTAD, el valor de la propiedad se establecerá mediante la suma del valor del suelo y, de haberlas, el de las construcciones que se hayan edificado sobre el mismo. Este valor constituye el valor intrínseco, propio o natural del inmueble y servirá de base para la determinación de impuestos y para otros efectos tributarios, y no tributarios.

Que, el Artículo 561 del COOTAD; señala que “Las inversiones, programas y proyectos realizados por el sector público que generen plusvalía, deberán ser consideradas en la revalorización bianual del valor catastral de los inmuebles. Al tratarse de la plusvalía por obras de infraestructura, el impuesto será satisfecho por los dueños de los predios beneficiados, o

en su defecto por los usufructuarios, fideicomisarios o sucesores en el derecho, al tratarse de herencias, legados o donaciones conforme a las ordenanzas respectivas.

Que, el artículo 68 del Código Tributario le faculta a la Municipalidad a ejercer la determinación de la obligación tributaria

Que, los artículos 87 y 88 del Código Tributario, de la misma manera, facultan a la Municipalidad a adoptar por disposición administrativa la modalidad para escoger cualquiera de los sistemas de determinación previstos en este Código.

Por lo que en aplicación directa de la Constitución de la República y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en los artículos 53, 54, 55 literal i; 56, 57, 58, 59 y 60 y el Código Orgánico Tributario.

Que, el Art. 41 de la Norma técnica Nacional de Catastro, numeral 5, precisa: “Si se toma como referencia transacciones de mercado de inmuebles o si se dispone de avalúos, realizados en años anteriores, se los podrá actualizar tomando como referencia el Índice de Precios al Consumidor (IPC) geográficamente correspondiente establecido por el Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos, desde el momento de la transacción inmobiliaria o dato investigado hasta el momento en que se hace la valoración, tomando como periodo máximo de actualización hasta 24 meses previos.”

Que, el Art. 45 de la Norma técnica Nacional de Catastro, literal b, precisa: “Para cada tipología constructiva predominante por sistema constructivo en la localidad se elaborará un presupuesto de construcción estándar en base del análisis de precios unitarios actualizados o se actualizarán los precios unitarios por tipologías a partir de los datos de mercado en la localidad o en su defecto promulgados por las agremiaciones o unidades técnicas especializadas en temas de construcción cercanas a la localidad. Adicionalmente, cuando se obtengan precios por tipologías constructivas con fecha anterior a la actualización catastral masiva y dentro de un periodo máximo de hasta 24 meses previos, el GADM actualizará los mismos tomando como referencia y de conformidad con la ley, el Índice de Precios de la Construcción (IPCO) geográficamente correspondiente, publicado periódicamente por el Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos (INEC) o el publicado por la Contraloría General del Estado (CGE)”

EXPIDE:**“LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DEL CATASTRO PREDIAL URBANO Y LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2026 -2027”****CAPITULO I****DEFINICIONES**

Art. 1.- DE LOS BIENES NACIONALES. - Se llaman bienes nacionales aquellos cuyo dominio pertenece a la Nación toda. Su uso pertenece a todos los habitantes de la Nación, como el de calles, plazas, puentes y caminos, el mar adyacente y sus playas, se llaman bienes nacionales de uso público o bienes públicos. Asimismo, los nevados perpetuos y las zonas de territorio situadas a más de 4.500 metros de altura sobre el nivel del mar.

Art. 2.- CLASES DE BIENES. - Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.

Art. 3.- DEL CATASTRO. - Catastro es “el inventario o censo, debidamente actualizado y clasificado, de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica”.

Art. 4.- FORMACIÓN DEL CATASTRO. - El objeto de la presente ordenanza es regular la formación, organización, funcionamiento, desarrollo y conservación del Catastro inmobiliario urbano en el Territorio del Cantón.

El Sistema Catastro Predial Urbano en los Municipios del país, comprende; el inventario de la información catastral, la determinación del valor de la propiedad, la estructuración de procesos automatizados de la información catastral, y la administración en el uso de la información de la propiedad, en la actualización y mantenimiento de todos sus elementos, controles y seguimiento técnico de los productos ejecutados.

Art. 5. DE LA PROPIEDAD. - Es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella. La propiedad separada del goce de la cosa, se llama mera o nuda propiedad. Posee aquél que de hecho actúa como titular de un derecho o atributo en el sentido de que, sea o no sea el verdadero titular. La posesión no implica la titularidad del derecho de propiedad ni de ninguno de los derechos reales.

Art. 6. JURISDICCIÓN TERRITORIAL. - Comprende dos momentos:

a) CODIFICACIÓN CATASTRAL:

La localización del predio en el territorio está relacionado con el código de división política administrativa de la República del Ecuador INEC, compuesto por seis dígitos numéricos, de los cuales dos son para la identificación PROVINCIAL; dos para la identificación CANTONAL y dos para la identificación PARROQUIAL URBANA y RURAL, las parroquias urbanas que configuran por si la cabecera cantonal, el código establecido es el 50, si la cabecera cantonal está constituida por varias parroquias urbanas, la codificación de las parroquias va desde 01 a 49 y la codificación de las parroquias rurales va desde 51 a 99.

En el caso de que un territorio que corresponde a la cabecera cantonal, se compone de una o varias parroquias (s) urbana (s), en el caso de la primera, en esta se ha definido el límite urbano con el área menor al total de la superficie de la parroquia urbana o cabecera cantonal, significa que esa parroquia o cabecera cantonal tiene tanto área urbana como área rural, por lo que la codificación para el catastro urbano en lo correspondiente a ZONA, será a partir de 01.

Si la cabecera cantonal está conformada por varias parroquias urbanas, y el área urbana se encuentra constituida en parte o en el todo de cada parroquia urbana, en las parroquias urbanas en las que el área urbana cubre todo el territorio de la parroquia, todo el territorio de la parroquia será urbano, su código de zona será de a partir de 01, si en el territorio de cada parroquia existe definida área urbana y área rural, la codificación para el inventario catastral en lo urbano, el código de zona será a partir del 01. En el territorio rural de la parroquia urbana, el código de ZONA para el inventario catastral será a partir del 51. En el territorio rural de la parroquia urbana, el código de ZONA para el inventario catastral será a partir del 51.

El código territorial local está compuesto por veinte dígitos numéricos de los cuales dos son para identificación de PROVINCIA, dos son para identificación de CANTÓN, dos son

para identificación de PARROQUIA, dos son para identificación de ZONA, dos para identificación de SECTOR, tres para identificación de MANZANA, tres para identificación del PREDIO y cuatro para la identificación del lote unipropiedad o LA PROPIEDAD HORIZONTAL; este código se complementa si el predio tiene construcciones con los dígitos numéricos tres para BLOQUE, tres para PISO y tres para UNIDAD CONSTRUCTIVA.

b) DELIMITACIÓN DEL ÁREA URBANA DE INTERVENCIÓN

Se toma la referencia del Art. 501 del COOTAD; los propietarios de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas, más adelante señalan; para los efectos de este impuesto, los límites de las zonas urbanas serán determinados por el Concejo mediante ordenanza. Al no existir esta declaratoria de zona urbana, este artículo determina condiciones: para la demarcación de los sectores urbanos se tendrá en cuenta, preferentemente, el radio de servicios municipales y metropolitanos, como los de agua potable, aseo de calles y otros de naturaleza semejante; y el de luz eléctrica. Esta condición obliga a que se registre la información (elaborando los planos temáticos) que se constate la instalación de tales redes. El polígono que demarca el espacio caracterizado como urbano en los asentamientos humanos de la cabecera cantonal **Alamor** y las cabeceras parroquiales de: **Arenal, Ciano, Limo Mercadillo y Vicentino**, por su cobertura y radios de influencia de infraestructuras y servicios básicos, se adopta con carácter transitorio para efectos de aplicación de la presente ordenanza, como límite urbano y/o ámbito de intervención del catastro exclusivamente.

c) LEVANTAMIENTO PREDIAL:

El catastro registrará los elementos cuantitativos y cualitativos que establecen la existencia del hecho generador, los cuales estructurarán el contenido de la información predial, en la ficha catastral urbana con los siguientes indicadores generales:

1. Identificación del Predio
2. Localización
3. Datos del Propietario, Posesionario o Poseedor del Predio
4. Tenencia
5. Características del Terreno, Servicios y Vías
6. Características de la Construcción y Mejoras
7. Vivienda Censal
8. Observaciones Generales

9. Responsables

10. Gráfico del Predio y fotografía de fachada de la Construcción Principal

Estas variables expresan los hechos existentes a través de una selección de indicadores que permiten establecer objetivamente el hecho generador, mediante la recolección de los datos del predio, que serán levantados y registrados en la ficha catastral urbana.

Art. 7. – CATASTROS Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD. - El Municipio de cada cantón o Distrito Metropolitano se encargará de la estructura administrativa del registro y su coordinación con el catastro.

Los notarios y registradores de la propiedad enviarán a las oficinas encargadas de la formación de los catastros, dentro de los diez primeros días de cada mes, en los formularios que oportunamente les remitirán a esas oficinas, el registro completo de las transferencias totales o parciales de los predios urbanos, de las particiones entre condóminos, de las adjudicaciones por remate y otras causas, así como de las hipotecas que hubieren autorizado o registrado. Todo ello, de acuerdo con las especificaciones que consten en los mencionados formularios.

Si no recibieren estos formularios, remitirán los listados con los datos señalados. Esta información se la remitirá a través de medios electrónicos.

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO, SUJETOS Y RECLAMOS

Art. 8. –VALOR DE LA PROPIEDAD. - Para establecer el valor de la propiedad se considerará en forma obligatoria, los siguientes elementos:

- a) El valor del suelo que es el precio unitario de suelo urbano, determinado por un proceso de comparación con precios de venta de parcelas o solares de condiciones similares u homogéneas del mismo sector, multiplicado por la superficie de la parcela o solar.
- b) El valor de las edificaciones que es el precio de las construcciones que se hayan desarrollado con carácter permanente sobre un solar, calculado sobre el método de reposición; y,
- c) El valor de reposición que se determina aplicando un proceso que permite la simulación de construcción de la obra que va a ser evaluada, a costos actualizados de construcción, depreciada de forma proporcional al tiempo de vida útil.

Art. 9. – NOTIFICACIÓN. - A este efecto, la Dirección Financiera notificará por la prensa o por una boleta a los propietarios, haciéndoles conocer la realización del avalúo. Concluido el proceso se notificará al propietario el valor del avalúo.

Art. 10.- SUJETO ACTIVO. - El sujeto activo de los impuestos señalados en los artículos precedentes es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puyango.

Art. 11.- SUJETOS PASIVOS. - Son sujetos pasivos, los contribuyentes o responsables de los impuestos que gravan la propiedad urbana y rural, las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho, las sociedades de bienes, las herencias yacentes y demás entidades aun cuando careciesen de personalidad jurídica, como señalan los Art.: 23, 24, 25, 26 y 27 del Código Tributario y que sean propietarios o usufructuarios de bienes raíces ubicados en las zonas urbanas y rurales del Cantón (definido el responsable del tributo en la escritura pública).

Art. 12.- RECLAMOS Y RECURSOS. - Los contribuyentes responsables o terceros, tienen derecho a presentar reclamos e interponer los recursos administrativos previstos en los Art. 115 del Código Tributario; y, 383 y 392 del COOTAD, ante el Director Financiero Municipal, quien los resolverá en el tiempo y en la forma establecida.

En caso de encontrarse en desacuerdo con la valoración de su propiedad, el contribuyente podrá impugnarla dentro del término de quince días a partir de la fecha de notificación, ante la máxima autoridad del Gobierno Municipal, mismo que deberá pronunciarse en un término de treinta días. Para tramitar la impugnación, no se requerirá del contribuyente el pago previo del nuevo valor del tributo.

CAPÍTULO III

DEL PROCESO TRIBUTARIO

Art. 13. - DEDUCCIONES, REBAJAS Y EXENCIONES. - Para la determinación de la base imponible, se considerarán las rebajas, deducciones y exoneraciones consideradas en el COOTAD y demás rebajas, deducciones y exenciones establecidas por Ley, para las propiedades urbanas y rurales que se harán efectivas, mediante la presentación de la solicitud correspondiente por parte del contribuyente ante el director Financiero Municipal, quien resolverá su aplicación.

Por la consistencia tributaria, presupuestaria y de la emisión plurianual es importante considerar el dato de la RBU (Remuneración Básica Unificada del Trabajador), el dato oficial

que se encuentre vigente en el momento de legalizar la emisión del primer año del bienio, ingresará ese dato al sistema, si a la fecha de emisión del segundo año no se tiene dato oficial actualizado, se mantendrá el dato de RBU del primer año del bienio para todo el periodo fiscal.

Las solicitudes se podrán presentar hasta el 31 de diciembre del año inmediato anterior y estarán acompañadas de todos los documentos justificativos.

Art. 14. –ADICIONAL CUERPO DE BOMBEROS. - La recaudación del impuesto adicional que financia el servicio contra incendios en beneficio del Cuerpo de Bomberos del Cantón, se implementará en base al convenio suscrito entre las partes de conformidad con el Atr.6 literal (i) del COOTAD, y en concordancia con el Art. 17 numeral 7, de la Ley de Defensa Contra Incendios, (Ley 2004-44 Reg. Of. No. 429, 27 septiembre de 2004); se aplicará el 0.15 por mil del valor de la propiedad.

Art. 15. - EMISIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO.- Sobre la base de los catastros urbanos y rurales la Dirección Financiera Municipal ordenará a la oficina de Rentas o quien tenga esa responsabilidad la emisión de los correspondientes títulos de créditos hasta el 31 de diciembre del año inmediato anterior al que corresponden, los mismos que refrendados por el Director Financiero, registrados y debidamente contabilizados, pasarán a la Tesorería Municipal para su cobro, sin necesidad de que se notifique al contribuyente de esta obligación.

Los Títulos de crédito contendrán los requisitos dispuestos en el Art. 150 del Código Tributario, la falta de alguno de los requisitos establecidos en este artículo, excepto el señalado en el numeral 6, causará la nulidad del título de crédito.

Art. 16. - LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS. - Al efectuarse la liquidación de los títulos de crédito tributarios, se establecerá con absoluta claridad el monto de los intereses, recargos o descuentos a que hubiere lugar y el valor efectivamente cobrado, lo que se reflejará en el correspondiente parte diario de recaudación.

Art. 17. - IMPUTACIÓN DE PAGOS PARCIALES. - Los pagos parciales, se imputarán en el siguiente orden: primero a intereses, luego al tributo y, por último, a multas y costas.

Si un contribuyente o responsable debiere varios títulos de crédito, el pago se imputará primero al título de crédito más antiguo que no haya prescrito.

Art. 18. - SANCIONES TRIBUTARIAS. - Los contribuyentes responsables de los impuestos a los predios urbanos que cometieran infracciones, contravenciones o faltas reglamentarias, en lo referente a las normas que rigen la determinación, administración y control del impuesto a los predios urbanos, estarán sujetos a las sanciones previstas en el Libro IV del Código Tributario.

Art. 19. - CERTIFICACIÓN DE AVALÚOS. - La Oficina de Avalúos y Catastros conferirá la certificación sobre el valor de la propiedad urbana, que le fueren solicitados por los contribuyentes o responsables del impuesto a los predios urbanos, previa solicitud y la presentación del certificado de no adeudar a la municipalidad por concepto alguno.

Art. 20. - INTERESES POR MORA TRIBUTARIA. - A partir de su vencimiento, el impuesto principal y sus adicionales, ya sean de beneficio municipal o de otras entidades u organismos públicos, devengarán el interés anual desde el primero de enero del año al que corresponden los impuestos hasta la fecha del pago, según la tasa de interés establecida de conformidad con las disposiciones del Banco Central, en concordancia con el Art. 21 del Código Tributario. El interés se calculará por cada mes, sin lugar a liquidaciones diarias.

CAPITULO IV

IMPUESTO A LA PROPIEDAD URBANA

Art. 21.- OBJETO DEL IMPUESTO. - Serán objeto del impuesto a la propiedad Urbana, todos los predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas de la cabecera cantonal y de las demás zonas urbanas del Cantón determinadas de conformidad con la Ley y la legislación local.

Art. 22.-. SUJETOS PASIVOS. - Son sujetos pasivos de este impuesto los propietarios de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas, quienes pagarán un impuesto anual, cuyo sujeto activo es la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, en la forma establecida por la ley.

Para los efectos de este impuesto, los límites de las zonas urbanas serán determinados por el concejo mediante ordenanza, previo informe de una comisión especial conformada por el gobierno autónomo correspondiente, de la que formará parte un representante del centro agrícola cantonal respectivo.

Art. 23.- IMPUESTOS QUE GRAVAN A LOS PREDIOS URBANOS. - Los predios urbanos están gravados por los siguientes impuestos establecidos en los Art. 494 al 513 del COOTAD;

1. - El impuesto a los predios urbanos
- 2.- Impuestos adicionales en zonas de promoción inmediata.

Art. 24. –VALOR DE LA PROPIEDAD URBANA. -

a.-) **Valor de terrenos.**- Los predios urbanos serán valorados mediante la aplicación de los elementos de valor del suelo, valor de las edificaciones y valor de reposición previstos en este Código; con este propósito, el concejo aprobará mediante ordenanza, el plano del valor de la tierra, los factores de aumento o reducción del valor del terreno por los aspectos geométricos, topográficos, accesibilidad a determinados servicios, como agua potable, alcantarillado y otros servicios, así como los factores para la valoración de las edificaciones. Se establece sobre la información de carácter cualitativo de la infraestructura básica, de la infraestructura complementaria y servicios municipales, información que cuantificada mediante procedimientos estadísticos permitirá definir la cobertura y déficit de las infraestructuras y servicios instalados en cada una de las áreas urbanas del cantón. Organigrama del proceso de valoración del suelo:

1. VALOR DEL TERRENO

$$[VS] = [At] \times [VM] \times [(F1) \times (F2) \times (F3) \times (Fs)]$$

At = Área del terreno

VM = Valor del suelo

F1= Corrección por factor tamaño

F2= Corrección por factor frente

F3= Corrección por factor fondo

Fs= Factores características suelo

Matriz de valor del suelo Urbano (Valor de Manzanas)

Mapa 1: Valor del suelo en la ciudad de Alamor

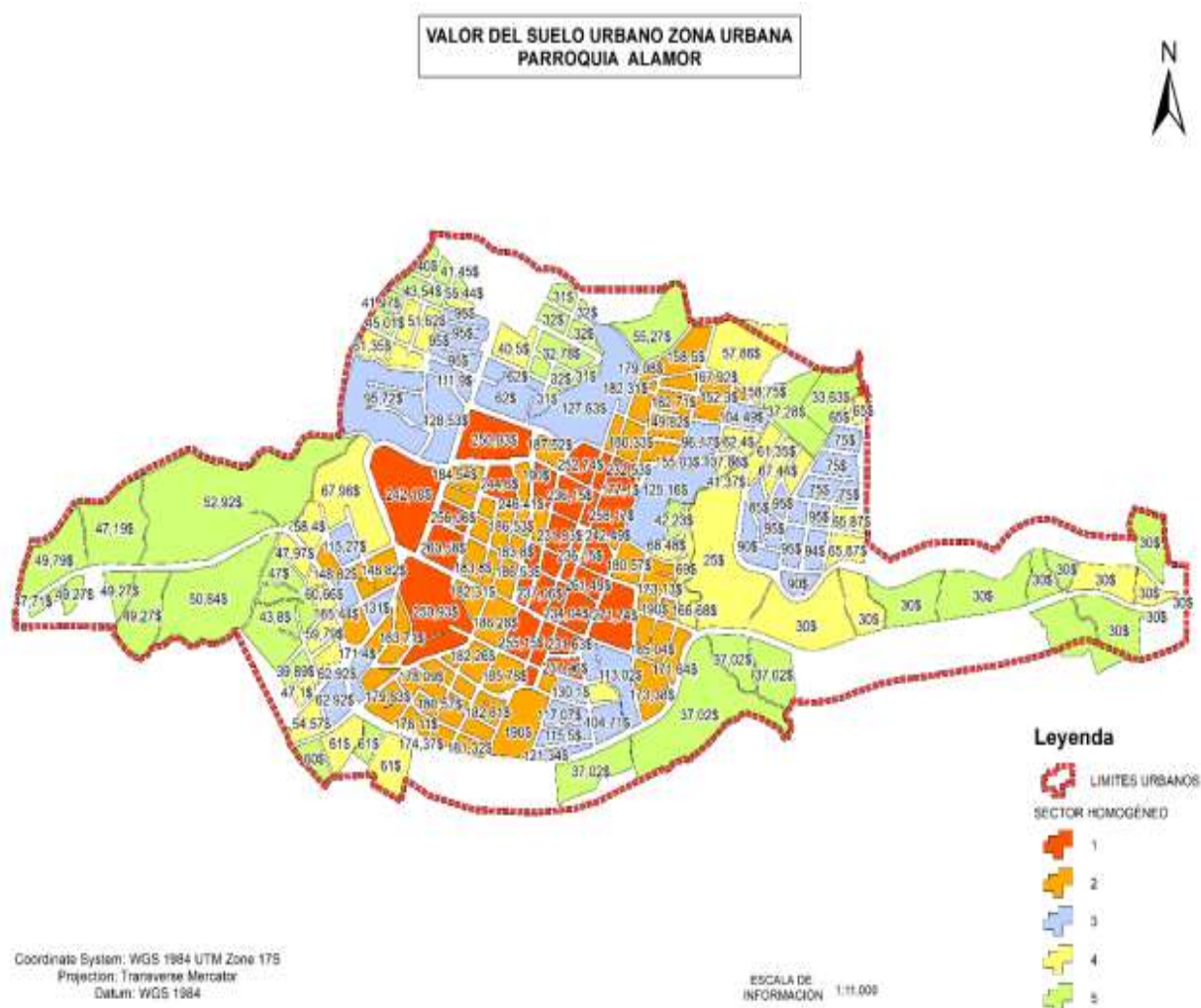


Tabla 1: Valor de Manzana de Alamor

Sector Homogéneo	Código de manzana	Valor de Manzana (\$)
1	1110500103009	285,01
1	1110500102029	271,74
1	1110500103014	266,61
1	1110500104023	264,2
1	1110500103012	261,49
1	1110500104019	260,58
1	1110500103005	258,17
1	1110500104018	256,06
1	1110500106004	255,15
1	1110500103001	252,74
1	1110500106013	250,93
1	1110500106001	250,93
1	1110500104001	250,03
1	1110500104004	246,41
1	1110500104006	244,6
1	1110500103006	242,49
1	1110500105015	242,18
1	1110500106010	237,96

Sector Homogéneo	Código de manzana	Valor de Manzana (\$)
1	1110500103015	237,06
1	1110500103002	236,15
1	1110500103007	236,15
1	1110500103010	236,15
1	1110500103016	236,15
1	1110500103017	234,04
1	1110500104014	233,44
1	1110500103003	232,53
1	1110500106005	232,53
1	1110500103008	231,93
1	1110500106006	231,63
2	1110500102028	190
2	1110500104005	190
2	1110500106026	190
2	1110500106023	189,5
2	1110500106041	188,51
2	1110500104003	187,52
2	1110500104012	186,53
2	1110500104022	186,53
2	1110500106003	186,28
2	1110500106014	185,78
2	1110500104009	185,04
2	1110500102032	185,04
2	1110500104015	184,79
2	1110500104016	184,79
2	1110500106030	184,79
2	1110500104007	184,54
2	1110500104008	184,54
2	1110500104010	184,05
2	1110500104020	183,8
2	1110500104021	183,8
2	1110500104011	183,55
2	1110500104017	183,05
2	1110500106025	182,81
2	1110500101033	182,31
2	1110500106002	182,31
2	1110500106015	182,26
2	1110500101060	182,06
2	1110500106024	181,32
2	1110500106036	181,32
2	1110500101021	180,82
2	1110500102022	180,57
2	1110500106031	180,57
2	1110500101059	180,33
2	1110500106033	179,83
2	1110500101020	179,08
2	1110500106032	178,09
2	1110500106050	177,84
2	1110500103004	177,1
2	1110500106034	176,11
2	1110500106035	174,37
2	1110500106007	173,38
2	1110500102024	173,13
2	1110500102033	171,64

Sector Homogéneo	Código de manzana	Valor de Manzana (\$)
2	1110500106019	171,4
2	1110500101019	167,92
2	1110500102027	166,68
2	1110500106022	166,68
2	1110500106016	165,94
2	1110500105054	165,44
2	1110500103011	163,71
2	1110500106018	163,71
2	1110500101034	162,71
2	1110500101018	158,75
2	1110500101011	158,5
2	1110500106012	156,02
2	1110500101061	155,03
2	1110500101035	152,3
2	1110500101058	149,82
2	1110500105027	148,82
2	1110500105051	148,82
2	1110500105052	148,82
2	1110500106022	147,83
3	1110500105053	131
3	1110500106011	130,1
3	1110500105005	128,53
3	1110500101022	127,63
3	1110500106021	125,61
3	1110500102001	125,16
3	1110500106038	121,34
3	1110500106020	119,76
3	1110500105050	119,54
3	1110500106027	117,07
3	1110500106028	115,5
3	1110500105026	115,27
3	1110500106007	113,02
3	1110500105079	111,9
3	1110500106011	108,98
3	1110500101062	107,86
3	1110500106007	104,71
3	1110500101036	104,49
3	1110500101057	96,17
3	1110500105006	95,72
3	1110500105071	95
3	1110500105073	95
3	1110500101064	95
3	1110500101075	95
3	1110500101074	95
3	1110500101066	95
3	1110500105072	95
3	1110500105069	95
3	1110500101065	94,15
3	1110500101073	94
3	1110500101076	90
3	1110500101080	90
3	1110500101063	85
3	1110500101053	75
3	1110500101047	75

Sector Homogéneo	Código de manzana	Valor de Manzana (\$)
3	1110500101046	75
3	1110500101052	75
4	1110500102021	69
4	1110500102020	68,48
4	1110500105024	67,96
4	1110500101049	67,44
4	1110500101048	67,44
4	1110500101067	65,87
4	1110500101072	65,87
4	1110500101041	65
4	1110500101040	65
3	1110500105065	62,92
4	1110500105064	62,92
4	1110500106007	62,74
4	1110500101056	62,4
3	1110500101025	62
3	1110500101025	62
4	1110500101050	61,35
4	1110500105017	61,35
4	1110500106045	61
4	1110500106045	61
5	1110500106045	61
4	1110500105049	60,66
5	1110500106047	60
4	1110500105055	59,79
4	1110500105023	58,4
4	1110500101012	57,88
4	1110500105068	55,44
5	1110500101010	55,27
4	1110500105066	54,57
5	1110500105092	52,92
4	1110500105013	51,62
5	1110500105033	50,84
5	1110500105092	49,79
5	1110500105033	49,27
5	1110500105033	49,27
5	1110500105033	49,27
4	1110500105028	47,97
5	1110500105033	47,71
5	1110500105092	47,19
4	1110500105063	47,1
5	1110500105029	47
4	1110500105011	45,01
4	1110500105049	44,15
5	1110500105040	43,8
5	1110500105007	43,54
5	1110500102023	42,23
5	1110500105008	41,97
5	1110500105016	41,97
5	1110500105002	41,45
4	1110500101056	41,37
4	1110500101024	40,5
5	1110500105004	40,15
5	1110500105001	40

Sector Homogéneo	Código de manzana	Valor de Manzana (\$)
5	1110500105056	39,89
5	1110500101081	37,28
5	1110500106040	37,02
5	1110500102003	37,02
5	1110500107003	37,02
5	1110500101082	33,63
5	1110500101023	32,78
5	1110500101027	32
5	1110500101007	32
5	1110500101008	32
5	1110500101009	32
5	1110500101026	31,28
5	1110500101028	31
5	1110500101029	31
5	1110500101006	31
4	1110500107004	30
4	1110500101080	30
4	1110500107001	30
4	1110500101072	30
5	1110500107001	30
5	1110500107001	30
5	1110500107002	30
5	1110500107002	30
5	1110500107004	30
5	1110500107004	30
5	1110500107001	30
5	1110500107004	30
4	1110500102002	25

Mapa 2: Valor del suelo en la ciudad El Arenal

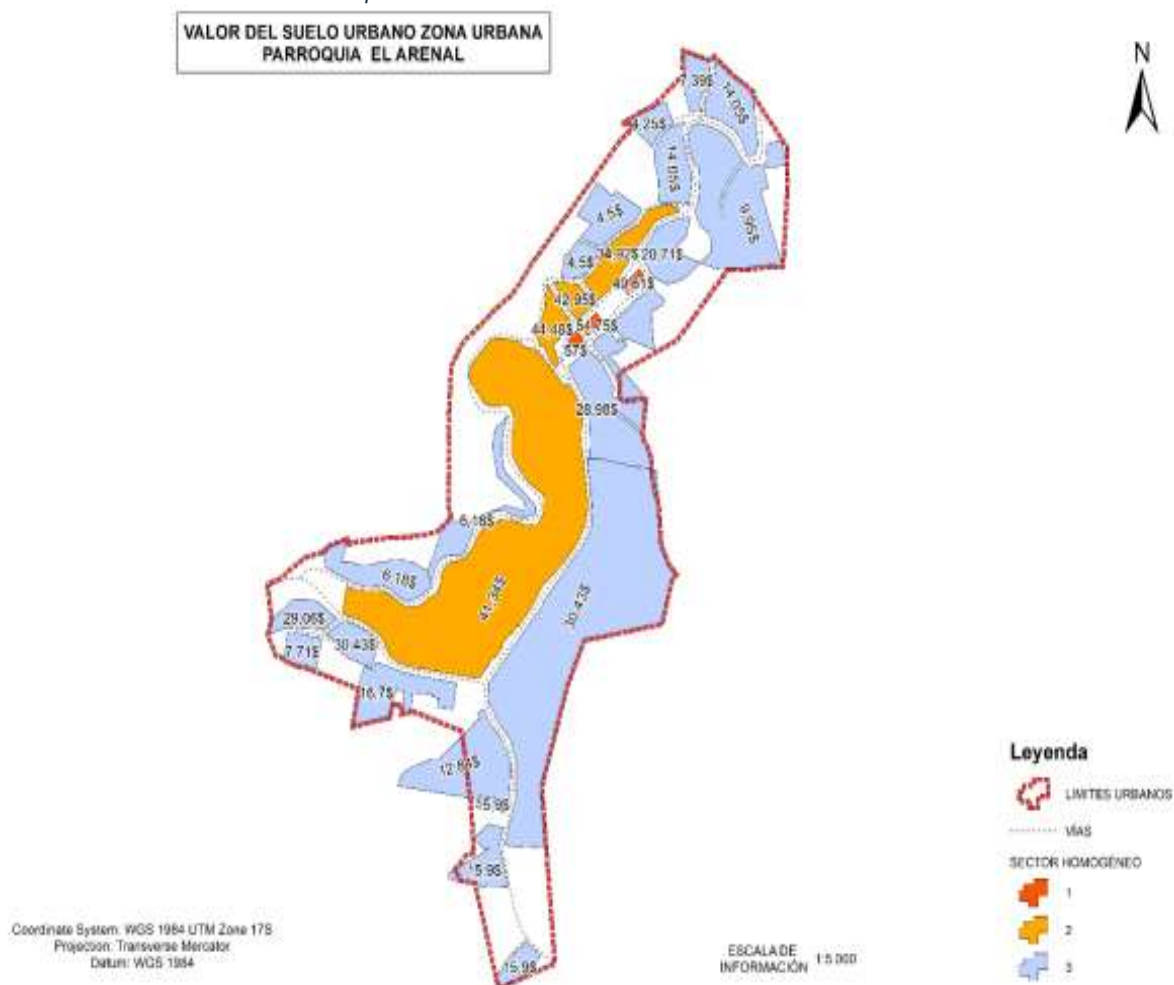


Tabla 2: : Valor de Manzana de El Arenal

Sector Homogéneo	Código de manzana	Valor de Manzana (\$)
1	1110520101014	57
1	1110520101009	54,75
1	1110520101004	49,61
2	1110520101013	44,48
2	1110520101010	42,95
2	1110520101018	41,34
2	1110520101004	34,92
3	1110520101028	30,43
3	1110520101024	30,43
3	1110520101028	29,06
3	1110520101005	28,98
3	1110520101004	20,71
3	1110520101026	16,7
3	1110520101026	15,9
3	1110520101026	15,9
3	1110520101029	14,05
3	1110520101032	14,05
3	1110520101026	12,84
3	1110520101033	9,95
3	1110520101028	7,71

3	1110520101031	7,39
3	1110520101036	6,18
3	1110520101036	6,18
3	1110520101030	4,5
3	1110520101030	4,5
3	1110520101031	4,25

Mapa 3: Valor del suelo en la ciudad de Ciano

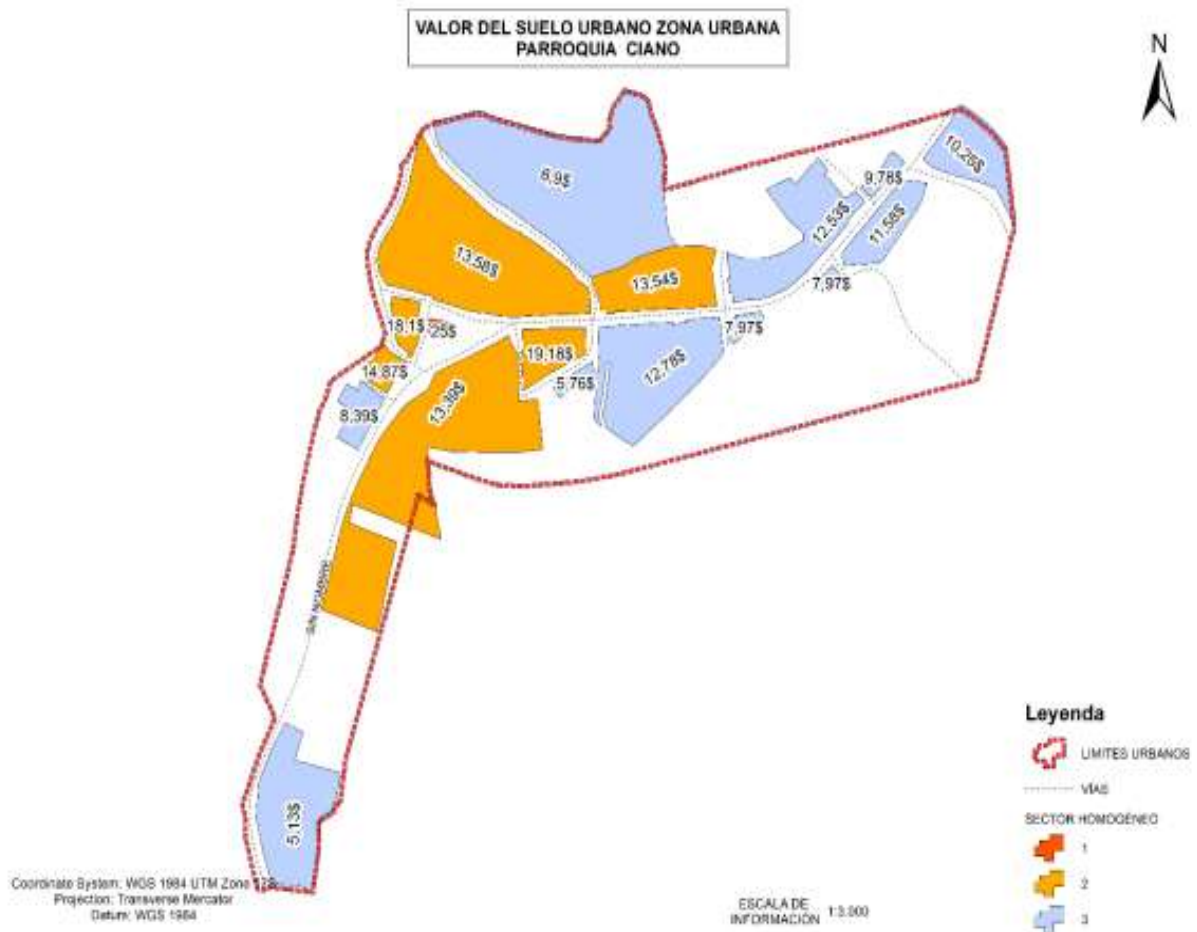


Tabla 3: Valor de Manzana de Ciano

Sector Homogéneo	Código de manzana	Valor de Manzana (\$)
1	1110510101008	25
2	1110510101007	19,18
2	1110510101009	18,1
2	1110510101009	15,95
2	1110510101009	14,87
2	1110510101001	13,58
2	1110510101006	13,54
2	1110510101011	13,39
3	1110510101006	12,78
3	1110510101003	12,53
3	1110510101005	11,58
3	1110510101004	10,25

3	1110510101005	9,78
3	1110510101010	8,39
3	1110510101003	7,97
3	1110510101006	7,97
3	1110510101002	6,9
3	1110510101007	5,76
3	1110510101011	5,13

Mapa 4: Valor del suelo en la ciudad de El Limo

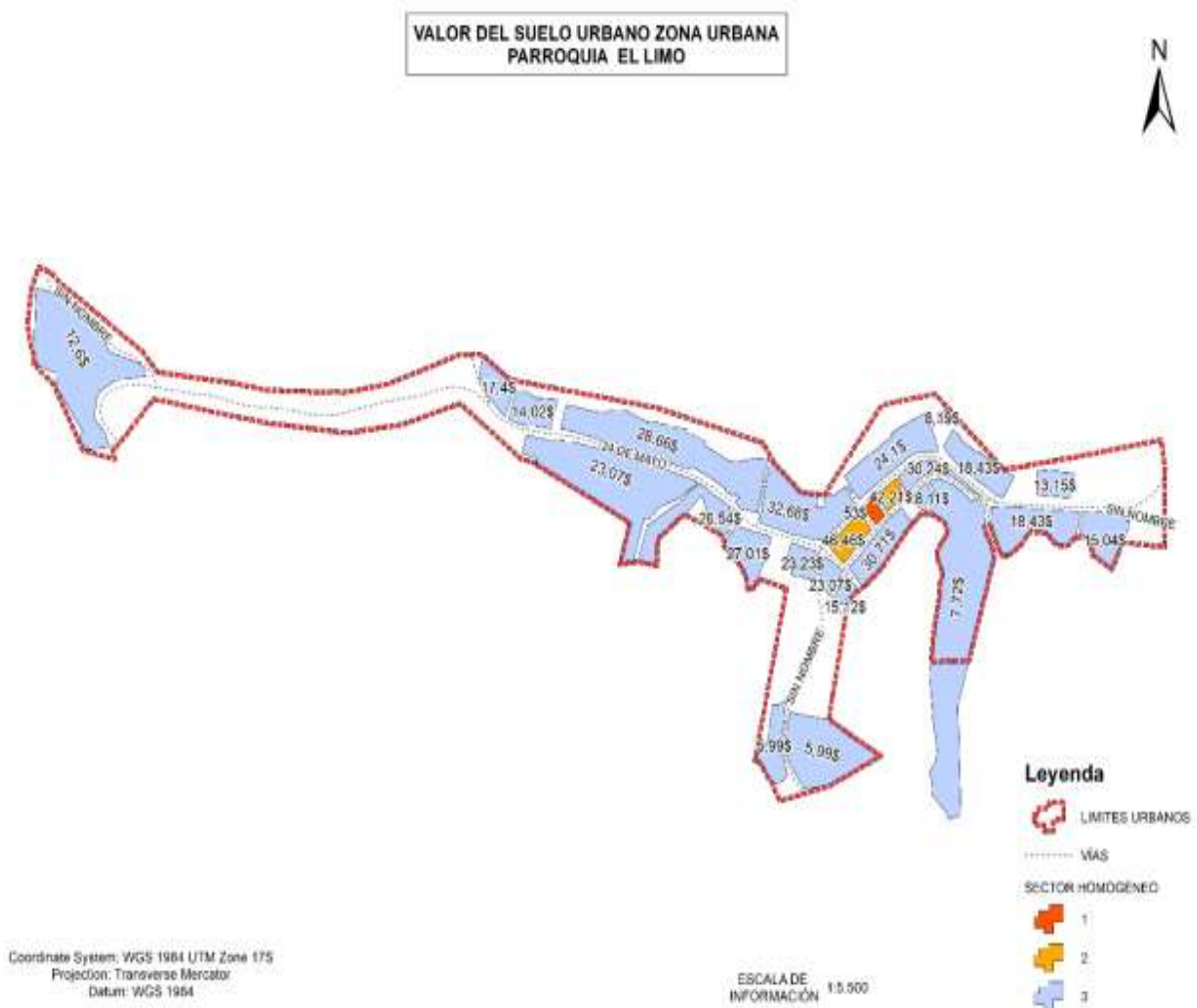


Tabla 4: : Valor de Manzana de El Limo

Sector Homogéneo	Código de manzana	Valor de Manzana (\$)
1	1110530101014	53
2	1110530101017	46,46
2	1110530101010	42,21
3	1110530101016	32,68

3	1110530101014	30,71
3	1110530101009	30,24
3	1110530101030	28,66
3	1110530101016	27,01
3	1110530101025	26,54
3	1110530101003	24,1
3	1110530101021	23,23
3	1110530101021	23,07
3	1110530101025	23,07
3	1110530101003	18,43
3	1110530101004	18,43
3	1110530101030	17,4
3	1110530101020	15,12
3	1110530101004	15,04
3	1110530101030	14,02
3	1110530101004	13,15
3	1110530101031	12,6
3	1110530101003	8,19
3	1110530101009	8,11
3	1110530101008	7,72
3	1110530101001	5,99
3	1110530101001	5,99

Mapa 5: Valor del suelo en la ciudad de Mercadillo

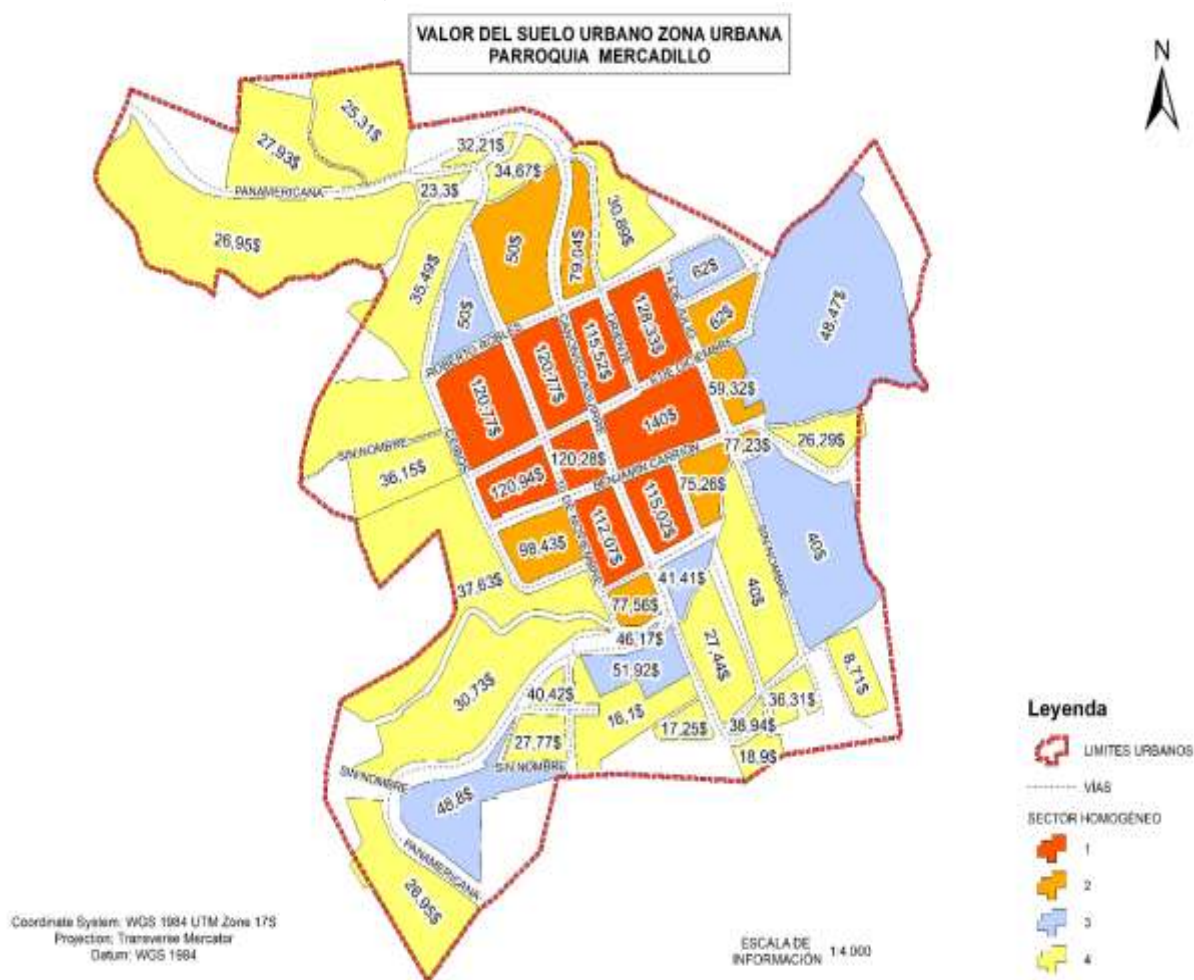


Tabla 5: Valor de Manzana de Mercadillo

Sector Homogéneo	Código de manzana	Valor de Manzana (\$)
1	1110540101019	140
1	1110540101012	120,77
1	1110540101009	128,33
1	1110540101017	120,94
1	1110540101011	120,77
1	1110540101018	120,28
1	1110540101010	115,52
1	1110540101025	115,02
1	1110540101026	112,07
2	1110540101027	98,43
2	1110540101047	62
2	1110540101047	59,32
2	1110540101006	79,04
2	1110540101004	50
2	1110540101032	77,56
2	1110540101024	77,23
2	1110540101024	75,26
3	1110540101034	40
3	1110540101003	50
3	1110540101048	62
3	1110540101042	51,92
3	1110540101043	48,8
3	1110540101020	48,47
3	1110540101032	46,17
3	1110540101033	41,41
4	1110540101040	40,42
4	1110540101045	38,94
4	1110540101032	37,63
4	1110540101045	36,31
4	1110540101013	36,15
4	1110540101013	35,49
4	1110540101004	34,67
4	1110540101035	40
4	1110540101004	32,21
4	1110540101006	30,89
4	1110540101031	30,73
4	1110540101050	27,93
4	1110540101041	27,77
4	1110540101036	27,44
4	1110540101001	26,95
4	1110540101044	26,95
4	1110540101024	26,29
4	1110540101050	25,31
4	1110540101045	18,9
4	1110540101037	17,25
4	1110540101037	16,1
4	1110540101004	23,3
4	1110540101034	8,71

Mapa 6: Valor del suelo en la ciudad de Vicentino

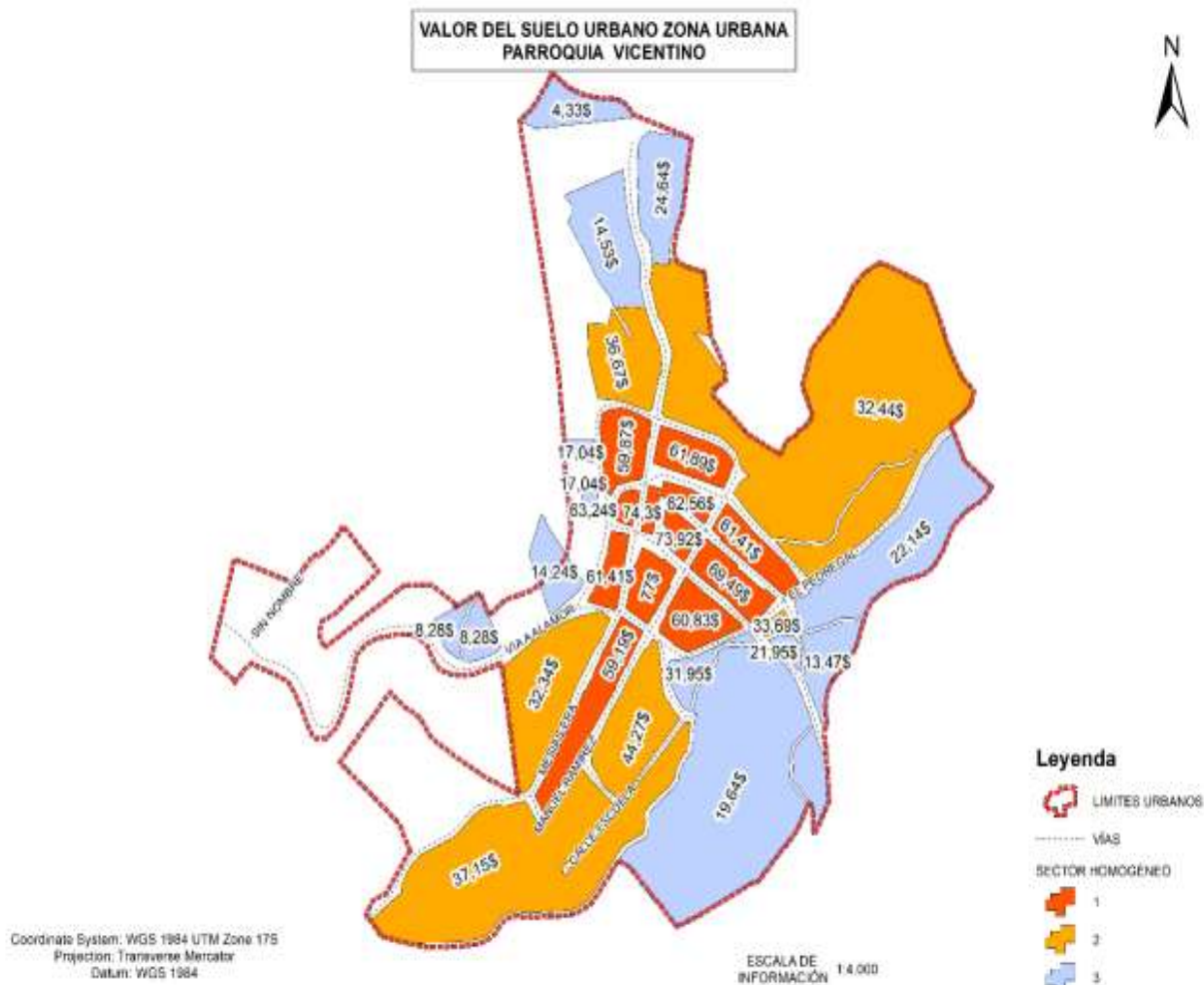


Tabla 6: Valor de Manzana de Vicentino

Sector Homogéneo	Código de manzana	Valor de Manzana (\$)
1	1110550101023	77
1	1110550101014	74,3
1	1110550101015	73,92
1	1110550101021	69,49
1	1110550101013	63,24
1	1110550101014	62,56
1	1110550101008	61,89
1	1110550101016	61,41
1	1110550101024	61,41
1	1110550101022	60,83
1	1110550101009	59,87
1	1110550101027	59,19
2	1110550101028	44,27
3	1110550101031	37,15

3	1110550101003	36,67
3	1110550101019	33,69
3	1110550101004	32,44
3	1110550101026	32,34
3	1110550101019	31,95
3	1110550101003	24,64
3	1110550101017	22,14
3	1110550101019	21,95
3	1110550101029	19,64
3	1110550101009	17,04
3	1110550101013	17,04
3	1110550101003	14,53
3	1110550101012	14,24
3	1110550101019	13,47
3	1110550101026	8,28
3	1110550101026	8,28
3	1110550101003	4,33

2. FACTORES DE AFECTACIÓN INDIVIDUAL

Tabla 7: Factores de Afectación

No.	Factor
F1	Tamaño del predio
F2	Frente
F3	Fondo
F _s	Factores de ajuste del suelo

Descripción de coeficientes aplicados para el ajuste del valor del suelo:

Tabla 8: Factor por Tamaño

Superficie m ²		coeficiente
0.00	25.00	0.90
25.01	50.00	0.95
50.01	75.00	0.95
75.01	100.00	1.00
100.01	250.00	1.10
250.01	500.00	0.95
500.01	1000.00	0.85
1000.01	2000.00	0.75
2000.01	4000.00	0.70
4000.01	8000.00	0.6
8000.01	16000.00	0.55
16000.01	1000000.00	0.50

- Factor frente

Tabla 9: Factor Frente

Longitud m		coeficiente
0.00	2.00	0.60
2.01	4.00	0.70
4.01	6.00	0.80
6.01	8.00	0.90
8.01	10.00	1.00
10.01	30.00	1.05
30.01	34.00	1.10
34.01	42.00	1.15
42.01	58.00	1.125
58.01	90.00	1.10
90.01	154.00	1.075
154.01	1000000.00	1.05

- Factor fondo

Tabla 10: Factor Fondo

Longitud m		coeficiente
0.00	5.00	0.80
5.01	11.00	0.90
11.01	16.00	1.00
16.01	21.00	1.00
21.01	27.00	1.05
27.01	77.00	1.1
77.01	177.00	1.15
177.01	377.00	1.20
377.01	777.00	1.175
777.01	1577.00	1.15
1577.01	3177.00	1.125

- Factores: características del suelo

Tabla 11: Factor por Características del suelo

CARACTERÍSTICA	SUBCARACTERÍSTICA	COEFICIENTE
FORMA DEL TERRENO	IRREGULAR	0.85
	MUY IRREGULAR	0.70

	REGULAR	1.00
LOCALIZACION DEL LOTE EN LA MANZANA	BIFRONTAL	1.15
	EN CABECERA	1.15
	EN CRUZ	1.10
	EN PASAJE	0.90
	EN T	0.90
	ESQUINERO	1.15
	INTERIOR	0.75
	INTERMEDIO	1.00
	MANZANERO	1.25
	TRIÁNGULO	0.90
TOPOGRAFIA	INCLINADO ASCENDENTE	0.90
	INCLINADO DESCENDENTE	0.80
	PLANO	1.10
OPCION DE LOTE	EDIFICADA	1.00
	EN CONSTRUCCION	0.90
	NO EDIFICADA	0.80

- **Características de la vía**

Tabla 12: Factor por Características de la Vía

CARACTERÍSTICA	SUBCARACTERÍSTICA	COEFICIENTE
MATERIAL DE LA VIA	ADOQUIN	1.00
	ASFALTO	1.00
	CEMENTO	1.00
	LASTRE	0.95
	PIEDRA	1.00
	TIERRA	0.9

- **Características servicios básicos**

Tabla 13: Factor de Servicios Básicos

CARACTERÍSTICA	SUBCARACTERÍSTICA	COEFICIENTE
ABASTECIMIENTO DE AGUA	AGUA LLUVIA	1.00
ABASTECIMIENTO DE AGUA	CARRO REPARTIDOR	1.00
ABASTECIMIENTO DE AGUA	NO TIENE	1.00
ABASTECIMIENTO DE AGUA	OTRO	1.00
ABASTECIMIENTO DE AGUA	POZO AGUA	1.00
ABASTECIMIENTO DE AGUA	RIO / LAGO / MAR	1.00

ABASTECIMIENTO DE AGUA	SERVICIO /RED PUBLICO	1.00
ALUMBRADO PUBLICO	NO TIENE	1.00
ALUMBRADO PUBLICO	TIENE	1.00
ELIMINACION DE EXCRETAS	LETRINA	1.00
ELIMINACION DE EXCRETAS	NO TIENE	1.00
ELIMINACION DE EXCRETAS	OTRO	1.00
ELIMINACION DE EXCRETAS	PASO SERVIDUMBRE	1.00
ELIMINACION DE EXCRETAS	POZO SEPTICO	1.00
ELIMINACION DE EXCRETAS	RIO / LAGO / MAR	1.00
ELIMINACION DE EXCRETAS	SERVICIO /RED PUBLICO	1.00
ENERGIA ELECTRICA	NO TIENE	1.00
ENERGIA ELECTRICA	OTRO	1.00
ENERGIA ELECTRICA	PANEL SOLAR	1.00
ENERGIA ELECTRICA	PLANTA O GENERADOR PRIVADO	1.00
ENERGIA ELECTRICA	SERVICIO /RED PUBLICO	1.00

b.-) Valoración de las Construcciones

Se establece el valor de las edificaciones que se hayan desarrollado con el carácter de permanente, proceso que a través de la aplicación de la simulación de presupuestos de obra que va a ser evaluada a costos actualizados, en las que constarán en forma general los siguientes indicadores: tipo de estructura (sistema estructural), edad de la construcción, estado de conservación, número de pisos.

1. Tipologías Constructivas

Para la valoración de las construcciones se deberá establecer tipologías constructivas, que no son sino modelos estándar de construcción en función de los materiales utilizados en columnas, mampostería portante, paredes y cubierta, así como el número de pisos, asignado un valor unitario del metro cuadrado.

Tabla 14: Tipologías de Edificación del Cantón Puyango

Tipología	Columnas	Mampostería Portante	Paredes	Cubierta	Niveles	Valor por m ²
T1	Hormigón Armado	No Tiene	Ladrillo, Bloque, Gypsum, Prefabricado H°S°, Madera, Madera con tratamiento periódico, Adobe / Tapial, No Tiene	Losa H° A°, Asbesto cemento, Cady paja, Cerámica, Chova, Ferro cemento, Madera Ladrillo, Policarbonato, Teja ordinaria, Teja vidriada, Tejuelo, Zinc, No Tiene	Desde 4 pisos o más	366.9
T2	Hormigón Armado	No Tiene	Ladrillo, Bloque, Gypsum, Prefabricado H°S°, Madera, Madera con tratamiento periódico, Adobe / Tapial, Caña, No Tiene	Losa H° A°, Asbesto cemento, Cady paja, Cerámica, Chova, Ferro cemento, Madera Ladrillo,	Desde 1 a 3 pisos	344.4

				Policarbonato, Teja ordinaria, Teja vidriada, Tejuelo, Zinc, No Tiene		
T3	Acero (Hierro Cercha Metálica), Mixto Metal y Hormigón	No Tiene	Ladrillo, bloque, gysum, Prefabricado H°S°, Malla, Zinc, Lona, Madera, Madera con tratamiento periódico, Piedra, Adobe / Tapial, Piedra, No Tiene	Losa H° A°, Asbesto cemento, Cady paja, Cerámica, Chova, Ferro cemento, Madera Ladrillo, Policarbonato, Teja ordinaria, Teja vidriada, Tejuelo, Zinc, No Tiene	Hasta 5 pisos	323.9
T4	Madera, Madera con Tratamiento Periódico	No Tiene	Bahareque, Caña, Ladrillo, Bloque, Ferrocemento, Gysum, Prefabricad H°S°, Madera, Madera con tratamiento periódico, Común, Madera Fina, Malla, Zinc, Lona, Adobe / Tapial, No Tiene	Losa H° A°, Asbesto cemento, Cady paja, Cerámica, Chova, Ferro cemento, Madera Ladrillo, Policarbonato, Teja ordinaria, Teja vidriada, Tejuelo, Zinc, No Tiene	Hasta 3 pisos	267.8
T5	No tiene	Ladrillo, Bloque, Adobe, Tapial	Bahareque, Caña, Ladrillo, Bloque, Ferrocemento, Gysum, Prefabricad H°S°, Madera Común, Madera con tratamiento periódico, Madera Fina, Malla, Zinc, Lona, Adobe, Tapial, Piedra, No Tiene	Asbesto cemento, Cady paja, Cerámica, Chova, Ferro cemento, Madera Ladrillo, Policarbonato, Teja ordinaria, Teja vidriada, Tejuelo, Zinc, No Tiene, Otro	Hasta 3 pisos	210

Fuente: Equipo Consultor 2025

Para efectos de la valoración masiva, las categorías de acabados son:

Tabla 15: Factor por Acabados

ACABADO	COEFICIENTE
NO TIENE	0.70
TRADICIONAL/BASICO	0.85
ECONOMICO	1.00
BUENO	1.15
LUJO	1.30

2. Factor Depreciación

La depreciación se calculará aplicando el método de Ross determinado en función de la antigüedad y la vida útil estimada para el material del elemento constructivo predominante; además, se considerará el factor de estado de conservación relacionado con el mantenimiento de la edificación. Para obtener la depreciación se empleará la siguiente fórmula:

$$Fd = [1 - \left(\frac{E}{Vt} \right) + \left(\frac{E}{Vt} \right)^2] * 0,5]$$

Donde:

Fd = Factor de Depreciación

E = Edad de la Construcción

Vt = Vida Útil del material predominante de la estructura

E = Antigüedad = Año Actual – Año de Construcción

2.1 Vida Útil y Porcentaje del Valor Residual de las Construcciones

El valor residual utilizado para las construcciones será de (10%) por lo tanto el % máximo de depreciación es de 90%, y los años de vida útil del material predominante (estructura) será:

Tabla 16: Vida Útil y Valor Residual de las Construcciones

Estructura	Material	COEFICIENTE
Columna	ACERO (HIERRO CERCHA, METALICA)	55
	ALUMINIO	60
	CAÑA	10
	HORMIGON ARMADO	80
	MADERA	40
	MADERA CON TRATAMIENTO PERIODICO	50
	MIXTO (METAL Y HORMIGÓN)	80
	NO TIENE	35
	OTRO	10
	PILOTAJE DE HORMIGÓN ARMADO	80
Mampostería Portante	ADOBE	80
	BLOQUE	30
	LADRILLO	50
	NO TIENE	35
	PIEDRA	100
	TAPIAL	80

3. Descripción de factores de ajuste aplicados para la construcción

Tabla 17: Factor de Estado y Etapa de la Construcción

FACTOR	CLASE	COEFICIENTE
Estado de conservación	Muy bueno	1.10
	Bueno	1.00
	Regular	0.85
	Malo	0.60
	Obsoleto	0.10
Etapa	Abandonado	0.70
	En acabados	0.75
	En estructura	0.65
	En planos	0.00
	Reconstruida	0.75
	Sin modificación	1.00
	Terminada	1.00

4. Descripción de mejoras

Tabla 18: Costo de Mejoras

MEJORA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
CANCHA DEPORTIVA DE TIERRA	m2	3.95
CANCHA DEPORTIVA ENCEMENTADA	m2	40.08
CERRAMIENTO DE HIERRO SOBRE MAMPOSTERIA	m	154.59
CERRAMIENTO DE LADRILLO BLOQUE - ENLUCIDO	m	171.77
CERRAMIENTO DE LADRILLO - SIN ENLUCIR	m	143.14
CERRAMIENTO DE MALLA SOBRE MAMPOSTERIA	m	114.51
CISTERNA	m3	503.84
JARDINES	m2	4.58
MURO DE PIEDRA	m	40.08
PISCINA DESCUBIERTA	m2	990.51
PORTON AUTOMATICO DE HIERRO	u	984.79
PROTECCIÓN DE PUERTAS DE METAL	u	194.67
PROTECCIÓN DE VENTANAS DE MADERA	u	40.08
PROTECCIÓN DE VENTANAS DE METAL	u	57.24
TANQUE DE AGUA	m3	233.6
ASADERO O BBQ	m2	125.00
ASCENSOR	u	20000.00
CANCHA DE CÉSPED NATURAL	m2	36.00
CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO	m2	45.00
CERRAMIENTO DE ADOBE	m	28.50

5. Determinación del Avalúo de la Construcción y Mejoras (Adicionales Constructivos).

El avalúo de las construcciones permanentes existentes en los territorios urbanos de la cabecera cantonal y cabeceras parroquiales del cantón Puyango, se calculará con la siguiente expresión matemática:

$$VC_i = (A_i \times (PU_{\text{tipología}}) \times F_{\text{acabado}} \times F_{\text{depreciación}} \times F_c) + VMC$$

$$VC = VC_1 + VC_2 + VC_3 + \dots + VC_i + VM + VMie + VMC$$

En donde:

VC = Valor de lo edificado = Sumatoria del valor de cada piso que compone la edificación + valor de las mejoras

VCi = Valor total del piso

(Ai) = Área del piso en m²

1.- PU_tipología = Precio unitario base por m² de la Tipología

2.- F. ac = Factor Acabados

4.- F. dep = Depreciación (edad y vida útil de la construcción)

5.- F_C = Factores aplicados

7.- VMC = Valor mejoras

6. Determinación del Avalúo de las Mejoras (Adicionales Constructivos)

Para la valoración de mejoras se utilizará la siguiente fórmula: VMC

$$= Vac \times Ca \times F_M$$

Donde:

VMC = Avalúo del adicional constructivo

Vac = Valor del adicional constructivo

Ca = Cantidad del adicional según su unidad de medida

FM = Factor del estado de conservación

7. Determinación del Avalúo de los Predios Urbanos

Para determinar el avalúo de los predios urbanos se considerará el valor del suelo, el valor de las construcciones y el valor de los adicionales al predio, mediante la aplicación de la siguiente fórmula general:

$$V_{total} = VT + VC + VMC$$

Donde:

Vtotal = Avalúo del predio urbano

VT = Valor del terreno

VC = Valor de la construcción

VMC = Valor de los adicionales constructivos al predio

8. Determinación del Avalúo de Propiedades Horizontales

Las edificaciones serán valuadas en función del área de propiedad privada de cada condómino, al que se añadirán los valores de áreas comunales construidas, del terreno y de las mejoras adicionales, en función de las alícuotas respectivas.

La expresión matemática para el cálculo del avalúo total de una propiedad horizontal ya sea desarrollo horizontal o en vertical es:

$$APH = VT + VC + VMC$$

Donde:

APH = Avalúo del predio en propiedad horizontal

VT = Valor del terreno (privado (considerado % alícuota + terreno comunal)

VC = Valor de la construcción

VMC = Valor de los adicionales constructivos al predio.

9. Determinación de Avalúos Especiales.

El Avalúo Especial, se constituye en un análisis técnico puntual, que se aplica a un predio o conjunto de predios urbanos, cuyas características intrínsecas requieren ser especialmente analizadas y revisadas, debido a sus condiciones topográficas, uso del suelo, fajas de protección, ubicación en zonas de transición de rural a urbano o viceversa, acceso a servicios básicos e infraestructura, rellenos de cursos de agua, propiedades afectadas por redes eléctricas de alta tensión, propiedades con grandes superficies de terreno y análisis comparativo de precios en el mercado local, en el propósito de contar con un valor real de propiedad.

De oficio o a petición del usuario o conjunto de usuarios el GAD Municipal de Puyango realizara avalúos especiales de predios urbanos, para ello y en cada caso, o casos, la Unidad de Avalúos y Catastro elaborara una propuesta técnica metodológica que justifique y sostenga legal y técnicamente la realización de dichos avalúos especiales, propuesta que será aprobada por el Concejo Municipal, y quien además, mediante resolución aprobara los nuevos valores de avalúos de los predios sometidos a este análisis especial.

La aprobación del avalúo especial, es decir la nueva valoración del predio, por parte del Concejo Municipal, tendrá vigencia hasta la actualización del Catastro Urbano Municipal

del nuevo bienio; además dicho avalúo especial servirá como referencia para la actualización del Catastro Urbano en el siguiente bienio.

Art. 25. - DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. - La base imponible se determina a partir del valor de la propiedad, en aplicación de las rebajas, deducciones y exenciones previstas en el COOTAD y otras leyes.

Art. 26. - DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL. – Los Predios del cantón Puyango están gravados por el impuesto predial, impuesto cuyo valor se calcula mediante la aplicación del método de “tarifa progresiva, que emplea la fórmula de multiplicación del valor del avalúo total de la propiedad por el factor de progresividad establecido de acuerdo al rango en que se ubica el valor del avalúo del predio, tal como se lo establece en la siguiente tabla:

Avalúo mínimo	Avalúo máximo	Banda (%)
\$ -	\$ 10.000,00	0,100
\$ 10.000,01	\$ 20.000,00	0,105
\$ 20.000,01	\$ 30.000,00	0,110
\$ 30.000,01	\$ 40.000,00	0,115
\$ 40.000,01	\$ 50.000,00	0,120
\$ 50.000,01	\$ 60.000,00	0,125
\$ 60.000,01	\$ 70.000,00	0,130
\$ 70.000,01	\$ 80.000,00	0,135
\$ 80.000,01	\$ 90.000,00	0,140
\$ 90.000,01	\$ 100.000,00	0,145
\$ 100.000,01	\$ 110.000,00	0,150
\$ 110.000,01	\$ 120.000,00	0,155
\$ 120.000,01	\$ 130.000,00	0,160
\$ 130.000,01	\$ 150.000,00	0,168
\$ 150.000,01	\$ 200.000,00	0,180
\$ 200.000,01	999999999	0,200

Art. 27. - RECARGO A LOS SOLARES NO EDIFICADOS. - El recargo del dos por mil (2‰) anual que se cobrará a los solares no edificados, hasta que se realice la edificación de acuerdo con las siguientes regulaciones:

a.- El recargo solo afectará a los inmuebles que estén situados en zonas urbanizadas, esto es, aquellas que cuenten con los servicios básicos, tales como agua potable, canalización y energía eléctrica;

b.- El recargo no afectará a las áreas ocupadas por parques o jardines adyacentes a los edificios ni a las correspondientes retiros o limitaciones zonales, de conformidad con las ordenanzas vigentes que regulen tales aspectos:

c.- En el caso de inmuebles destinados a estacionamientos de vehículos, los propietarios deberán obtener del municipio respectivo una autorización que justifique la necesidad de dichos estacionamientos en el lugar; caso contrario se considerará como inmueble no edificado. Tampoco afectará a los terrenos no construidos que formen parte propiamente de una explotación agrícola, y /o ganadera en predios que deben considerarse urbanos por hallarse dentro del sector de demarcación urbana, según lo dispuesto en este código y que, por tanto, no se encuentran en zona habitada.

d.- Cuando por terremoto u otra causa semejante, se destruyere un edificio, no habrá lugar a recargo de que trata este artículo, en los cinco años inmediatos siguientes al del siniestro;

e.- En el caso de transferencia de dominio sobre inmuebles sujetos al recargo, no habrá lugar a éste en el año en que se efectúe el traspaso ni en el año siguiente.

Sin embargo, este plazo se extenderá a cinco años a partir de la fecha de la respectiva escritura, en el caso de inmuebles pertenecientes a personas que no poseyeren otro inmueble dentro del cantón y que estuvieren tramitando préstamos para construcción de viviendas en una de las instituciones financieras legalmente constituidas en el país, conforme se justifique con el correspondiente certificado. En el caso de que los propietarios de los bienes inmuebles sean migrantes ecuatorianos en el exterior, ese plazo se extenderá a diez años; y,

f.- No estarán sujetos al recargo los solares cuyo valor de la propiedad sea inferior al equivalente a veinticinco remuneraciones mensuales básicas mínimas unificadas del trabajador en general.

Art. 28. – IMPUESTO ANUAL ADICIONAL A PROPIETARIOS DE SOLARES NO EDIFICADOS O DE CONSTRUCCIONES OBSOLETAS EN ZONAS DE PROMOCIÓN INMEDIATA. - Los propietarios de solares no edificados y construcciones obsoletas ubicados en zonas de promoción inmediata descrita en el COOTAD, pagarán un impuesto adicional, de acuerdo con las siguientes alícuotas:

a. El 1º/oo adicional que se cobrará sobre el valor de la propiedad de los solares no edificados; y,

b. El 2º/oo adicional que se cobrará sobre el valor de la propiedad o propiedades consideradas obsoletas, de acuerdo con lo establecido con este Código.

Este impuesto se deberá transcurrido un año desde la declaración de la zona de promoción inmediata, para los contribuyentes comprendidos en la letra a).

Para los contribuyentes comprendidos en la letra b), el impuesto se deberá transcurrido un año desde la respectiva notificación.

Las zonas de promoción inmediata las definirá la municipalidad mediante ordenanza.

Art. 29. – ZONAS URBANO MARGINALES. - Están exentas del pago de los impuestos a que se refiere la presente sección las siguientes propiedades:

Los predios unifamiliares urbano-marginales con avalúos de hasta veinticinco remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general.

Las zonas urbano-marginales las definirá la municipalidad en el territorio urbano del cantón mediante ordenanza.

Art. 30. - LIQUIDACIÓN ACUMULADA. - Cuando un propietario posea varios predios avaluados separadamente en la misma jurisdicción municipal, para formar el catastro y establecer el valor imponible, se sumarán los valores imponibles de los distintos predios, incluido los derechos que posea en condominio, luego de efectuar la deducción por cargas hipotecarias que afecten a cada predio. Se tomará como base lo dispuesto por el COOTAD.

Art. 31. - NORMAS RELATIVAS A PREDIOS EN CONDOMINIO. - Cuando un predio pertenezca a varios condóminos podrán éstos de común acuerdo, o uno de ellos, pedir que en el catastro se haga constar separadamente el valor que corresponda a su propiedad según los títulos de la copropiedad de conformidad con lo que establece el COOTAD y en relación con la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento.

Art. 32. - ÉPOCA DE PAGO. - El impuesto debe pagarse en el curso del respectivo año. Los pagos podrán efectuarse desde el primero de enero de cada año, aun cuando no se hubiere emitido el catastro. En este caso, se realizará el pago a base del catastro del año anterior y se entregará al contribuyente un recibo provisional. El vencimiento de la obligación tributaria será el 31 de diciembre de cada año.

Los pagos que se hagan desde enero hasta junio inclusive gozarán de las rebajas al impuesto principal, de conformidad con la escala siguiente:

FECHA DE PAGO PORCENTAJE DE DESCUENTO

Del 1 al 15 de enero 10%
Del 16 al 31 de enero 9%
Del 1 al 15 de febrero 8%
Del 16 al 28 de febrero 7%
Del 1 al 15 de marzo 6%
Del 16 al 31 de marzo 5%
Del 1 al 15 de abril 4%
Del 16 al 30 de abril 3%
Del 1 al 15 de mayo 3%
Del 16 al 31 de mayo 2%
Del 1 al 15 de junio 2%
Del 16 al 30 de junio 1%

De igual manera, los pagos que se hagan a partir del 1 de julio soportarán el 10% de recargo sobre el impuesto principal, de conformidad con el COOTAD. Vencido el año fiscal, el impuesto, recargo e intereses de mora se recaudarán mediante el procedimiento coactivo.

Art. 33. - REBAJAS A LA CUANTÍA O VALOR DEL TÍTULO

a) Ley Orgánica de Discapacidades Artículo 75.- Impuesto predial. - Las personas con discapacidad y/o las personas naturales y jurídicas que tengan legalmente bajo su protección o cuidado a la persona con discapacidad, tendrán la exención del cincuenta por ciento (50%) del pago del impuesto predial. Esta exención se aplicará sobre un (1) solo inmueble con un avalúo máximo de quinientas (500) remuneraciones básicas unificadas del trabajador privado en general. En caso de superar este valor, se cancelará uno proporcional al excedente.

b) Beneficios tributarios. - (...) El Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades, prevé que. “Los beneficios tributarios previstos en la Ley Orgánica de Discapacidades, únicamente se aplicarán para aquellas personas cuya discapacidad sea igual o superior al cuarenta por ciento.

Los beneficios tributarios de exoneración del Impuesto a la Renta y devolución del Impuesto al Valor Agregado, así como aquellos a los que se refiere la Sección Octava del Capítulo Segundo del Título II de la Ley Orgánica de Discapacidades, se aplicarán de manera proporcional, de acuerdo al grado de discapacidad del beneficiario o de la persona a quien sustituye, según el caso, de conformidad con la siguiente tabla:

Grado de Discapacidad	Porcentaje para aplicación del beneficio
Del 40% al 49%	60%
Del 50% al 74%	70%
Del 75% al 84%	80%
Del 85% al 100%	100%

c) En tanto que, por desastres, en base al Artículo 521.- Deducciones: Señala que “Para establecer la parte del valor que constituye la materia imponible, el contribuyente tiene derecho a que se efectúen las siguientes deducciones respecto del valor de la propiedad:

d) Cuando por pestes, desastres naturales, calamidades u otras causas similares, sufre un contribuyente la pérdida de más de veinte por ciento del valor de un predio o de sus cosechas, se efectuará la deducción correspondiente en el avalúo que ha de regir desde el año siguiente; el impuesto en el año que ocurra el siniestro se rebajará proporcionalmente al tiempo y a la magnitud de la pérdida.

Cuando las causas previstas en el inciso anterior motivaren solamente disminución en el rendimiento del predio, en la magnitud indicada en dicho inciso, se procederá a una rebaja proporcionada en el año en el que se produjere la calamidad. Si los efectos se extendieren a más de un año, la rebaja se concederá por más de un año y en proporción razonable. El derecho que conceden los numerales anteriores se podrá ejercer dentro del año siguiente a la situación que dio origen a la deducción. Para este efecto, se presentará solicitud documentada al jefe de la dirección financiera.”

e.- Exoneración para las personas Adultas Mayores.- Las personas adultas mayores de sesenta y cinco años, están exonerados, si es que el total del avalúo de la propiedad actualizado el predio o predios de su propiedad no excede del equivalente a 500 remuneraciones básicas unificadas (RBU) del trabajador en general, y que sus ingresos mensuales estimados sean de máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas (RBU) que estuvieren vigentes en el mes de diciembre del año inmediato anterior al que corresponde la tributación. Si es que ese total excede el límite anotado, la tributación se aplicará sobre el respectivo avalúo excedente.

Art.34. – VALOR IMPONIBLE DE VARIOS PREDIOS DE UN PROPIETARIO. - Para establecer el valor imponible, se sumarán los valores de la propiedad de los predios que posea un

propietario en un mismo cantón y la tarifa se aplicará al valor acumulado, previa la deducción a que tenga derecho el contribuyente.

Art. 35. – TRIBUTACIÓN DE PREDIOS EN COPROPIEDAD. - Cuando hubiere más de un propietario de un mismo predio, se aplicarán las siguientes reglas: los contribuyentes, de común acuerdo o no, podrán solicitar que en el catastro se haga constar separadamente el valor que corresponda a la parte proporcional de su propiedad. A efectos del pago de impuestos, se podrán dividir los títulos prorrateando el valor del impuesto causado entre todos los copropietarios, en relación directa con el avalúo de su propiedad. Cada propietario tendrá derecho a que se aplique la tarifa del impuesto según el valor que proporcionalmente le corresponda. El valor de las hipotecas se deducirá a prorrata del valor de la propiedad del predio.

Para este objeto se dirigirá una solicitud al jefe de la Dirección Financiera. Presentada la solicitud, la enmienda tendrá efecto el año inmediato siguiente.

Art. 36. - FORMA Y PLAZO PARA EL PAGO. - El pago del impuesto podrá efectuarse en dos dividendos: el primero hasta el primero de marzo y el segundo hasta el primero de septiembre. Los pagos que se efectúen hasta quince días antes de esas fechas tendrán un descuento del diez por ciento (10%) anual. Contribuyentes y responsables que no realicen el pago por dividendos los podrán pagar su título en cualquier fecha del periodo fiscal sin descuentos ni recargos.

Los pagos podrán efectuarse desde el primero de enero de cada año, aun cuando no se hubiere emitido el catastro. En este caso, se realizará el pago a base del catastro del año anterior y se entregará al contribuyente un recibo provisional. El vencimiento de la obligación tributaria será el 31 de diciembre de cada año.

CAPÍTULO V

DEL PROCEDIMIENTO, SUJETOS Y RECLAMOS

Art. 37.- Recibos provisionales. - Si por razones de fuerza mayor, la Dirección Financiera no alcanzare a emitir el catastro tributario o los títulos de crédito respectivos, el Director Financiero autorizará por escrito al Jefe de Rentas para que emita recibos provisionales, en base del catastro y valores del año anterior.

Los recibos provisionales serán numerados y contendrán la información establecida en el Art. 15 de la presente ordenanza.

Art. 38.- Custodio de los títulos de crédito y los recibos provisionales. - Una vez concluido el trámite que tratan los artículos precedentes, el Jefe de la Unidad de Rentas informará al Director Financiero sobre la emisión de los títulos, quien de inmediato entregará al Tesorero del Gobierno Municipal los títulos de crédito o recibos provisionales para su custodia y recaudación pertinente.

Esta entrega la realizará mediante oficio, el cual estará acompañado de un ejemplar del correspondiente catastro tributario, que deberá ser igualmente firmado por el Director Financiero y el Jefe de Rentas.

Art. 39.- Reportes diarios de recaudación y depósito bancario. - Al final de cada día, el Tesorero Municipal elaborará y presentará al Director Financiero, y este al Alcalde, el reporte diario de recaudaciones, que consistirá en un cuadro en el que constará el detalle y valores totales recaudados cada día por concepto del tributo, intereses, multas y recargos.

Este reporte será elaborado a través de los medios informáticos con que dispone el Gobierno Municipal de Puyango.

Art.40.- Coactiva. - Vencido el año fiscal, esto es, desde el primer día de enero del año siguiente a aquel en que debió pagarse el impuesto por parte del contribuyente, la Tesorería Municipal deberá cobrar por la vía coactiva el impuesto vencido y los respectivos intereses de mora.

Art.41.- De la elaboración y actualización del catastro tributario de la propiedad inmobiliaria urbana del cantón Puyango.- Será de responsabilidad privativa e indelegable de la Dirección Financiera, la Unidad de Tesorería y Jefatura de Rentas Municipales la elaboración anual y actualización permanente del catastro tributario de la propiedad inmobiliaria urbana del cantón Puyango; este mandato incluye además la custodia de los documentos de respaldo de la información constante en dicho catastro tributario, el cual adquiere igualmente el carácter de documentos oficiales del Municipio. El Catastro Tributario de la Propiedad Inmobiliaria Urbana contendrá la información del catastro patrimonial, y adicionalmente lo siguiente:

1. Valor de cada una de las deducciones contempladas en esta ordenanza.
2. Valor imponible.
3. Valor del rendimiento potencial del tributo, resultante de la aplicación de la tarifa pertinente.

4. Valor de las exenciones y exoneraciones contempladas en esta ordenanza, referido al tributo.
5. Valor de los descuentos.
6. Valor de los recargos.
7. Valor neto de cada tributo, que debe pagar el contribuyente en el año respectivo, y que es igual a restar de los valores a que se refiere el numeral 3, los correspondientes valores que constan como exenciones y exoneraciones y descuentos y luego sumar los recargos. Al final del catastro tributario de la propiedad urbana también se harán constar en todas las columnas las cantidades y valores acumulados para el cantón.

Art.42.-Actualización del avalúo y de los catastros. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Puyango, a través de la Jefatura de Avalúos y Catastros, cada bienio realizará las actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana. Concluido dicho proceso la Dirección Financiera o quien haga sus veces notificará por la prensa a los propietarios, haciéndoles conocerla realización del avalúo.

Art.43.- De la actualización del catastro debido a escrituras en transferencia de dominio. - La Jefatura de Avalúos y Catastros sostendrá una relación de trabajo y coordinación permanente con el Registro de la Propiedad, en aras de mantener actualizado el catastro Municipal Urbano.

Art. 44.- Reclamos y recursos. - Los contribuyentes, responsables o terceros, que se creyeran afectados, en todo en parte, por un acto determinativo sea en el avalúo, base imponible, o impuesto, podrán presentar su reclamo ante el alcalde. Quien para su análisis y resolución dirigirá el trámite a la Dirección Financiera si se tratare del valor del impuesto predial establecido y/o Unidad de Avalúos cuando el reclamo se deba al valor del avalúo de la propiedad.

Para tramitar la impugnación o apelación, a que se refieren los incisos precedentes, no se requerirá del contribuyente el pago previo del nuevo valor tributario.

Art.45.- De las inspecciones. - Cuando una solicitud de ingreso, reingreso, baja, o verificación de medidas de un predio, requerirá inspecciones en sitio, el contribuyente entregará la documentación requerida en la respectiva ventanilla, la cual será resuelta por la Unidad de Avalúos y Catastros, dentro del plazo de 15 días laborables, contados a partir de la entrega de la documentación.

DE LAS OBLIGACIONES DE TERCEROS

Art.46.- De la Solicitud de tramites. - Toda persona natural o jurídica que requiera de un servicio municipal, debe tener sus datos debidamente actualizados en la Unidad de Avalúos y Catastros, para lo cual debe presentar: la cédula de ciudadanía.

Cuando por efectos de la actualización de un registro catastral, el contribuyente solicitare la inclusión de una partición, desmembración, urbanización, etc., o los datos de la escritura difieren con los datos del registro catastral, o difieran con las medidas en sitio, o no constare en la cartografía municipal; deberá incluir los siguientes requisitos:

- ✓ Levantamiento planimétrico en físico y digital
- ✓ Certificado de no adeudar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puyango.
- ✓ Para el caso de urbanizaciones, lotizaciones, particiones; el archivo CAD, deberá estar estructurado en capas: de lotes, edificaciones, de medidas, de identificación de lotes, etc.
- ✓ Una vez entregados los documentos determinados en los requisitos para la actualización de datos en la respectiva oficina como: cambio en la tenencia del predio, datos de contribuyentes, datos de tenencia: la Unidad de Avalúos y Catastros, en los plazos establecidos en el Instructivo de Trámites y el Manual de procedimientos elaborados para el efecto, actualizara los datos requeridos por el contribuyente.

Art. 47.- Supletoriedad y preeminencia. – En todos los procedimientos y aspectos no contemplados en esta Ordenanza, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Constitución de la República, el COOTAD y en el Código Orgánico Tributario, Normas técnica de Avalúos, Ley de Plusvalía, de manera obligatoria y supletoria.

DISPOSICIÓN GENERAL.

PRIMERA: Se excluyen del cobro del impuesto predial, los bienes inmuebles que han sufrido afectación y que están considerados de riesgo alto por parte de la Unidad Técnica Municipal de Gestión de Riesgos o quien haga sus veces. Constarán en el catastro solo para fines estadísticos, debiendo certificar el estado de estos bienes inmuebles, a pedido de la Jefatura de Avalúos y Catastros.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Queda derogada la "ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DEL CATASTRO PREDIAL URBANO Y LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS DEL CANTÓN PUYANGO PARA EL BIENIO 2024-2025"

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, con la respectiva publicación en el Registro Oficial; y, se aplicará para el avalúo e impuesto de los predios urbanos en el bienio 2026-2027.-

Es dada y firmado en la Sala de Sesiones del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Puyango. - Alamor, 12 de enero de 2026.



Firmado electrónicamente por:
**JOSE IGNACIO VIVAR
JARA**
Validar únicamente con FirmaEC

Ab. José Ignacio Vivar Jara
ALCALDE DEL CANTON PUYANGO.



Firmado electrónicamente por:
**NORA ELIZABETH
VELASQUEZ GUERRERO**
Validar únicamente con FirmaEC

Ab. Nora Velásquez Guerrero
SECRETERARIA GENERAL DEL GADM

CERTIFICADO DE DISCUSION: Certifico que la "**ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DEL CATASTRO PREDIAL URBANO Y LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS DEL CANTÓN PUYANGO PARA EL BIENIO 2026-2027**" fue discutida y aprobada por el concejo Municipal del Cantón Puyango en primer debate en la sesión ordinaria Nro.00110-2025, desarrollada el martes 23 de diciembre de 2025 y en segundo y definitivo debate en sesión Extraordinaria Nro. 0034-2026 de fecha 8 de enero de 2026. Alamor, 13 de enero 2026.



Firmado electrónicamente por:
**NORA ELIZABETH
VELASQUEZ GUERRERO**
Validar únicamente con FirmaEC

Ab. Nora Velásquez G
SECRETARIA GENERAL DEL GADM PUYANGO.

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADM DE PUYANGO: - En la ciudad de Alamor, a los trece días del mes de enero de 2025, a las 11H00 VISTOS: de conformidad con lo que dispone el art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito al ejecutivo tres ejemplares de igual contenido de la ordenanza. -



Ab. Nora Velásquez G
SECRETARIA GENERAL DEL GADM PUYANGO.

EJECUTESE:

ALCALDIA DEL CANTON PUYANGO: - Alamor, trece de enero 2026, a las 08H30 am VISTOS: - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y dando cumplimiento con las disposiciones legales, SANCIONO la **"ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DEL CATASTRO PREDIAL URBANO Y LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS DEL CANTÓN PUYANGO PARA EL BIENIO 2026-2027"** para que entre en vigencia a partir de su aprobación en el seno del concejo Municipal de Puyango y respectiva publicación en el Registro Oficial.



Ab. José Ignacio Vivar Jara
ALCALDE DEL CANTON PUYANGO.

CERTIFICO: - Que proveyó y firmo la ordenanza que antecede el Ab. José Ignacio Vivar Jara, alcalde del Cantón Puyango, a los catorce días del mes de enero de 2026, a las 09H00.



Ab. Nora Velásquez G

SECRETARIA GENERAL DEL GADM PUYANGO.

Oficio Nro. GADMCC-SG-2026-001-O
Caluma, 19 de enero de 2026

Asunto: Solicitando publicación de Fe de Erratas.

Señora Abogada
Jaqueline Vargas Camacho
Directora del Registro Oficial
REGISTRO OFICIAL DEL ECUADOR
Presente.-

De mi consideración:

En calidad de Secretario General y de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Caluma de la Provincia Bolívar, me es un honor dirigirme a usted para expresarle mi más cordial saludo y deseándole muchos éxitos en sus actividades diarias.

Adjunto sírvase encontrar la FE DE ERRATAS a fin de enmendar el error en la ORDENANZA N° 022-GADMCC-2025: “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CALUMA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026”; la que fue publicada en el Registro Oficial – Edición Especial N° 802 del día Jueves 18 de diciembre de 2025; en la que por un error involuntario de carácter administrativo, no fueron incluidos en dicha publicación los documentos que forman parte integrante del referido acto.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Dr. Edwin José Núñez Ribadeneira
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO

FE DE ERRATAS

A LA PUBLICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 022-GADMCC-2025: “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CALUMA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026”, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL – EDICIÓN ESPECIAL N° 802, DE FECHA JUEVES 18 DE DICIEMBRE DE 2025

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Caluma, en sesiones ordinarias celebradas el 25 de noviembre, y 02 de diciembre del 2025; resolvió aprobar la ORDENANZA N° 022-GADMCC-2025: “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CALUMA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026”; la que fue publicada en el Registro Oficial – Edición Especial N° 802 del día Jueves 18 de diciembre de 2025; se deja constancia de que, por un error involuntario de carácter administrativo, no fueron incluidos en dicha publicación los documentos que forman parte integrante del referido acto.

En tal virtud, mediante la presente Fe de Erratas se aclara y rectifica lo siguiente:

Donde dice: Presupuesto de Egresos 2025, Función I: Servicios Generales, Programa I: Administración General.

Debe decir: Presupuesto Ingresos 2026; debió publicarse, además del documento principal, los siguientes anexos:

Ingresos;
Gastos;
Distributivo de Remuneraciones (LOSEP);
Distributivo de Salarios (Código de Trabajo); y,
Personal a contrato.

Los documentos antes señalados forman parte integral del acto administrativo referido y se publican conjuntamente con la presente Fe de Erratas para los fines legales y administrativos pertinentes.

La presente aclaración no altera el contenido, validez, ni efectos jurídicos del acto publicado, sino que tiene por objeto subsanar la omisión advertida y garantizar la debida publicidad y transparencia de la información, conforme a la normativa legal vigente.

Ingresos

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CALUMA
PRESUPUESTO INGRESOS 2026

PARTIDA INGRESOS	DENOMINACION DE LA PARTIDA	INGRESOS 2026	PARCIAL	PRESUPUESTO FINAL 2026
1	INGRESOS CORRIENTES			
1.1	IMPUESTOS			691.600,00
1.1.01	Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital		85.000,00	
1.1.01.02	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía	85.000,00		
1.1.02	Sobre la Propiedad		501.500,00	
1.1.02.01	A los Predios Urbanos	160.000,00		
1.1.02.02	A los Predios Rurales	60.000,00		
1.1.02.06	De Alcabalas	80.000,00		
1.1.02.07	A los Activos Totales	200.000,00		
1.1.02.99	Otros Impuestos Sobre la Propiedad	1.500,00		
1.1.03	Al Consumo de Bienes y Servicios		100,00	
1.1.03.12	A los Espectáculos Públicos	100,00		
1.1.07	Impuestos Diversos		105.000,00	
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales y de Servicios	100.000,00		
1.1.07.99	Otros Impuestos	5.000,00		
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES			628.400,00
1.3.01	Tasas Generales			
1.3.01.03	Ocupación de Lugares Públicos		60.000,00	
1.3.01.03.02	Ocupacion Puestos en Mercados y Plazas	60.000,00		
1.3.01.07	Venta de Bases		500,00	
1.3.01.07.01	Venta de Bases a Contratistas	500,00		
1.3.01.08	Prestación de Servicios		123.500,00	
1.3.01.08.01	Especies Fiscales	100,00		
1.3.01.08.02	Especies Fiscales OO.PP	100,00		
1.3.01.08.03	Especies Fiscales Rp	100,00		
1.3.01.08.04	Prestación De Servicios -Salud	8.000,00		
1.3.01.08.05	Medición De Solar	200,00		
1.3.01.08.06	Linea De Fabrica	200,00		
1.3.01.08.12.01	Certificado No Adeudar	1.000,00		
1.3.01.08.12.02	Certificado De Avaluos Y Catastros	1.000,00		
1.3.01.08.12.04	Servicios Administrativos Predios Urbanos - Rusticos	92.000,00		
1.3.01.08.12.06	Servicios Administrativos Sistema De AP Microcuencas	15.000,00		
1.3.01.08.13.03	Traspaso Dominio Vehicular	3.500,00		
1.3.01.08.13.06	Resolución - Adenda Por Cambio De Socio	200,00		
1.3.01.08.13.07	Resolución - Adenda Por Cambio De Vehiculo	100,00		
1.3.01.08.13.08	Resolución - Adenda Por Cambio De Socio Y Vehiculo	100,00		
1.3.01.08.13.09	Resolución - Adenda Por Cambio De Socio con Habilitacion Vehiculo	100,00		
1.3.01.08.13.13	Modificación De Características Del Vehiculo	100,00		
1.3.01.08.13.14	Modificación De Características :Cambio De Color,Cambio O Baja Del Motor	100,00		
1.3.01.08.13.15	Modificaconaes De Características;;Cambio De Tipo /Clase	100,00		
1.3.01.08.13.16	Bloqueo O Desbloqueo En El Sistema	300,00		
1.3.01.08.13.18	Certificado De Conductor	100,00		
1.3.01.08.13.19	Certificado De Historial De Infracciones Del Conductor	100,00		
1.3.01.08.13.20	Certificado Unico Vehicular(Cuv)	100,00		
1.3.01.08.13.22	Certificado De Poseer Vehiculos (Cuv)	100,00		
1.3.01.08.13.23	Copias Certificadas De Contratos Y Permisos De Operación	400,00		
1.3.01.08.14.01	Especies de Plusvalía	-		
1.3.01.08.14.02	Especies de Alcabalas	-		
1.3.01.08.14.03	Especies Valoradas	-		
1.3.01.08.14.05	Especie de Patente	-		
1.3.01.08.14.06	Especie de Rubros	-		
1.3.01.08.14.07	Especie de Rodaje	-		
1.3.01.08.14.08	Especie de Permiso de Construcción	100,00		
1.3.01.08.14.09	Especie de Desmembración	-		
1.3.01.08.14.10	Especie de Permiso de Cerramiento	-		
1.3.01.08.14.14	Especie de Delimitación de Linderos	-		
1.3.01.08.14.15	Especie de Delimitación Solar	-		

PARTIDA INGRESOS	DENOMINACION DE LA PARTIDA	INGRESOS 2026	PARCIAL	PRESUPUESTO FINAL 2026
1.3.01.08.14.16	Especie de Línea de Fábrica	100,00		
1.3.01.08.14.17	Especie de Permiso de Desmembración	-		
1.3.01.08.14.18	Especie de Aprobación de Planos	100,00		
1.3.01.08.14.21	Especie de Servicios Administrativos de Partición Extrajudicial	100,00		
1.3.01.09	Rodaje de Vehículos Motorizados		12.000,00	
1.3.01.09.01	Rodaje de Vehículos Motorizados del Cantón Caluma	12.000,00		
1.3.01.11	Inscripciones, Registros y Matriculas		30.000,00	
1.3.01.11.03	Duplicado De Matricula	12.000,00		
1.3.01.11.04	Sticker Revision Vehicular	18.000,00		
1.3.01.12	Permisos, Licencias y Patentes		5.000,00	
1.3.01.12.01	Permisos de funcionamiento	5.000,00		
1.3.01.16	Recolección de Basura y Aseo Público		120.000,00	
1.3.01.16.01	Recolección de Basura y Aseo de Calles	120.000,00		
1.3.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones		4.700,00	
1.3.01.18.01	Aprobación de Planos	2.000,00		
1.3.01.18.03	2 x Mil Fraccionamiento	2.000,00		
1.3.01.18.04	1 por 1000 Permisos de Construcción y Edificación	700,00		
1.3.01.21	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable		6.000,00	
1.3.01.21.01	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	6.000,00		
1.3.01.31	Contribución Predial a favor de los cuerpos de bomberos		5.800,00	
1.3.01.31.01	A Favor del Cuerpo de Bomberos de Caluma - Urbano	3.900,00		
1.3.01.31.02	A Favor del Cuerpo de Bomberos de Caluma - Rural	1.900,00		
1.3.01.32	Tasas de Servicios por Registro de Datos Públicos		108.600,00	
1.3.01.32.01	Inscripciones de Compra Venta	70.000,00		
1.3.01.32.02	Inscripciones De Particiones	500,00		
1.3.01.32.03	Inscripciones De Donaciones	4.000,00		
1.3.01.32.04	Declaratoria De Propiedad Horizontal O Escrituras Aclaratoria Y Modificatoria	100,00		
1.3.01.32.05	Inscripción O Cancelación De Patrimonio Familiar, Testamentos Y Adjudicaciones Y Usufrutos	500,00		
1.3.01.32.06	Inscripción De Ratificación, Rectificación Y Aclaración-Rescicion De Escritura	100,00		
1.3.01.32.07	Inscripción de Protocolizaciones De Sentencias	100,00		
1.3.01.32.08	Inscripción Embargos, Demandas Sentencias Interdicción. Prohibición Judicial De Enajenar Y Sus	1.300,00		
1.3.01.32.09	Razones Que Certifiquen inscripciones en los índices del Registro	100,00		
1.3.01.32.10	Certificaciones De Propiedad, Gravámenes Y Limitaciones De Dominio	15.000,00		
1.3.01.32.11	Inscripción De Cancelación De Hipotecas Y Prohibiciones Gravámenes Y Derechos Personales	5.000,00		
1.3.01.32.12	Certificado De Historia De Dominio	100,00		
1.3.01.32.13	Otros No Especificados En La Enunciación De Certificaciones, Certificaciones Que No Tienen Bienes	100,00		
1.3.01.32.14	Aclaratorias De Escrituras	100,00		
1.3.01.32.17	Protocolizaciones	400,00		
1.3.01.32.18	Registro Mercantil	200,00		
1.3.01.32.19	Hipotecas Y Prohibiciones De Constituidas A Favor Del Bienes -Bev	7.000,00		
1.3.01.32.20	Hipotecas Y Prohibiciones De Entidades Financieras Nacionales	600,00		
1.3.01.32.21	Inscripciones De Posesiones Efectivas	3.000,00		
1.3.01.32.22	Tasas De Servicios Por El Registro De Datos Públicos	100,00		
1.3.01.32.23	Liquidación de Sociedad Conyugal	100,00		
1.3.01.32.24	Renuncia de Ganancia	100,00		
1.3.01.32.25	Contrato de Arrendamiento por Escritura Pública	100,00		
1.3.01.99	Otras Tasas		47.100,00	
1.3.01.99.01	De Seguridad Ciudadana	40.000,00		
1.3.01.99.02	10% Planilla AAPP Evento Cultural de Carnaval	7.000,00		
1.3.01.99.04	Servicios Administrativos De Partición Extrajudicial (Por Desmembración)	100,00		
1.3.04	CONTRIBUCIONES		105.200,00	

PARTIDA INGRESOS	DENOMINACION DE LA PARTIDA	INGRESOS 2026	PARCIAL	PRESUPUESTO FINAL 2026
1.3.04.06.01	Remodelación del Mercado Municipal 2da Etapa	2.000,00		
1.3.04.13.01	Remodelación de Paque Central Caluma 1era Etapa	200,00		
1.3.04.13.03	Contribuciones PU por Servicios predios menores 25 RBU	31.000,00		
1.3.04.13.04	Contribuciones PR por Servicios predios menores 25 RBU	12.000,00		
	Contribuciones Especial de Mejoras / 2026	60.000,00		
1.4	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE INGRESOS OPERATIVOS DE ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO			169.500,00
1.4.02	Ventas de Productos y Materiales			
1.4.02.06	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable		10.500,00	
1.4.02.06.01	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable	500,00		
1.4.02.06.02	Venta de medidores de agua	10.000,00		
1.4.03	Ventas no Industriales			
1.4.03.01	Agua Potable		150.000,00	
1.4.03.01.01	Suministro Agua Potable	150.000,00		
1.4.03.03	Alcantarillado		9.000,00	
1.4.03.03.01	Alcantarillado	8.000,00		
1.4.03.03.02	Conexión Reconexión de Alcantarillado	1.000,00		
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS			33.500,00
1.7.02.02	Edificios, Locales y Residencias		-	
1.7.02.02.01	Edificios, Locales y Residencias	-		
1.7.03	Intereses por Mora			
1.7.03.01	Tributaria		25.000,00	
1.7.03.01.01	Interes Mora Tributaria Predios	25.000,00		
1.7.04	Multas			
1.7.04.02	Infracción a Ordenanzas Municipales		5.000,00	
1.7.04.02.01	Infracción a Ordenanzas Municipales	5.000,00		
1.7.04.12	Multas por Infracciones al Código de Trabajo y al Mandato Constituyente Nro. 8	-		
1.7.04.16	Infracciones a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial		3.500,00	
1.7.04.16.01	Infracciones a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial	3.500,00		
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES			1.256.660,00
1.8.01	Transferencias o Donaciones corrientes del Sector Público			
1.8.01.01	Del Presupuesto General del Estado		1.141.660,00	
1.8.01.01.01	Del Gobierno Central -Corriente (30%)	856.245,00		
1.8.01.01.02	Del Gobierno Central -Corriente (30%) años Anteriores	285.415,00		
1.8.06	Aportes y Participaciones corrientes de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales		65.000,00	
1.8.06.43	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial			
1.8.06.43.01	Para Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	65.000,00		
1.8.06.54	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia para Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural		50.000,00	
1.8.06.54.01	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia para Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural	50.000,00		
1.9.	OTROS INGRESOS			155.861,81
1.9.02	INDEMNIZACIONES Y VALORES NO RECLAMADOS		0,00	
1.9.02.01	Indemnizaciones por Siniestros	0,00		
1.9.04	Otros No Operacionales		155.861,81	
1.9.04.99	Otros no Especificados			
1.9.04.99.01	Otros no Especificados	2.100,00		

PARTIDA INGRESOS	DENOMINACION DE LA PARTIDA	INGRESOS 2026	PARCIAL	PRESUPUESTO FINAL 2026
1.9.04.99.02	De fondos Ajenos	100,00		
1.9.04.99.03	Ingresos Participacion CRTV	153.661,81		
2	INGRESOS DE CAPITAL			2.960.206,00
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION			
2.8.01	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión del Sector Público			
2.8.01.01	Del Presupuesto General del Estado		2.700.206,00	
2.8.01.01.01	Del Presupuesto General del Estado (70 %)	1.997.846,00		
2.8.01.01.02	Del Presupuesto General del Estado (MIES%)	-		
2.8.01.01.06	Del Presupuesto General del Estado (70 %) Años Anteriores	665.969,00		
2.8.01.06	De Entidades Financieras Públicas			
2.8.01.06.09	Bde Estudios Actualizacion Diseños Definitivos Sistema Ap, Alcantarillado Sanitario Y Pluvial	36.391,00		
2.8.01.11	De Convenios Legalmente Suscritos		260.000,00	
2.8.01.11.01	Centro De Desarrollo Infantil Cdi-Mies	260.000,00		
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			2.135.365,89
3.6.02.01	Del Sector Público Financiero		120.365,89	
3.6.02.01.08	Bde Consultoria Diseños Definitivos Centro Faenamiento	62.497,21		
3.6.02.01.09	Bde Estudios Actualizacion Diseños Definitivos Siatema AP Alcantarillado Sanitario Y Pluvial	57.868,68		
3.7	SALDOS DISPONIBLES			
3.7.01	SalDOS en Caja y Bancos		230.000,00	
3.7.01.01	De Fondos del Presupuesto General del Estado	200.000,00		
3.7.01.02.02	De Fondos de Autogestión (Registro Propiedad)	30.000,00		
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		1.785.000,00	
3.8.01	Cuentas Pendientes por Cobrar			
3.8.01.01	De Cuentas por Cobrar			
3.8.01.01.01	De Cuentas por Cobrar Impuestos	600.000,00		
3.8.01.01.02	De Cuentas por Cobra Tasas	250.000,00		
3.8.01.01.06	De Cuentas por Cobrar CEM	65.000,00		
3.8.01.01.09	De Cuentas por Cobrar Venta Bienes y Servicios (AAPP)	130.000,00		
3.8.01.01.10	De Cuentas por Cobrar Patentes	60.000,00		
3.8.01.03	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores - Construcción de Obras	600.000,00		
3.8.01.07	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas- Compra de	80.000,00		
3.8.01.08	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas - Construcción de Obras.			
OTAL INGRESOS:		8.031.093,70	8.031.093,70	8.031.093,70
			-	
	RESUMEN DE INGRESOS:			
SOS PERIODO AÑO 2026				
1) INGRESOS PROPIOS				1.678.861,81
2) INGRESOS CORRIENTES DEL ESTADO				1.256.660,00
TOTAL INGRESO CORRIENTE (1+2):				2.935.521,81
INGRESOS DE CAPITAL E INVERSION				2.960.206,00
INGRESOS POR FINANCIAMIENTO				2.135.365,89
TOTAL:				8.031.093,70
	RESUMEN DE GASTOS:			

PARTIDA INGRESOS	DENOMINACION DE LA PARTIDA	INGRESOS 2026	PARCIAL	PRESUPUESTO FINAL 2026
GASTOS POR PROGRAMAS:				
111	ADMINISTRACION GENERAL			1.027.656,14
112	REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS			62.023,70
121	ADMINISTRACION FINANCIERA			244.901,20
131	JUSTICIA, POLICÍA Y VIGILANCIA			87.972,68
141	UNIDAD DE TRÁNSITO MUNICIPAL			138.830,59
211	CULTURA, RECREACIÓN Y COMUNICACIÓN			234.312,55
231	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES			649.956,91
311	PLANIFICACIÓN URBANA, RURAL Y PROYECTOS			313.000,68
321	HIGIENE, REMEDIACIÓN AMBIENTAL			435.756,45
331	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO			676.956,73
341	SERVICIOS PÚBLICOS			61.677,95
361	OTROS SERVICIOS COMUNALES			3.703.693,67
511	GASTOS COMUNES ENTIDAD			221.000,00
520	SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA			169.120,00
ESUPUESTO GASTOS 2026:				8.026.859,25

DEFICIT/SUPERAVIT	4.234,45
--------------------------	-----------------

Gastos

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CALUMA
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

1.1.1

PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN GENERAL

COD. PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	ASIGNACION 2026
5	GASTOS CORRIENTES	
5.1	GASTOS EN PERSONAL	
5.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	412.175,28
5.1.01.06	Salarios Unificados	80.772,00
5.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	41.598,94
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	20.900,00
5.1.04.	SUBSIDIOS	
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	265,00
5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	1.310,00
5.1.05.	REMUNERACIONES TEMPORALES	
5.1.05.07	Honorarios	11.040,00
5.1.05.09	Horas Extras y Suplementarias	3.000,00
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	14.640,00
5.1.05.12	Subrogación	1.000,00
5.1.05.13	Encargos	1.000,00
5.1.06.	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	
5.1.06.01	Aporte Patronal	59.610,98
5.1.06.02	Fondo De Reserva	41.598,94
5.1.06.06	Asignacion Global de Jubilacion Patronal para Trabajadores Amparados por elCodigo de Trabajo	40.000,00
5.1.07.	INDEMNIZACIONES	
5.1.07.02	Supresion de Puesto (SALE)	100,00
5.1.07.03	Despido Intempestivo (SALE)	100,00
5.1.07.04	Compensacion por Desahucio (SALE)	100,00
5.1.07.06	Beneficio por Jubilación (SALE)	100,00
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones(SALE)	100,00
5.1.07.08	Por Accidente de Trabajo o Enfermedad (SALE)	100,00
5.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	3.000,00
5.1.07.10	Por Compra de Renuncia	40.000,00
5.1.07.11	Indemnizaciones Laborales(SALE)	-
5.1.07.11.01	Indemnizaciones Laborales(SALE)	100,00
5.1.07.11.02	Asignación a Distribuir en Gastos en Personal(SALE)	100,00
5.3.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	
5.3.01.	SERVICIOS BÁSICOS	
5.3.01.04	Energía Eléctrica	20.000,00
5.3.01.05	Telecomunicaciones	9.000,00
5.3.01.06	Servicio de Correo	-

COD. PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	ASIGNACION 2026
5.3.02	SERVICIOS GENERALES	
5.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	2.800,00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales (credenciales personal)	500,00
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	100,00
5.3.02.08	Servicio de Seguridad y Vigilancia	-
5.3.02.25	Servicio de Incineracion de Documentos Publicos, Sustancias Estupefacientes y Psicotropicas, Bienes Defectuosos y/o Caducados, Productos Agropecuarios Decomisados, Desechos de Laboratorio y Otros	-
5.3.02.30	Digitalización de Información y Datos Públicos	-
5.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES,VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	
5.3.03.01	Pasajes Al Interior	10,00
5.3.03.02	Pasajes Al Exterior	10,00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	10,00
5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	10,00
5.3.04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y DEMOLICIÓN	
5.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	29.000,00
5.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1.000,00
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	3.500,00
5.3.04.06	Herramientas (Mantenimiento y Reparación)	-
5.3.04.17	Infraestructura	5.000,00
5.3.04.19	Bienes Deportivos	500,00
5.3.05.	ARRENDAMIENTO DE BIENES	
5.3.05.02	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	4.000,00
5.3.06	ESPECIALIZADOS	
5.3.06.01	Consultoria, Asesoría e Investigacion Especializada	-
5.3.06.03	Servicios Capacitacion	10,00
5.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	22.800,00
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	-
5.3.07	EGRESOS EN INFORMÁTICA	
5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos (biblioteca virtual Jurídico)	-
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	300,00
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparacion de Equipos y Sistemas Informaticos	3.000,00
5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	
5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	5.000,00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	4.000,00
5.3.08.05.	Materiales de Aseo	1.000,00
5.3.08.06.	Herramientas	500,00
5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	1.000,00
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	500,00
5.3.08.20	Menaje y Accesorios Descartables	-
5.3.14	Bienes Muebles no Depreciables	
5.3.14.03	Mobiliario	5.000,00

COD. PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	ASIGNACION 2026
5.3.14.04	Maquinarias y Equipos	18.500,00
5.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	500,00
5.3.14.07	Equipos Sistemas y Paquetes Informaticos	5.000,00
5.3.14.08	Bienes Artisticos, Culturales, Deportivos y Simbolos Patrios	495,00
5.3.14.11	Partes y Repuestos	1.000,00
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES	
5.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones	
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.	2.000,00
5.7.01.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	
5.7.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS	
5.7.02.01	Seguros	43.800,00
5.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	1.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	
8.4.01	BIENES MUEBLES	
8.4.01.03	Mobiliario	7.500,00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	15.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	35.000,00
8.4.01.11	Partes y Repuestos	6.500,00
8.4.03	EXPROPIACIONES DE BIENES	
8.4.03.01	Terrenos (Expropiación)	
8.4.04	INTANGIBLES	
8.4.04.02	Licencias Computacionales	100,00
TOTAL PROGRAMA 111 - ADMINISTRACIÓN GENERAL:		<u>1.027.656,14</u>

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CALUMA
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
FUNCION 1 : SERVICIOS GENERALES

1.1.2 PROGRAMA 2.- REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

COD. PARTIDA PRESUPUESTA	DENOMINACION	ASIGNACION 2026
5	GASTOS CORRIENTES	
5.1	GASTOS EN PERSONAL	
5.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	40.212,00
5.1.01.06	Salarios Unificados	
5.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	
5.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	3.351,00
5.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	1.425,00
5.1.06.	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL	
5.1.06.01	Aporte Patronal	4.684,70
5.1.06.02	Fondo De Reserva	3.351,00
5.1.07.	INDEMNIZACIONES	
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas	700,00
5.3.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	
5.3.01.	SERVICIOS BÁSICOS	
5.3.01.04	Energía Eléctrica	
5.3.01.05	Telecomunicaciones	600,00
5.3.01.06	Servicio De Correo	
5.3.02	SERVICIOS GENERALES	
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	2.000,00
5.3.02.30	Digitalización de Información y Datos Públicos	
5.3.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO, REPARACION Y DEMOLICION	
5.3.04.04	Mantenimiento Aire acondicionada	500,00
5.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN SERV. ESP.	
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	-
5.3.07	EGRESOS EN INFORMATICA	
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	600,00
5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	
5.3.08.04	Materiales De Oficina	1.250,00
5.3.08.05	Materiales De Aseo	350,00
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES	
5.7.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS	
5.7.02.19	Devoluciones	100,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	
8.4.01	BIENES MUEBLES	
8.4.01.03	Mobiliarios	900,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	2.000,00
TOTAL PROGRAMA 112 - REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS:		62.023,70

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CALUMA
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
FUNCION I : SERVICIOS GENERALES

1.2.1 PROGRAMA 3.- ADMINISTRACION FINANCIERA

COD. PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	ASIGNACION 2026
5	GASTOS CORRIENTES	
5.1	GASTOS EN PERSONAL	
5.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	133.008,60
5.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	11.584,05
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	7.600,00
5.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	6.000,00
5.1.06.	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL	
5.1.06.01	Aporte Patronal	16.224,50
5.1.06.02	Fondo de Reserva	11.584,05
5.1.07.	INDEMNIZACIONES	
5.1.07.06	Beneficios por Jubilación	6.200,00
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	1.200,00
5.1.07.11.01	Asignación a Distribuir en Gastos en Personal	
5.3.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	
5.3.01.	SERVICIOS BÁSICOS	
5.3.01.04	Energía Eléctrica	
5.3.01.05	Telecomunicaciones	
5.3.01.06	Servicio De Correo	
5.3.02	SERVICIOS GENERALES	
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	6.000,00
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	1.000,00
5.3.04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y DEMOLICIÓN	
5.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias	
5.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	
5.3.04.17	Infraestructura (Adecuación oficinas de recaudación)	8.000,00
5.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN SERV. ESP.	
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	
5.3.07	EGRESOS EN INFORMATICA	
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	6.000,00
5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	
5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	2.500,00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	5.000,00
5.3.08.05	Materiales de Aseo	500,00
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	500,00
5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	500,00
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES	
5.7.02	SEGUROS COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	
5.7.02.01	Seguros	1.000,00
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	10.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	
8.4.01	BIENES MUEBLES	
8.4.01.03	Mobiliarios	3.500,00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	4.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	3.000,00
TOTAL PROGRAMA 121 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA:		244.901,20

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CALUMA
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
FUNCION I : SERVICIOS GENERALES

1.3.1 PROGRAMA 4.- JUSTICIA, POLICÍA Y VIGILANCIA

COD. PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	ASIGNACION 2026
5	GASTOS CORRIENTES	
5.1	GASTOS EN PERSONAL	
5.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	15.300,00
5.1.01.06	Salarios Unificados	33.432,00
5.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	4.061,00
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	3.325,00
5.1.03.	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	
5.1.03.06	Alimentacion	-
5.1.04.	SUBSIDIOS	
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	72,00
5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	668,64
5.1.05.	REMUNERACIONES TEMPORALES	
5.1.05.06	Licencia Remunerada	
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	
5.1.05.12	Subrogación	
5.1.05.13	Encargos	
5.1.06.	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL	
5.1.06.01	Aporte Patronal	5.844,44
5.1.06.02	Fondo de Reserva	4.061,00
5.1.07.	INDEMNIZACIONES	
5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	1.500,00
5.1.07.11.01	Asignación a Distribuir en Gastos en Personal	
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	
5.3.01	SERVICIOS BASICOS	
5.3.01.05	Telecomunicaciones	350,00
5.3.02	SERVICIOS GENERALES	
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	500,00
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	-
5.3.02.08	Servicio de Seguridad y Vigilancia	15.708,60
5.3.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO, REPARACION Y DEMOLICION	
5.3.04.05	Vehiculos (Instalacion, Mantenimiento y Reparacion)	-
5.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	
5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	
5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	300,00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	300,00
5.3.08.05	Materiales de Aseo	250,00
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	
5.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	
5.3.14.06	Herramientas y Equipos menores	
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	
8.4.01	BIENES MUEBLES	
8.4.01.03	Mobiliarios	1.500,00
8.4.01.05	Vehículo	-
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informaticos	800,00
TOTAL PROGRAMA 131 - JUSTICIA, POLICÍA Y VIGILANCIA:		87.972,68

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CALUMA
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
FUNCION I : SERVICIOS GENERALES

1.4.1 PROGRAMA 5.- UNIDAD DE TRÁNSITO MUNICIPAL

COD. PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	ASIGNACION 2026
5	GASTOS CORRIENTES	
5.1	GASTOS EN PERSONAL	
5.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	38.100,00
5.1.01.06	Salarios Unificados	6.732,00
5.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	3.736,00
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	2.850,00
5.1.05.	REMUNERACIONES TEMPORALES	
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	-
5.1.06.	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL	
5.1.06.01	Aporte Patronal	5.256,59
5.1.06.02	Fondo de Reserva	3.736,00
5.1.07.	INDEMNIZACIONES	
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	1.000,00
5.3.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	
5.3.01.	SERVICIOS BÁSICOS	
5.3.01.04	Energía Eléctrica	300,00
5.3.01.05	Telecomunicaciones	720,00
5.3.02	SERVICIOS GENERALES	
5.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	-
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	1.000,00
5.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	
5.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES,VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	
5.3.03.01	Pasajes al Interior	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias al Interior	
5.3.04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y DEMOLICIÓN	
5.3.04.02	Edificios y Locales	-
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación) (Líneas de revisión Técnica)	-
5.3.04.17	Infraestructura	-
5.3.06	ESPECIALIZADOS	
5.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	
5.3.06.01.01	Estudio de Consultoría para la construcción del Terminal Terrestre	
5.3.06.01.02	Actualización plan de Movilidad y Estatuto de necesidades	
5.3.06.12	Servicios de Capacitación	
5.3.07	GASTOS EN INFORMATICA	
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	
5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	
5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	200,00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	100,00
5.3.08.05	Materiales de Aseo	100,00
5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	
5.3.08.11.01	Adquisición de señalización vertical y horizontal y semaforización en el cantón caluma	

COD. PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	ASIGNACION 2026
5.3.08.11.02	Implementación de nomenclatura en las calles del cantón caluma	
5.3.08.11.03	Insumos, materiales y suministros para construcción, electricidad, plomería, carpintería	75.000,00
5.3.08.11.04	Implementación Zona Azul en la Av. La Naranja desde la Calle José Aguiar hasta la Calle Sergio Figueroa.	
5.3.08.11.05	Implementacion de Senalizacion horizontal, vertical y primera etapa de la senalizacion ciclovía	-
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	
8.4.01	BIENES MUEBLES	
8.4.01.03	Mobiliario	-
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	-
TOTAL PROGRAMA 141 - UNIDAD DE TRÁNSITO MUNICIPAL:		138.830,59

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CALUMA
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
FUNCION II : SERVICIOS SOCIALES

2.1.1 PROGRAMA 1.- CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN

COD. PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	ASIGNACION 2026
7	EGRESOS DE INVERSIÓN	
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	
7.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS	
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	14.700,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	
7.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	1.225,00
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	950,00
7.1.06.	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL	
7.1.06.01	Aporte Patronal	1.712,55
7.1.06.02	Fondo de Reserva	1.225,00
7.1.07.	INDEMNIZACIONES	
7.1.07.06.01	Beneficio por Jubilación	
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	500,00
7.3.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	
7.3.01.	SERVICIOS BÁSICOS	
7.3.01.04	Energía Eléctrica	
7.3.01.05	Telecomunicaciones	
7.3.02	SERVICIOS GENERALES	
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	10.000,00
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	150.000,00
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	10.000,00
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	
7.3.08.04	Materiales de Oficina	2.000,00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	2.000,00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	20.000,00
7.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	
7.3.14.08	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios	-
8	EGRESOS DE CAPITAL	
84	BIENES DE LARGA DURACION	
8.4.01	BIENES MUEBLES	
8.4.01.03	Mobiliarios	10.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	10.000,00
TOTAL PROGRAMA 211: CULTURA, TURISMO Y RECREACIÓN		234.312,55

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CALUMA
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
FUNCION II : SERVICIOS SOCIALES

2.3.1 PROGRAMA 2.- ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS Y SERVICIO SOCIAL

COD. PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	ASIGNACION 2026
7	GASTOS DE INVERSIÓN	
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	
7.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS	
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	34.560,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	
7.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	4.900,00
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	4.275,00
7.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	24.240,00
7.1.06.	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL	
7.1.06.01	Aporte Patronal	6.971,40
7.1.06.02	Fondo De Reserva	4.900,00
7.1.07.	INDEMNIZACIONES	
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	1.000,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	
7.3.01	SERVICIOS BASICOS	
7.3.01.04	Energía Eléctrica	500,00
7.3.02	SERVICIOS GENERALES	
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	-
7.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	
7.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación) (REHABILITACIÓN)	1.200,00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	3.000,00
7.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN SERV. ESP.	
7.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	-
7.3.06.05.07	Implementar un Centro donde se pueda dar el Servicio de Atención Médica y de Cuidado para Personas Adultas Mayores	-
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	-
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	-
7.3.06.07	Servicios Técnicos Especializados	
7.3.06.07.01	Convenio Mies Centro de Desarrollo Infantil CDI	-
7.3.06.07.02	Convenio Mies Centro de Desarrollo Infantil CDI - contraparte GADMCC	-
7.3.06.12	Servicios de Capacitación a Servidores Públicos	
7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	-
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	
7.3.08.04	Materiales De Oficina	300,00
7.3.08.05.	Materiales De Aseo	300,00
7.3.08.09	Medicamentos (medicinas e insumos para terapia)	
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	10.000,00
7.3.08.25	Ayudas Técnicas para Compensar Discapacidades (Silla de ruedas)	
7.5	OBRAS PUBLICAS	
7.5.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	
7.5.01.08	Hospitales, Centros de Asistencia Social y Salud	
7.5.01.08.01	Construcción Unidad de Asistencia Social	100.000,00
7.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	
7.8.01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO	
7.8.01.08	A Cuentas o Fondos Especiales	
7.8.01.08.26	Aporte al Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Caluma	48.810,51
7.8.02	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE INVERSIÓN SECTOR PRIVADO INTERNO	
7.8.02.04	TRANSFERENCIAS O DONACIONES AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	
7.8.02.04.01	Convenio Mies Centro de Desarrollo Infantil CDI	260.000,00

COD. PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	ASIGNACION 2026
7.8.02.04.02	Convenio Mies Centro de Desarrollo Infantil CDI - contraparte GADMCC	75.000,00
8	GASTOS DE CAPITAL	
84	BIENES DE LARGA DURACION	
8.4.01	BIENES MUEBLES	
8.4.01.03	Mobiliarios (Equipamiento de consultorio odontológico)	10.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos (UAS)	10.000,00
8.4.01.13	Equipos Médicos (Equipo de terapia física 15000)	50.000,00
TOTAL PROGRAMA 231: ATENCION GRUPOS VULNERABLES		649.956,91

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CALUMA
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
FUNCION III : SERVICIOS COMUNALES

3.1.1 PROGRAMA 1.- PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

COD. PARTIDA PRESUPUESTA	DENOMINACION	ASIGNACION 2026
7	GASTOS DE INVERSIÓN	298.300,68
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	161.978,88
7.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS	98.805,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	98.805,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	-
7.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	15.108,75
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	8.933,75
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	6.175,00
7.1.05.	REMUNERACIONES TEMPORALES	8.400,00
7.1.05.06	Licencia Remunerada	-
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	8.400,00
7.1.05.12	Subrogación	-
7.1.05.13	Encargos	-
7.1.06.	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL	21.465,13
7.1.06.01	Aporte Patronal	12.531,38
7.1.06.02	Fondos de Reserva	8.933,75
7.1.07.	INDEMNIZACIONES	18.200,00
7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	15.700,00
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	2.500,00
7.1.07.11.01	Asignación a Distribuir en Gastos en Personal	-
7.3.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	129.021,80
7.3.01.	SERVICIOS BÁSICOS	100,00
7.3.01.05	Telecomunicaciones	50,00
7.3.01.06	Servicios por Correo	50,00
7.3.02	SERVICIOS GENERALES	200,00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Emplastado, Emplastación, Serigrafía, Fotografía, Computación, Filmación e Imágenes	100,00
7.3.02.07.01	Difusión, Información y Publicidad	100,00
7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	-
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	-
7.3.04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	850,00
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado	150,00
7.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	250,00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	250,00
7.3.04.06	Herramientas (Mantenimiento y Reparación)	200,00
7.3.04.18	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	-
7.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN SERV. ESP.	102.621,80
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	74.199,33
7.3.06.01.08	BDE consultoría diseños definitivos Centro Faenamiento	74.199,33

COD. PARTIDA PRESUPUESTA	DENOMINACION	ASIGNACION 2026
7.3.06.02	Servicio de Auditoria	15.000,00
7.3.06.02.01	Auditorias ambientales	15.000,00
7.3.06.04	Fiscalizaciones e Inspecciones Tecnicas	3.422,47
7.3.06.04.	fiscalizacion e inspecciones tecnicas centro Faenamiento	3.422,47
7.3.06.05	Estudio y Diseño de proyecto	2.000,00
7.3.06.05.01	general	2.000,00
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles o Servicios	5.000,00
7.3.06.06.01	Contratacion auditorias minas	5.000,00
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Analisis de Laboratorio	2.000,00
7.3..06.10	Servicio de Cartografia	1.000,00
7.3.07	GASTOS EN INFORMATICA	200,00
7.3.07.01	Desarrollo, Actualizacion, Asistencia Tecnica y Soporte de Sit, Informaticos	100,00
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparacion de Equipos y Sistemas Informaticos	100,00
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	19.950,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	3.000,00
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	200,00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	1.500,00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	250,00
7.3.08.07.01	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	2.000,00
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	500,00
7.3.08.14	Suministro para Actividades Agropecuarias Pesca,Caza	10.000,00
7.3.08.19	Accesorios e Insumos Quimicos y Organicos	1.000,00
7.3.08.21	Egresos para Situaciones de Emergencia	500,00
7.3.08.23	Egresos por Sanidad Agropecuaria	1.000,00
7.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	5.100,00
7.3.14.03	Mobiliario	1.000,00
7.3.14.04	Maquinarias y Equipos	2.000,00
7.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	2.000,00
7.3.14.07	Equipos,Sistemas y Paquetes Informaticos	100,00
7.5	OBRAS PUBLICAS	300,00
7.5.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	100,00
7.5.01.12	Formacion de plantaciones	100,00
7.5.05	MANTENIMIENTO DE REPARACION DE INFRAESTRUCTURAS	200,00
7.5.05.01	Obras de Infraestructura	200,00
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	7.000,00
7.7.01	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	3.500,00
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	3.500,00
7.7.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS	3.500,00
7.7.02.06	Costas Judiciales, Tramites Notariales Legislacion de Documentosy Arreglos Extrajudiciales	3.500,00
8	GASTOS DE CAPITAL	14.700,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	14.700,00
8.4.01	BIENES MUEBLES	9.500,00
8.4.01.03	Mobiliarios	2.500,00
8.4.01.04	Maquinaria Y Equipo	500,00
8.4.01.06	Herramientas	500,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informaticos	6.000,00
8.4.02	BIENES INMUEBLES	100,00

COD. PARTIDA PRESUPUESTA	DENOMINACION	ASIGNACION 2026
8.4.02.01	Terrenos, Adquisicion	100,00
8.4.03	EXPROPIACIONES DE BIENES	3.100,00
8.4.03.01	Terrenos (Expropiacion)	3.000,00
8.4.03.02	Edificios Locales y Residencias (Expropiacion)	100,00
8.4.05	BIENES BIOLOGICOS	2.000,00
8.4.05.15	Plantas	2.000,00
TOTAL PROGRAMA 311 - PLANIFICACION URBANA, RURAL Y PROY.:		313.000,68

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CALUMA
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
FUNCION III : SERVICIOS COMUNALES

3.2.1 PROGRAMA 2.- HIGIENE, REMEDIACIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS

COD. PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	ASIGNACION 2026
7	GASTOS DE INVERSIÓN	
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	
7.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS	
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	33.000,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	166.701,00
7.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	17.801,75
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	17.100,00
7.1.03.	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	
7.1.03.06	Refrigerio	
7.1.04.	SUBSIDIOS	
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	1.500,00
7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	2.000,00
7.1.05.	REMUNERACIONES TEMPORALES	
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	13.920,00
7.1.05.12	Subrogación	500,00
7.1.05.13	Encargos	500,00
7.1.06.	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL	
7.1.06.01	Aporte Patronal	25.789,95
7.1.06.02	Fondos de Reserva	17.801,75
7.1.07.	INDEMNIZACIONES	
7.1.07.06.01	Beneficios Por Jubilacion	
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	15.000,00
7.1.07.11	INDEMNIZACIONES LABORALES	
7.1.07.11.01	Asignación a Distribuir en Gastos en Personal	5.000,00
7.3.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	
7.3.01.	SERVICIOS BÁSICOS	
7.3.01.04	Energía Eléctrica	
7.3.01.05	Telecomunicaciones	
7.3.02	SERVICIOS GENERALES	
	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	
7.3.02.04		
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	-
7.3.02.09	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables	
7.3.02.09.01	Aporte Celda Ventanas para Disposición de Residuos Sólidos	96.342,00
7.3.02.09.02	Implementacion de Camal Provisional de Caluma (Alianza Público - Privado)	
7.3.02.30	Digitalizacion De Informacion Y Datos Publicos	
7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	
7.3.03.01	Pasajes Al Interior	

7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	
7.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	
7.3.04.02.01	Edificios y Locales	
7.3.04.05	Mantenimiento de Vehículos (Recolector)	
7.3.05.	ARRENDAMIENTO DE BIENES	
7.3.05.05	Vehículos	
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	2.500,00
7.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	
7.3.08.04	Materiales De Oficina	300,00
7.3.08.05.	Materiales De Aseo	-
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	
7.3.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Organicos	-
7.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	
7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	
7.3.15	BIENES BIOLOGICOS NO DEPRECIABLES	
7.3.15.15	Plantas Para Reforestación De Cuencas	
7.7	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	
7.7.01	TASAS GENERAL, IMPUESTOS, PERMISOS	
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	
8	GASTOS DE CAPITAL	
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	
8.4.01	BIENES MUEBLES	
8.4.01.03	Mobiliarios	20.000,00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración)	-
8.4.01.05	Vehiculos	-
8.4.01.06	Herramientas	-
TOTAL PROGRAMA 321 - HIGIENE AMBIENTAL:		<u>435.756,45</u>

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CALUMA
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
FUNCION III : SERVICIOS COMUNALES

3.3.1 PROGRAMA 3.- DOTACIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

COD. PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	ASIGNACION 2026
7	EGRESOS DE INVERSIÓN	126.655,12
7.1	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	
7.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS	79.932,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	16.260,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	63.672,00
7.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	13.281,00
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	7.121,00
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	6.160,00
7.1.03.	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	-
5.1.03.06	Alimentacion	
7.1.04.	SUBSIDIOS	3.500,00
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	1.500,00
5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	2.000,00
7.1.05.	REMUNERACIONES TEMPORALES	5.520,00
7.1.05.06	Licencia Remunerada	
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	5.520,00
7.1.05.12	Subrogación	
7.1.05.13	Encargos	
7.1.06.	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL	17.422,12
7.1.06.01	Aporte Patronal	10.301,12
7.1.06.02	Fondo De Reserva	7.121,00
7.1.07.	INDEMNIZACIONES	7.000,00
7.1.07.06.01	Beneficio por Jubilación	
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	2.000,00
7.1.07.11	INDEMNIZACIONES LABORALES	5.000,00
7.1.07.11.01	Asignación a Distribuir en Gastos en Personal	5.000,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	184.301,61
7.3.01	SERVICIOS BASICOS	100,00
7.3.01.05	Telecomunicaciones	100,00
7.3.02	SERVICIOS GENERALES	2.200,00
7.3.02.02	Fletes y Maniobras	100,00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	2.000,00
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	100,00
7.3.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES	15.000,00
7.3.05.05	Vehiculos (arrendamiento Hidrocleaner)	15.000,00
7.3.05.05.01		
7.3.06	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	125.111,61
7.3.06.01		
7.3.06.01.09	BDE estudios actualizacion diseños definitivos sistema AAPP	112.398,63
7.3.06.04		
7.3.06.04.	fiscalizacion e inspecciones tecnicas centro Faenamamiento	4.712,98

COD. PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	ASIGNACION 2026
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Analisis de Laboratorio	8.000,00
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	26.890,00
7.3.08.02	Vestuario, Lenceria. Prendas de Proteccion. Insumos y Accesorios para Uniformes del Personal de Proteccion, Vigilancia y Seguridad	2.500,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.000,00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	500,00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y suministros para construccion. Electricos. Plomeria y Carpinteria.	22.890,00
7.3.08.11.01	Dotacion Manguera Juntas AAPP	7.890,00
7.3.08.11.02	Sistema conduccion AASS barrio Sta Rosa	-
7.3.08.11.03	Sistema conduccion AASS barrio Las Palmas	-
7.3.08.11.04	Mantenimiento redes conduccion AAPP canton	-
7.3.08.19	Accesorio e Insumos Quimicos y Organicos	15.000,00
7.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	15.000,00
7.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	15.000,00
7.5	OBRAS PÚBLICAS	366.000,00
7.5.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	366.000,00
7.5.01.01	Agua Potable	275.000,00
7.5.01.01.01	Extension redes AAPP	10.000,00
7.5.01.01.02	Mantenimiento captaciones	20.000,00
7.5.01.01	Construccion Captacion Planta Tratamiento AAPP etapa 1	215.000,00
7.5.01.01	Mantenimiento redes conduccion AAPP canton	30.000,00
7.5.01.03	ALCANTARILLADO	91.000,00
7.5.01.03.0	Sistema conduccion AASS barrio Sta Rosa	20.000,00
7.5.01.03.0	Sistema conduccion AASS barrio Las Palmas	70.000,00
7.5.01.03.01	Varios	1.000,00
TOTAL PROGRAMA 331 - AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO:		676.956,73

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CALUMA
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
FUNCION III : SERVICIOS COMUNALES

3.4.1 PROGRAMA 4.- SERVICIOS PUBLICOS

COD. PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	ASIGNACION 2026
7	GASTOS DE INVERSIÓN	
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	
7.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS	
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	42.300,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	
7.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	3.525,00
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	1.900,00
7.1.03.	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	
7.1.03.06	Alimentacion	
7.1.04.	SUBSIDIOS	
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	
7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	
7.1.05.	REMUNERACIONES TEMPORALES	
7.1.05.06	Licencia Remunerada	
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	
7.1.05.12	Subrogación	
7.1.05.13	Encargos	
7.1.06.	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL	
7.1.06.01	Aporte Patronal	4.927,95
7.1.06.02	Fondo De Reserva	3.525,00
7.1.07.	INDEMNIZACIONES	
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	4.000,00
7.1.07.11.01	Asignación a Distribuir en Gastos en Personal	
7.3.02	SERVICIOS GENERALES	
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	
7.3.02.09	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.	
7.3.04	INSTALACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	
7.3.04.18	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO INVERSION	
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	
7.3.08.04	Materiales de Oficina	250,00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	250,00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	-

COD. PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	ASIGNACION 2026
7.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	
7.3.14.03	Mobiliarios	
8	GASTOS DE CAPITAL	
84	BIENES DE LARGA DURACION	
8.4.01	BIENES MUEBLES	
8.4.01.06	Maquinarias y equipos aire acondicionado	1.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos (SIG TIERRAS)	-
TOTAL PROGRAMA 341 - SERVICIOS PÚBLICOS:		<u>61.677,95</u>

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CALUMA
DIRECCIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
FUNCION III : SERVICIOS COMUNALES

3.6.1 PROGRAMA 5.- OTROS SERVICIOS COMUNALES

COD. PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	ASIGNACION 2026
7	GASTOS DE INVERSIÓN	3.345.693,67
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	384.393,67
7.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS	256.836,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	69.060,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	187.776,00
7.1.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	40.728,00
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	22.203,00
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	18.525,00
7.1.03.	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	-
7.1.03.06	Alimentación	
7.1.04.	SUBSIDIOS	9.500,00
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	5.000,00
7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	4.500,00
7.1.05.	REMUNERACIONES TEMPORALES	9.600,00
7.1.05.06	Licencia Remunerada	
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	9.600,00
7.1.05.12	Subrogación	
7.1.05.13	Encargos	
7.1.06.	APORTE PATRONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL	54.229,67
7.1.06.01	Aporte Patronal	32.026,67
7.1.06.02	Fondo De Reserva	22.203,00
7.1.07.	INDEMNIZACIONES	13.500,00
7.1.07.04	Compensación Por Desahucio	
7.1.07.06	Beneficio Por Jubilación	
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	8.500,00
7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	
7.1.07.11.01	Asignación a Distribuir en Gastos en Personal	5.000,00
7.3.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	765.100,00
7.3.01.	SERVICIOS BÁSICOS	100,00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	-
7.3.01.05	Telecomunicaciones	100,00
7.3.01.06	Servicio De Correo	-
7.3.02	SERVICIOS GENERALES	159.400,00
7.3.02.02.01	Fletes Y Maniobras	100,00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	800,00
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	800,00
7.3.02.55	Combustibles	157.700,00
7.3.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	161.200,00
7.3.04.02.01	Edificios, Locales y Residencias	100,00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	130.000,00
7.3.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	20.000,00
7.3.04.06	Herramientas (Mantenimiento y Reparacion)	1.000,00
7.3.04.17	Infraestructura	
7.3.04.17.01	Mantenimiento Parque Central	10.000,00
7.3.04.18	Mantenimiento de Areas Verdes y Arreglo de Vías Internas	100,00

COD. PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	ASIGNACION 2026
7.3.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES	79.000,00
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	69.000,00
7.3.05.04.01	Alquiler Maquinaria Dragado	40.000,00
7.3.05.04.02	Alquiler Mixer	29.000,00
7.3.05.05	Vehiculos (arrendamiento)	10.000,00
7.3.05.05.01	Alquiler Cama Baja	10.000,00
7.3.06	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	48.200,00
7.3.06.01	Consultoria, Asesoría e Investigación Especializada -proteccion riveras rio	45.000,00
7.3.06.04	Fiscalizaciones e Inspecciones Técnicas / construccion centro faenamiento	100,00
7.3.06.04.01		
7.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	100,00
7.3.06.12	Capacitacion a Servidores Publicos	3.000,00
7.3.07	GASTOS INFORMATICA	1.600,00
7.3.07.02	Arrendamientos y licencias de uso de paquetes informaticos	1.500,00
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparacion de Equipos y Sistemas Informaticos	100,00
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	260.500,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	8.000,00
7.3.08.03	Lubricantes	30.000,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	4.000,00
7.3.08.05	Material de Aseo	250,00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía. Reproduc y Publicidad	250,00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	
7.3.08.11.01		26.500,00
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	191.500,00
7.3.08.13.00	Arrastre llantas	54.000,00
7.3.08.13.01	Varios	74.000,00
7.3.08.13.02	adquisicion cucharon	10.000,00
7.3.08.13.03	adquisicion cucharon	10.000,00
7.3.08.13.04	Unas excavadoras	8.000,00
7.3.08.13.05	Adquisicion Tambor	35.000,00
7.3.08.19	Accesorios de Insumo Quimicos y Organicos	500,00
7.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	55.100,00
7.3.14.07	Equipos e Sistemas y Paquetes Informaticos	100,00
7.3.14.11	Partes y Repuestos llantas	55.000,00
7.5	OBRAS PUBLICAS	2.186.100,00
7.5.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	2.076.100,00
7.5.01.01	Agua Potable	
7.5.01.01.01	Construccion sistema AAPPbarrio las palmAS	80.000,00
7.5.01.03	Alcantarillado	
7.5.01.03.01	apertura	1.000,00
7.5.01.04	URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	1.180.000,00
7.5.01.04.02	Via telimbela	205.000,00
7.5.01.04.03	Adquisicion Adoquines etapa 2	100.000,00
7.5.01.04.04	Ingreso Sur 2da etapa	160.000,00
7.5.01.04.05	Regeneracion urbana Caluma Viejo	550.000,00
7.5.01.04.06	Construccion Parque infantil barrio despertar	45.000,00
7.5.01.04.21	Construccion parque infantil barrio la cruz	120.000,00
7.5.01.05	TRANSPORTE Y VÍAS	185.000,00
7.5.01.05.15	Asfaltado, Rebacheo y Recapeo para varias calles Tercera Etapa del Canton Caluma Provincia de Bolivar	185.000,00

COD. PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	ASIGNACION 2026
7.5.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	630.100,00
7.5.01.07.01	Construccion cubierta UE Huaynacapac	100.000,00
7.5.01.07.02	Construccion Camal	100,00
7.5.01.07.03	Reconstruccion del Mercado Municipal (Etapa I)	160.000,00
7.5.01.07.04	Construccion Cubierta Escuela Alfredo Noboa Montenegro	11.000,00
7.5.01.07.05	Construccion de Cubiertas Alfredo Noboa	60.000,00
7.5.01.07.06	Construccion Cerramiento Coliseo Cerrado	50.000,00
7.5.01.07.07	Adecuacion Edificio Municipal Etapa 1	45.000,00
7.5.01.07.08	Construccion Cubierta Metalica Barrio El Corazon	100.000,00
7.5.01.07.09	Construccion Cubierta Metalica Barrio Las Palmas	-
7.5.01.07.10	Construccion Cubierta Metalica UE Yatuvi	103.000,00
7.5.01.14.01	Control de Inundaciones y Estabilizacion del Causas	1.000,00
	Control de Inundaciones y Estabilizacion del Causas	1.000,00
7.5.05	MANTENIMIENTO Y REPARACION	110.000,00
7.5.05.01	Obras de Infraestructura	110.000,00
7.5.05.01.01	Mejoramiento Polideportivo Sta Marianita	70.000,00
7.5.05.01.02	Mantenimiento Cancha Sintetica Coliseo Municipal	30.000,00
7.5.05.01.03	Arreglo espacios Publicos	10.000,00
7.7	OTROS GASTOS DE INVERSION	10.100,00
7.7.01	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	100,00
7.7.01.01	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	100,00
7.7.02	SEGUROS COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	10.000,00
7.7.02.01	Seguros	10.000,00
8	GASTOS DE CAPITAL	358.000,00
84	BIENES DE LARGA DURACION	358.000,00
8.4.01	BIENES MUEBLES	356.500,00
8.4.01.03	Mobiliarios	3.500,00
8.4.01.04.01	Maquinaria Y Equipo / Rodillo	135.000,00
8.4.01.05	Vehiculos	100.000,00
8.4.01.05.01	Recolector	100.000,00
8.4.01.06	Herramientas	15.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	3.000,00
8.4.01.11	Partes y Repuestos	100.000,00
8.4.02	BIENES INMUEBLES	1.500,00
8.4.02.01	Terrenos (Inmuebles)	1.500,00
TOTAL PROGRAMA 360 - OTROS SERVICIOS COMUNALES:		3.703.693,67

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CALUMA**DIRECCIÓN FINANCIERA****PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026****FUNCION IV : INCLASIFICABLES****PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026****5.1.1 PROGRAMA 1.- GASTOS COMUNES ENTIDAD**

COD. PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	ASIGNACION 2026
5	GASTOS CORRIENTES	
5.1		
5.1.07.		
5.1.07.11		
5.1.07.11.03	Jubilacion Patronal	4.000,00
5.7.		
5.7.02		
5.7.02.15	Indemnizaciones por Sentencias Judiciales	9.000,00
5.8.01	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION AL SECTOR PUBLICO	
5.8.01.02	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS	
5.8.01.02.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas (AME)	9.000,00
5.8.01.02.04	Asociacion de Municipalidades AME	
5.8.01.02.06	Aporte al Gobierno Central (Contraloría)	14.000,00
7.8.01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO	
7.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas (Transferencias para Inversión)	
7.8.01.02.01	Aporte Unidad Educativa Municipal "Segundo Ulpiano Figueroa"	100.000,00
7.8.01.02.02	Aporte Mancomunidad "Mundo Verde"	
7.8.01.02.03	Aporte a Cuerpo de Bomberos (1.5% de Ingresos no Tributarios)	15.000,00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	
9.7.01.01	De Cuentas Por Pagar	70.000,00
TOTAL PROGRAMA 511: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD		221.000,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CALUMA
DIRECCIÓN FINANCIERA

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

FUNCION IV : INCLASIFICABLES

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

5.2.1 PROGRAMA 2.- SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA

COD. PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	ASIGNACION 2026
5.6	EGRESOS FINANCIEROS	
5.6.02	INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	
5.6.02.01	Sector Público Financiero	
5.6.02.01.03	BDE Intereses Centro de Revisión Vehicular	14.200,00
5.6.02.01.08	BDE Intereses Diseños Definitivos Centro Faenamiento	2.820,00
5.6.02.01.09	BDE Intereses Actualizacion Diseños Definitivos Sistema AAPP	2.500,00
9	APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	
9.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
9.6.02	AMORTIZACION DEUDA INTERNA	
9.6.02.01	Al Sector Público Financiero	
9.6.02.01.03	BDE Capital Centro de Revisión Vehicular	113.500,00
9.6.02.01.08	BDE Capital Diseños Definitivos Centro Faenamiento	7.100,00
9.6.02.01.09	BDE Capital Actualizacion Diseños Definitivos Sistema AAPP	14.000,00
9.7	PASIVO CIRCULANTE	
9.7.01.01	De Cuentas Por Pagar	15.000,00
TOTAL PROGRAMA 521: SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA		169.120,00

Distributivo de Remuneraciones (LOSEP)

GOBIERNO AUT3NOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CALUMA
PROVINCIA DE BOLIVAR
DIRECCION FINANCIERA
PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES												
PROGRAMA: 111 ADMINISTRACION GENERAL												
No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DEL CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO	No. CEDULA	MESES	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA	APORTE PATRONAL	FONDO DE RESERVA	DECIMO CUARTO SUELDO	DECIMO TERCER SUELDO	REMUNERACION MENSUAL	REMUNERACION UNIFICADA ANUAL
1	5.1.01.05.01.01	CONCEJAL MUNICIPAL	Pozo Saltoz Saira Y adira	0201938859	12	2.207,82	257,21	183,99	39,58	183,99	2.872,58	34.471,01
2	5.1.01.05.01.02	CONCEJAL MUNICIPAL	Atencia Torres Maria Josefina	1202459267	12	2.207,82	257,21	183,99	39,58	183,99	2.872,58	34.471,01
3	5.1.01.05.01.03	CONCEJAL MUNICIPAL	Zaldumbide Olalla Joffre Iván	1204124208	12	2.207,82	257,21	183,99	39,58	183,99	2.872,58	34.471,01
4	5.1.01.05.01.04	CONCEJAL MUNICIPAL	Mayorga Mazón Klever Romni	0201512670	12	2.207,82	257,21	183,99	39,58	183,99	2.872,58	34.471,01
5	5.1.01.05.01.05	CONCEJAL MUNICIPAL	Chávez Naranjo Iván Eduardo	0201647963	12	2.207,82	257,21	183,99	39,58	183,99	2.872,58	34.471,01
6	5.1.01.05.01.06	ALCALDE	Narváez Moya Jherson Iván	1205555913	12	4.415,64	514,42	367,97	39,58	367,97	5.705,59	68.467,02
7	5.1.01.05.01.07	RECEPCIONISTA / SECRETARIA CONCEJO	Orosco Najera Luisana Stephania	1205267485	12	531,00	61,86	44,25	39,58	44,25	720,94	8.651,34
8	5.1.01.05.01.08	SECRETARIA(O) GENERAL Y DE CONCEJO	Núñez Ribudeneira Edwin José	0201393824	12	1.600,00	186,40	133,33	39,58	133,33	2.092,65	25.111,80
9	5.1.01.05.01.09	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE CONCEJO.	Chávez Vega María Eugenia	02001697950	12	600,00	69,90	50,00	39,58	50,00	809,48	9.713,80
10	5.1.01.05.01.10	PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL	Bonifaz Berrores Juan Carlos	0602764615	12	1.600,00	186,40	133,33	39,58	133,33	2.092,65	25.111,80
11	5.1.01.05.01.11	SECRETARIA DEL PROCURADOR SINDICO	Ríos Troncoso Gissela	0201540739	12	525,00	61,16	43,75	39,58	43,75	713,25	8.558,95
12	5.1.01.05.01.12	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 2 - (Bodega)	Camacho Peña Nely Moraima	0200738706	12	575,00	66,99	47,92	39,58	47,92	777,40	9.328,85
13	5.1.01.05.01.13	DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	0606221620	12	1.600,00	186,40	133,33	39,58	39,58	133,33	2.092,65	25.111,80
14	5.1.01.05.01.14	TECNICO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	Vega Paredes Jefferson Napoleón	1206487611	12	575,00	66,99	47,92	39,58	47,92	777,40	9.328,85
15	5.1.01.05.01.15	SECRETARIA DE TALENTO HUMANO	Montero Dueche Gladis Moraima	0201249117	12	500,00	58,25	41,67	39,58	41,67	681,17	8.174,00
16	5.1.01.05.01.16	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	Castillo Moya Ninfia Cristina	0202309944	12	1.600,00	186,40	133,33	39,58	133,33	2.092,65	25.111,80
17	5.1.01.05.01.17	ANALISTA DE SISTEMAS	Aynez Povoda Pedro Enrique	1205208430	12	640,00	74,56	53,33	39,58	53,33	860,81	10.329,72
18	5.1.01.05.01.18	SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Yanez Gaibor Clara Piedad	0201819075	12	500,00	58,25	41,67	39,58	41,67	681,17	8.174,00
19	5.1.01.05.01.19	TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE COMPRAS PUBLICAS			12	1.200,00	139,80	100,00	39,58	100,00	1.579,38	18.952,60
20	5.1.01.05.01.20	GUARDALMACEN JEFE			12	837,20	97,53	69,77	39,58	69,77	1.113,85	13.366,21
21	5.1.01.05.01.21	ASISTENTE DE BODEGA MUNICIPAL	Yanez Gaibor Daniel Mesias	0201920188	12	500,00	58,25	41,67	39,58	41,67	681,17	8.174,00
22	5.1.01.05.01.22	ASISTENTE DE COMPRAS PUBLICAS (Nombrem)	Jarela Solarte Pinos		12	700,00	81,55	58,33	39,58	58,33	937,80	11.253,60
23	5.1.01.05.01.23	MEDICO OCUPACIONAL	Morales Anibal		12	0,00	0,00	0,00	39,58	0,00	39,58	475,00
24	5.1.01.05.01.24	OFICINISTA 2	García Buños Carmen Oristila		12	575,00	66,99	47,92	39,58	47,92	777,40	9.328,85
25	5.1.01.05.01.25	ASISTENTE ADM. DE RELACIONES PUBLICA	Abriú Suárez Rosana		12	525,00	61,16	43,75	39,58	43,75	713,25	8.558,95
26	5.1.01.05.01.26	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	García Alvear Julio Cesar		12	500,00	58,25	41,67	39,58	41,67	681,17	8.174,00
27	5.1.01.05.01.27	TÉCNICO DE TALENTO HUMANO	Salazar Calero Lorena		12	500,00	58,25	41,67	39,58	41,67	681,17	8.174,00
28	5.1.01.05.01.28	TÉCNICO DE RELACIONES PUBLICAS Y COM. S	Velasco Velasco Alex David		12	600,00	69,90	50,00	39,58	50,00	809,48	9.713,80
29	5.1.01.05.01.30	COORDINADOR GENERAL			12	1.600,00	186,40	133,33	39,58	133,33	2.092,65	25.111,80
30	5.1.01.05.01.29	TÉCNICO DE ARCHIVO GENERAL	Hidalgo Gavilanez Eva Morayma		12	510,00	59,42	42,50	39,58	42,50	694,00	8.327,98
SUB TOTAL:						34.347,94	4.001,54	2.862,33	1.187,50	2.862,33	45.261,63	543.139,58

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CALUMA

DIRECCION FINANCIERA

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES

PROGRAMA: 112 REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DEL CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO	No. CÉDULA	MESES	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA	APORTE PATRONAL	FONDO DE RESERVA	DECIMO CUARTO SUELDO	DECIMO TERCER SUELDO	REMUNERACION MENSUAL	REMUNERACION UNIFICADA ANUAL
31	5.1.01.05.01	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTO	Zanabria Estrada Ángel Abelardo		12	2.115,00	246,40	176,25	39,58	176,25	2.753,48	33.041,77
32	5.1.01.05.02	ASISTENTE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	Maldonado Irma Maryuris		12	618,00	72,00	51,50	39,58	51,50	832,58	9.990,96
33	5.1.01.05.03	ASISTENTE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	Rivadeneira Amparo		12	618,00	72,00	51,50	39,58	51,50	832,58	9.990,96
SUB TOTAL:						3.351,00	390,39	279,25	118,75	279,25	4.418,64	53.023,70

53.023,70

1.425,00

4.684,70

40.212,00

3.351,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CALUMA

DIRECCION FINANCIERA

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES

PROGRAMA: 121. ADMINISTRACION FINANCIERA

No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DEL CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO	No. CÉDULA	MESES	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA	APORTE PATRONAL	FONDO DE RESERVA	DECIMO CUARTO SUELDO	DECIMO TERCER SUELDO	REMUNERACION MENSUAL	REMUNERACION UNIFICADA ANUAL
34	5.1.01.05.01	DIRECTOR FINANCIERO	Flores Mayorga Hernan	170591786	12	1.600,00	186,40	133,33	39,58	133,33	2.092,65	25.111,80
35	5.1.01.05.02	ANALISTA DE PRESUPUESTO		200917920	12	525,00	61,16	43,75	39,58	43,75	713,25	8.558,95
36	5.1.01.05.03	SECRETARIA	Curvajal Balcenas Fanny Alexandra	1206128066	12	500,00	58,25	41,67	39,58	41,67	681,17	8.174,00
37	5.1.01.05.04	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Garcia Alava Maria Esperanza	1200648804	12	687,50	80,09	57,29	39,58	57,29	921,76	11.061,13
38	5.1.01.05.05	ASISTENTE FINANCIERA	Garcia Becerra Georgina Bertha	0200986305	12	776,50	90,46	64,71	39,58	64,71	1.035,96	12.431,55
39	5.1.01.05.06	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	Urbina Andrade Ruth Alba	0201719184	12	525,00	61,16	43,75	39,58	43,75	713,25	8.558,95
40	5.1.01.05.07	TESORERA MUNICIPAL	Garcia Alava Maria Esperanza (E)	1200648804	12	950,00	110,68	79,17	39,58	79,17	1.258,59	15.103,10
41	5.1.01.05.08	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	Alegria Alvarado Elsi Ximena	0201154960	12	525,00	61,16	43,75	39,58	43,75	713,25	8.558,95
42	5.1.01.05.09	CONTADORA GENERAL	Rumiguano León Blanca Marilde	0201031291	12	1.210,05	140,97	100,84	39,58	100,84	1.592,28	19.107,35
43	5.1.01.05.10	ASISTENTE DE TESORERIA	Moya Guzmango Henry Avelino	0201908753	12	500,00	58,25	41,67	39,58	41,67	681,17	8.174,00
44	5.1.01.05.11	RECAUDADORA	Galbor Gomez Nancy Esmeralda	0200915932	12	585,00	68,15	48,75	39,58	48,75	790,24	9.482,83
45	5.1.01.05.12	RECAUDADORA	Rojas Yanez Martha Ibelia	1754238903	12	550,00	64,08	45,83	39,58	45,83	745,33	8.943,90
46	5.1.01.05.13	ABOGADO(A) DE COACTIVAS	Arteaga Sánchez Ana Beatriz	0201119369	12	900,00	104,85	75,00	39,58	75,00	1.194,43	14.333,20
47	5.1.01.05.15	JEFE DE RENTAS	Llanos Monar Gladis Narcisca	0201094547	12	750,00	87,38	62,50	39,58	62,50	1.001,96	12.023,50
48	5.1.01.05.	NOTIFICADOR	Ramos Santillán Alejandra Marlin	0201245644	12	500,00	58,25	41,67	39,58	41,67	681,17	8.174,00
SUB TOTAL:						11.084,05	1.291,29	923,67	593,75	923,67	14.816,43	177.797,20

177.797,20

7.125,00

11.084,05

133.008,60

15.495,50

GOBIERNO AUT3NOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CALUMA
PROVINCIA DE BOLIVAR
DIRECCION FINANCIERA
PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026

PROGRAMA: 131. JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA												
DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES												
No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DEL CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO	No. C3DULA	MESES	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA	APORTE PATRONAL	FONDO DE RESERVA	DECIMO CUARTO SUELDO	DECIMO TERCER SUELDO	REMUNERACION MENSUAL	REMUNERACION UNIFICADA ANUAL
49	1	5.1.01.05.01.01	COMISARIO MUNICIPAL	Mayorga Vergara Maria Fernanda	0201016185	12	700,00	81,55	39,58	58,33	937,80	11.253,60
50	2	5.1.01.05.01.02	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 2	Cuestas Veloz Sonia Marisol	0201250743	12	575,00	66,99	39,58	47,92	777,40	9.328,85
SUB TOTAL:						1.275,00	148,54	106,25	79,17	106,25	1.715,20	20.582,45
						15.300,00	1.782,45	1.275,00	950,00	1.275,00	20.582,45	

GOBIERNO AUT3NOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CALUMA
PROVINCIA DE BOLIVAR
DIRECCION FINANCIERA
PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026

PROGRAMA: 141. TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL												
DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES												
No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DEL CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO	No. C3DULA	MESES	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA	APORTE PATRONAL	FONDO DE RESERVA	DECIMO CUARTO SUELDO	DECIMO TERCER SUELDO	REMUNERACION MENSUAL	REMUNERACION UNIFICADA ANUAL
51	1	5.1.01.05.03	JEFE DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	Bonilla Carrillo Sandra	0920711520	12	750,00	87,38	39,58	62,50	1.001,96	12.023,50
52	2	5.1.01.05.04	SECRETARIA RECAUDADORA	Tangway Mayra	0201997442	12	525,00	61,16	39,58	43,75	713,25	8.558,95
53	3	5.1.01.05.05	REVISOR DE LA UNIDAD DE TRANSITO	Mullo Cotes Jefferson Stalin	0202282745	12	700,00	81,55	39,58	58,33	937,80	11.253,60
54	4	5.1.01.05.06	T3CNICO REVISI3N VEHICULAR	Garcia Veloz Hector Omar	0202307799	12	700,00	81,55	39,58	58,33	937,80	11.253,60
55	5	5.1.01.05.07	DIGITADORA DE MATRICULAS UTM	Reinoso Vargas Yessenia Fabiola	0201599727	12	500,00	58,25	39,58	41,67	681,17	8.174,00
SUB TOTAL:						3.175,00	369,89	264,58	197,92	264,58	4.271,97	51.263,65
						38.100,00	4.438,65	3.175,00	2.375,00	3.175,00	51.263,65	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CALUMA
PROVINCIA DE BOLÍVAR
DIRECCION FINANCIERA
PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES

PROGRAMA: 211. CULTURA, TURISMO RECREACIÓN

No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DEL CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO	No. CEDULA	MESES	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA	APORTE PATRONAL	FONDO DE RESERVA	DECIMO CUARTO SUELDO	DECIMO TERCER SUELDO	REMUNERACION MENSUAL	REMUNERACION UNIFICADA ANUAL
56	7.1.01.05.01	TECNICO EN CULTURA, TURISMO Y RECREAC	Pena Rojas Daisy Marilis		12	700.00	81.55	58.33	39.58	58.33	937.80	11.253.60
57	7.1.01.05.02	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 2	Garcia Sanchez Vladimir		12	525.00	61.16	43.75	39.58	43.75	713.25	8.558.95
SUB TOTAL:						1.225.00	142.71	102.08	79.17	102.08	1.651.05	19.812.55
						14.700.00	1.712.55	1.225.00	950.00	1.225.00	19.812.55	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CALUMA
PROVINCIA DE BOLÍVAR
DIRECCION FINANCIERA
PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES

PROGRAMA: 231. ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DEL CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO	No. CEDULA	MESES	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA	APORTE PATRONAL	FONDO DE RESERVA	DECIMO CUARTO SUELDO	DECIMO TERCER SUELDO	REMUNERACION MENSUAL	REMUNERACION UNIFICADA ANUAL
58	7.1.01.05.01.01	MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA CANTONAL PD	Pazmiño Trujillo Dolores Jaqueline	0621221620	12	500.00	58.25	41.67	39.58	41.67	681.17	8.174.00
59	7.1.01.05.01.02	MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA CANTONAL PD	Mackiff Aguiar Karen Gabriela	1207474402	12	500.00	58.25	41.67	39.58	41.67	681.17	8.174.00
60	7.1.01.05.01.03	MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA CANTONAL PD	Melendez Rios Jecondra Mabel	0202259107	12	500.00	58.25	41.67	39.58	41.67	681.17	8.174.00
61	7.1.01.05.01.04	JEFE DE UNIDAD ASISTENCIA SOCIAL	Gaibor Alban Elena Rosana	1200649760	12	780.00	90.87	65.00	39.58	65.00	1.040.45	12.485.44
62	7.1.01.05.01.06	FISIOTERAPISTA	Borilla Rea Edison Gilberto	0201833894	12	600.00	69.90	50.00	39.58	50.00	809.48	9.713.80
SUB TOTAL:						2.880.00	335.52	240.00	197.92	240.00	3.893.44	46.721.24
						34.560.00	4.026.24	2.880.00	2.375.00	2.880.00	46.721.24	

GOBIERNO AUT3NOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CALUMA
PROVINCIA DE BOLIVAR
DIRECCION FINANCIERA
PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECON3MICO 2026

PROGRAMA: 311. PLANIFICACION DEL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL												
DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES												
No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DEL CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO	No. CÉDULA	MESES	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA	APORTE PATRONAL	FONDO DE RESERVA	DECIMO CUARTO SUELDO	DECIMO TERCER SUELDO	REMUNERACION MENSUAL	REMUNERACION UNIFICADA ANUAL
1	7.1.01.05.01	DIRECTOR DE PLANIFICACION	Aguar Conya Santiago		12	1.600,00	186,40	133,33	39,58	133,33	2.092,65	25.111,80
2	7.1.01.05.02	JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS	Purachi Cristhian	0201154499	12	800,00	93,20	66,67	39,58	66,67	1.066,12	12.793,40
3	7.1.01.05.03	TÉCNICO DE AVALUOS Y CATASTROS	Ruiz Hidalgo Jhinson Santiago	1205477266	12	625,00	72,81	52,08	39,58	52,08	841,56	10.098,75
4	7.1.01.05.04	AUXILIAR DE AVALUOS Y CATASTROS	Rivadeneira Pazmiño Lisbeth Jenekeline	1204357720	12	525,00	61,16	43,75	39,58	43,75	713,25	8.558,95
5	7.1.01.05.05	DBUJANTE	Pindolema Morejón Maria	0200540268	12	525,00	61,16	43,75	39,58	43,75	713,25	8.558,95
6	7.1.01.05.06	TOPOGRAFO	Viscarra Velasco Gorki Bladimir	0201155603	12	503,75	58,69	41,98	39,58	41,98	685,98	8.231,74
7	7.1.01.05.07	AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	Maanilla Barragán German Oswaldo	1203954357	12	575,00	66,99	47,92	39,58	47,92	777,40	9.328,85
8	7.1.01.05.08	OFICINISTA 2	Londo Londo Margarita	0200566610	12	500,00	58,25	41,67	39,58	41,67	681,17	8.174,00
9	7.1.01.05.09	SECRETARIA	Vengoa Llanos Ma. Fernanda	0201589561	12	505,00	58,83	42,08	39,58	42,08	687,58	8.250,99
10	7.1.01.05.10	ASISTENTE DE AVALUOS Y CATASTROS	Rivadeneira Ivis Nelly del Rocío	0201201522	12	575,00	66,99	47,92	39,58	47,92	777,40	9.328,85
11	7.1.01.05.12	TÉCNICO PARA DISEÑOS DE PROYECTOS	Vargas Santana Marcia Elizabeth	0202120135	12	700,00	81,55	58,33	39,58	58,33	937,80	11.253,60
12		TÉCNICO DE PLANIFICACION	Guarriga Sumbria Anderson	0202543930	12	800,00	93,20	66,67	39,58	66,67	1.066,12	12.793,40
SUB TOTAL:						8.233,75	959,23	686,15	475,00	686,15	11.040,27	132.483,28

GOBIERNO AUT3NOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CALUMA
PROVINCIA DE BOLIVAR
DIRECCION FINANCIERA
PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECON3MICO 2026

PROGRAMA: 321. HIGIENE Y REMEDIACION AMBIENTAL												
DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES												
No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DEL CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO	No. CÉDULA	MESES	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA	APORTE PATRONAL	FONDO DE RESERVA	DECIMO CUARTO SUELDO	DECIMO TERCER SUELDO	REMUNERACION MENSUAL	REMUNERACION UNIFICADA ANUAL
1	7.1.01.05.01	ESPECIALISTA EN GESTION DE RIESGOS	Arevalo Yambombo Clara Ines	0202359964	12	700,00	81,55	58,33	39,58	58,33	937,80	11.253,60
2	7.1.01.05.02	TÉCNICO EN REFORESTACION	Bonilla Chamalata Jorge Washington	0201381621	12	750,00	87,38	62,50	39,58	62,50	1.001,96	12.023,50
3	7.1.01.05.03	TÉCNICO DE ARIDOS Y PETREOS	Llanos Ramos Ximena		12	600,00	69,90	50,00	39,58	50,00	809,48	9.713,80
4	7.1.01.05.04	TÉCNICO AMBIENTAL			12	700,00	81,55	58,33	39,58	58,33	937,80	11.253,60
SUB TOTAL:						2.750,00	320,38	229,17	158,33	229,17	3.687,04	44.244,50

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CALUMA
PROVINCIA DE BOLÍVAR
DIRECCION FINANCIERA
PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026
DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES

PROGRAMA: 331 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO												
No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DEL CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO	Nº CÉDULA	MESES	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA	APORTE PATRONAL	FONDO DE RESERVA	DECIMO CUARTO SUELDO	DECIMO TERCER SUELDO	REMUNERACION MENSUAL	REMUNERACION UNIFICADA ANUAL
1	7.1.01.05.01	TÉCNICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	Coloma Guzmán Barry	201738911	12	800,00	93,20	66,67	39,38	66,67	1.066,12	12.793,40
2	7.1.01.05.02	SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	García Carrera Flor Celina	1204651093	12	555,00	64,66	46,25	39,38	46,25	751,74	9.020,89
SUB TOTAL:						1.355,00	157,86	112,92	79,17	112,92	1.817,86	21.814,29
						16.260,00	1.894,29	1.355,00	950,00	1.355,00	21.814,29	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CALUMA
DIRECCION FINANCIERA
PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026
DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES

PROGRAMA: 341. SERVICIOS PUBLICOS												
No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DEL CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO	Nº. CÉDULA	MESES	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA	APORTE PATRONAL	FONDO DE RESERVA	DECIMO CUARTO SUELDO	DECIMO TERCER SUELDO	REMUNERACION MENSUAL	REMUNERACION UNIFICADA ANUAL
1	7.1.01.05.01.01	DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	Camacho Jimenez Adrian Orlando	0201936010	12	1.600,00	186,40	133,33	39,38	133,33	2.092,65	25.111,80
2	7.1.01.05.01.02	SECRETARIA DE DIRECCION	Vizcarra Ibarra Verónica	1206211813	12	525,00	61,16	43,75	39,38	43,75	713,25	8.558,95
3	7.1.01.05.01.03	TÉCNICO EN HIGIENE Y GES. DESECHOS SOLIDOS	Moreta Gonzales Salvador Nicolas	0200891042	12	700,00	81,55	58,33	39,38	58,33	937,80	11.253,60
4	7.1.01.05.01.04	TÉCNICO EN SEGURIDAD CIUDADANA	Maria Fernanda Vengoa (E)		12	700,00	81,55	58,33	39,38	58,33	937,80	11.253,60
SUB TOTAL:						3.525,00	410,66	293,75	158,33	293,75	4.681,50	56.177,95

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CALUMA
PROVINCIA DE BOLÍVAR
DIRECCION FINANCIERA
PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026
DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES

PROGRAMA: 361. OTROS SERVICIOS COMUNALES												
No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DEL CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO	Nº CÉDULA	MESES	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA	APORTE PATRONAL	FONDO DE RESERVA	DECIMO CUARTO SUELDO	DECIMO TERCER SUELDO	REMUNERACION MENSUAL	REMUNERACION UNIFICADA ANUAL
1	7.1.01.05.01	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	Padilla Luis		12	1.600,00	186,40	133,33	39,58	133,33	2.092,65	25.111,80
2	7.1.01.05.02	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	Vega Bosquez Carmen Narcisca	0201777398	12	525,00	61,16	43,75	39,58	43,75	713,25	8.558,95
3	7.1.01.05.03	ASISTENTE DE OBRAS PUBLICAS	Alban Carlos Eduardo	0200981058	12	655,00	76,31	54,58	39,58	54,58	880,06	10.560,69
4	7.1.01.05.04	TÉCNICO DE VIALIDAD Y EQUIPO CAMINERO	Montaño		12	600,00	69,90	50,00	39,58	50,00	809,48	9.713,80
5	7.1.01.05.05	OFICINISTA 1	Vega Montero Jessica Veronica	0201948130	12	500,00	58,25	41,67	39,58	41,67	681,17	8.174,00
6	7.1.01.05.06	PROMOTOR COMUNITARIO	Romero Verdezoto Hugo Arnulfo		12	500,00	58,25	41,67	39,58	41,67	681,17	8.174,00
7	7.1.01.05.07	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Correa Gavilanez Franjil Roman	0201105293	12	575,00	66,99	47,92	39,58	47,92	777,40	9.328,85
8	7.1.01.05.08	FISCALIZADOR	VallejoGarcia Tomas	0925028425	12	800,00	93,20	66,67	39,58	66,67	1.066,12	12.793,40
SUB TOTAL:						5.755,00	670,46	479,58	316,67	479,58	7.701,29	92.415,49

Distributivo de Salarios (Código de Trabajo)

GAD MUNICIPAL DE CALUMA
DISTRIBUTIVO DE SALARIOS AÑO 2026

Programa 111: Administración General

No.	PARTIDA PRESUPUESTAR IA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CÉDULA	No. MESES	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	APORTE PATRONAL	FONDO DE RESERVA	DECIMO CUARTO SUELDO	DECIMO TERCER SUELDO	REMUNERACI ON MENSUAL	REMUN. UNIF. ANUAL
1	5.1.01.06.01	CHOFER	Jimenez Aguilar Jorge Tylor	1709991242	12	570,00	69,26	47,50	39,58	47,50	773,84	9.286,06
2	5.1.01.06.02	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	Guzman Salto Guillermo Polidoro	0200915247	12	561,00	68,16	46,75	39,58	46,75	762,24	9.146,94
3	5.1.01.06.03	GUARDIA MUNICIPAL	Rojas Narvaez Manuel Oswaldo	1201867833	12	520,00	63,18	43,33	39,58	43,33	709,43	8.513,16
4	5.1.01.06.04	GUARDIA MUNICIPAL		0201194610	12	520,00	63,18	43,33	39,58	43,33	709,43	8.513,16
5	5.1.01.06.05	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	Vargas Castillo Vicente Javier (d)	1204906455	12	520,00	63,18	43,33	39,58	43,33	709,43	8.513,16
6	5.1.01.06.06	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	Leiton Arguello Esterflia Julieta	0201164936	12	520,00	63,18	43,33	39,58	43,33	709,43	8.513,16
7	5.1.01.06.07	VARIOS SERVICIOS	Sandal Taipe Nancy Mercedes	1206266064	12	520,00	63,18	43,33	39,58	43,33	709,43	8.513,16
8	5.1.01.06.08	GUARDIA MUNICIPAL	Lara Bosquez Victor Gerardo	0200862720	12	520,00	63,18	43,33	39,58	43,33	709,43	8.513,16
9	5.1.01.06.09	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	Proaño Castillo Genito	0800740888	12	520,00	63,18	43,33	39,58	43,33	709,43	8.513,16
10	5.1.01.06.10	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	Vargas Taipe Irlanda Maribel	0201970894	12	520,00	63,18	43,33	39,58	43,33	709,43	8.513,16
11		GUARDIAN MUNICIPAL	Ruiz Pico Franklin Klein		12	520,00	63,18	43,33	39,58	43,33	709,43	8.513,16
12		GUARDIA	Pozo Peña Edwin		12	460,00	55,89	38,33	39,58	38,33	632,14	7.585,68
13		GUARDIA	Silva Baño Josue Luis		12	460,00	55,89	38,33	39,58	38,33	632,14	7.585,68
SUB TOTAL:						6.731,00	817,82	560,92	514,58	560,92	9.185,23	110.222,80

80.772,00

9.813,80

6.731,00

6.175,00

6.731,00

6.731,00

6.731,00

6.731,00

6.731,00

6.731,00

6.731,00

Programa 131: Justicia, Policía y Vigilancia

No.	PARTIDA PRESUPUESTAR IA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CÉDULA	No. MESES	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	APORTE PATRONAL	FONDO DE RESERVA	DECIMO CUARTO SUELDO	DECIMO TERCER SUELDO	REMUNERACI ON MENSUAL	REMUN. UNIF. ANUAL
1	5.1.01.06.01	VARIOS SERVICIOS	VACANTE		12	580,00	70,47	48,33	39,58	48,33	786,72	9.440,64
2	5.1.01.06.02	POLICIA MUNICIPAL	Recalde Lopez Willian Manuel	0201293370	12	520,00	63,18	43,33	39,58	43,33	709,43	8.513,16
3	5.1.01.06.03	POLICIA MUNICIPAL	Condoza Pazminio Esteban Daniel	1203629371	12	520,00	63,18	43,33	39,58	43,33	709,43	8.513,16
4	5.1.01.06.04	POLICIA MUNICIPAL	Barcenes Pendolema Amado Gonz	0201016185	12	596,00	72,41	49,67	39,58	49,67	807,33	9.687,97
5	5.1.01.06.05	POLICIA MUNICIPAL	Velasco Vega Arturo Rodolfo	0200724375	12	570,00	69,26	47,50	39,58	47,50	773,84	9.286,06
SUB TOTAL:						2.786,00	338,50	232,17	197,92	232,17	3.786,75	45.440,99

33.432,00

4.061,99

2.786,00

2.375,00

2.786,00

2.786,00

2.786,00

2.786,00

2.786,00

2.786,00

2.786,00

PROGRAMA: 141. TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL

No.	PARTIDA PRESUPUESTAR	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CÉDULA	No. MESES	SALARIO UNIFICADO	APORTE PATRONAL	FONDO DE RESERVA	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCER	REMUNERACI ON MENSUAL	REMUN. UNIF.
-----	-------------------------	-------------------------	---------------------	---------------	-----------	----------------------	--------------------	---------------------	------------------	------------------	--------------------------	-----------------

	IA		SALARIO	MENSUAL	SUELDO	SUELDO	SUELDO	ANUAL		
I	7.1.01.06-01	INSPECTOR	Garfalo Guzman Alex rolando		12	561,00	68,16	46,75	762,24	9,146,94

Partida	No.	Denominación del Puesto	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CÉDULA	No. MESES	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	APORTE PATRONAL	FONDO DE RESERVA	DECIMO CUARTO SUELDO	DECIMO TERCER SUELDO	REMUNERACION MENSUAL	REMUN. UNIF. ANUAL
		AUXILIAR DE SERVICIOS	VACANTE		12	460.00	55.89	38.33	39.58	38.33	632.14	7.585.68
1	7.1.01.06.01	MUNICIPALES										
2	7.1.01.06.02	BARRENDERO	Baños Erazo Luis Vicente	0200815124	12	520.00	63.18	43.33	39.58	43.33	709.43	8.513.16
3	7.1.01.06.03	BARRENDERO	Melendrez Hidalgo Klever Napoleo	0201133576	12	520.00	63.18	43.33	39.58	43.33	709.43	8.513.16
4	7.1.01.06.04	OBRERO	VACANTE		12	460.00	55.89	38.33	39.58	38.33	632.14	7.585.68
5	7.1.01.06.05	OBRERO	VACANTE		12	471.75	57.32	39.31	39.58	39.31	647.28	7.767.31
6	7.1.01.06.06	OBRERO	VACANTE		12	460.00	55.89	38.33	39.58	38.33	632.14	7.585.68
7	7.1.01.06.07	BARRENDERO (GUARDIA)	Angamarca Ramirez Manuel	0200711083	12	520.00	63.18	43.33	39.58	43.33	709.43	8.513.16
8	7.1.01.06.08	BARRENDERO	Jimenez Garcia Estuardo Wilfrido	0200713071	12	520.00	63.18	43.33	39.58	43.33	709.43	8.513.16
9	7.1.01.06.09	BARRENDERO	Mestanza Leonzio Humberto	0200402048	12	520.00	63.18	43.33	39.58	43.33	709.43	8.513.16
1	7.1.01.06.01	CONSERJE (VIVERO MUNICIPAL)	Verdezoato Alarcón Armando Manu	0200890861	12	520.00	63.18	43.33	39.58	43.33	709.43	8.513.16
10	7.1.01.06.10	BARRENDERO	Vargas Taipei Roberto Misael	0202390621	12	490.00	59.54	40.83	39.58	40.83	670.79	8.049.42
11	7.1.01.06.11	BARRENDERO	Quille Amangandi Segundo Manue	0200805521	12	490.00	59.54	40.83	39.58	40.83	670.79	8.049.42
12	7.1.01.06.12	BARRENDERO	Asitumbay Guaman Vicente Boliva	0200956134	12	490.00	59.54	40.83	39.58	40.83	670.79	8.049.42
13	7.1.01.06.13	CHOFER DEL RECOLECTOR # 02	Jimenez Vega Lautaro Mesias	0200949303	12	570.00	69.26	47.50	39.58	47.50	773.84	9.286.06
14	7.1.01.06.14	INSPECTOR DE HIGIENE	Moran Zapata Jefferson Efen	0201734167	12	610.00	74.12	50.83	39.58	50.83	825.37	9.904.38
15	7.1.01.06.15	CHOFER (RECOLECTOR)	Averos Zapata Wilson Vicente	0201650157	12	570.00	69.26	47.50	39.58	47.50	773.84	9.286.06
16	7.1.01.06.16	AUXILIAR DE SERVICIOS	Pozo Silva Cecilia	0201339447	12	520.00	63.18	43.33	39.58	43.33	709.43	8.513.16
17	7.1.01.06.17	GUARDIA (EN VIVERO)	García Muñoz Danny Danilo	0202366483	12	520.00	63.18	43.33	39.58	43.33	709.43	8.513.16
18	7.1.01.06.18	VARIOS SERVICIOS	Toalombo Carmen Noemí	0201030863	12	520.00	63.18	43.33	39.58	43.33	709.43	8.513.16
19	7.1.01.06.19	AUXILIAR DE SERVICIOS	Guzman Moran Luis	0020173167	12	460.00	55.89	38.33	39.58	38.33	632.14	7.585.68
20	7.1.01.06.20	BARRENDERO	Gaibor Sánchez Jaime Alexander	0200915056	12	460.00	55.89	38.33	39.58	38.33	632.14	7.585.68
21	7.1.01.06.21	AUXILIAR DE SERVICIOS	Paredes Sanchez Wilson		12	460.00	55.89	38.33	39.58	38.33	632.14	7.585.68
22		Garofalo Viteri edy Jeny	OBRERO		12	460.00	55.89	38.33	39.58	38.33	632.14	7.585.68
23		Milan Chela Wilma Beatriz	OBRERO		12	460.00	55.89	38.33	39.58	38.33	632.14	7.585.68
		OBRERO	Guamán Chanalata Marco Vinicio		12	460.00	55.89	38.33	39.58	38.33	632.14	7.585.68
		OBRERO	Solano Vasquez Cristopher		12	460.00	55.89	38.33	39.58	38.33	632.14	7.585.68
24		Carrasco Aguiar Carlos Alberto	OBRERO		12	460.00	55.89	38.33	39.58	38.33	632.14	7.585.68
25		Perez Camacho Jerson	AUXILIAR DE SERVICIOS		12	460.00	55.89	38.33	39.58	38.33	632.14	7.585.68
SUB TOTAL :						13,891.75	1,687.85	1,157.65	1,108.33	1,157.65	19,003.22	228,038.67

GAD MUNICIPAL DE CALUMA
DISTRIBUTIVO DE SALARIOS AÑO 2026

Programa 331: Dotación de Agua Potable y Alcantarillado												
No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CÉDULA	No. MESES	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	APORTE PATRONAL	FONDO DE RESERVA	DECIMO CUARTO SUELDO	DECIMO TERCER SUELDO	REMUNERACION MENSUAL	REMUN. UNIF. ANUAL
1	7.1.01.06.01	SOBREESTANTE DEL DPT DE OO.PP	Ramirez Hidalgo Luis Tarcuino	02011052198	12	465,00	56,50	38,75	39,58	38,75	638,58	7.662,97
2	7.1.01.06.02	LECTORA DE MEDIDORES DE AGUA	Garavi Rojas Laura Beatriz	0201122058	12	520,00	63,18	43,33	39,58	43,33	709,43	8.513,16
3	7.1.01.06.03	OPERADOR DE REDES DE LA DIRECCION DE AGUA	Mendoza Tixe Edgar wilfrido	0200578748	12	520,00	63,18	43,33	39,58	43,33	709,43	8.513,16
4	7.1.01.06.04	GUARDIA BODEGA DEL AGUA POTABLE	Palomino Hilda Dolores	0200493005	12	520,00	63,18	43,33	39,58	43,33	709,43	8.513,16
5	7.1.01.06.05	OPERADORA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	Sanchez Velasco Felicidad Bereni	0201190741	12	520,00	63,18	43,33	39,58	43,33	709,43	8.513,16
6	7.1.01.06.07	OPERADOR DE REDES DE LA DIRECCION DE AGUA	Rivera Palomino Marcos Vinicio	0200602696	12	520,00	63,18	43,33	39,58	43,33	709,43	8.513,16
7	7.1.01.06.08	OPERADOR AGUA	Orta Miguez Klever Jesus	0201445160	12	540,00	65,61	45,00	39,58	45,00	735,19	8.822,32
8	7.1.01.06.09	OPERADOR DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	Hidalgo Gilber Humberto	0201156403	12	561,00	68,16	46,75	39,58	46,75	762,24	9.146,94
9	7.1.01.06.10	SUPERVISORA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	Lara Peña Jenny Maritza	0201605284	12	620,00	75,33	51,67	39,58	51,67	838,25	10.058,96
10	7.1.01.06.11	LECTORA DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE	Barragan Valdiviezo Vilma Jannet	0201447836	12	520,00	63,18	43,33	39,58	43,33	709,43	8.513,16
SUB TOTAL:						5.306,00	644,68	442,17	395,83	442,17	7.230,85	86.770,15

63.672,00 7.736,15 5.306,00 4.750,00 5.306,00 86.770,15

Programa 361: Otros Servicios Comunales

No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CÉDULA	No. MESES	SALARIO UNIFICADO MENSUAL	APORTE PATRONAL	FONDO DE RESERVA	DECIMO CUARTO SUELDO	DECIMO TERCER SUELDO	REMUNERACION MENSUAL	REMUN. UNIF. ANUAL
1	7.1.01.06.01	OPERADOR MOTONIVELADORA	Quintanilla Quinatoa Carlos Ivan	0201809019	12	720,00	87,48	60,00	39,58	60,00	967,06	11.604,76
2	7.1.01.06.02	CHOFER DE VEHICULO LIVIANO	Riera Morales Romel Rolando	1206172726	12	570,00	69,26	47,50	39,58	47,50	773,84	9.286,06
3	7.1.01.06.03	CHOFER (VOLQUETA)	Vergara Morales José Vinicio	0200460988	12	570,00	69,26	47,50	39,58	47,50	773,84	9.286,06
4	7.1.01.06.04	CHOFER (VOLQUETA)	Sanchez Ramos Jimmy Alberto	0914142674	12	570,00	69,26	47,50	39,58	47,50	773,84	9.286,06
5	7.1.01.06.05	CHOFER (VOLQUETA)	Arguello Angulo Wilmer Orlando	0201325737	12	570,00	69,26	47,50	39,58	47,50	773,84	9.286,06
6	7.1.01.06.06	ALBAÑIL	Milan Rumiguano Angel Oswaldo	0201714037	12	570,00	69,26	47,50	39,58	47,50	773,84	9.286,06
7	7.1.01.06.07	OPERADOR DEL RODILLO	Narvaez Mendoza Ruperto Manuel	0200731164	12	630,00	76,55	52,50	39,58	52,50	851,13	10.213,54
8	7.1.01.06.08	OPERADOR DE MAQUINARIA	Vallejo Bazantes Tomas	0200806008	12	670,00	81,41	55,83	39,58	55,83	902,66	10.831,86
9	7.1.01.06.09	OPERADOR DE MAQUINARIA	Alvarado Castillo Javier Mesias	1204292989	12	670,00	81,41	55,83	39,58	55,83	902,66	10.831,86

GAD MUNICIPAL DE CALUMA
DISTRIBUTIVO DE SALARIOS AÑO 2026

10	7.1.01.06.10	ALBAÑIL	Ortiz Wilson	0200830321	12	570,00	69,26	47,50	39,58	47,50	773,84	9.286,06
11	7.1.01.06.11	ALBAÑIL	Usheya Yumbo Juan José	0200667541	12	600,00	72,90	50,00	39,58	50,00	812,48	9.749,80
12	7.1.01.06.12	OPERADOR DE APOYO	Bonilla Bonilla Abraham Vinicio	0201006681	12	540,00	65,61	45,00	39,58	45,00	735,19	8.822,32
13	7.1.01.06.13	MAQUINARIA	Coloma Coloma Darwin Patricio	0202112942	12	490,00	59,54	40,83	39,58	40,83	670,79	8.049,42
14	7.1.01.06.14	VARIOS SERVICIOS	García Vega Mentor Wilfrido	1206030395	12	490,00	59,54	40,83	39,58	40,83	670,79	8.049,42
15	7.1.01.06.15	VARIOS SERVICIOS	Hidalgo Urvina Daniel Isaias	0201955408	12	490,00	59,54	40,83	39,58	40,83	670,79	8.049,42
16	7.1.01.06.16	OPERADOR	Aviles Taris José Luis	0200945244	12	720,00	87,48	60,00	39,58	60,00	967,06	11.604,76
17	7.1.01.06.17	(RETROEXCABADORA)	Carrera Carrera Robinson Marcelo	1707810832	12	490,00	59,54	40,83	39,58	40,83	670,79	8.049,42
18	7.1.01.06.18	TECNICO MECANICO	Gaibor Zapata Carlos Vinicio	0101166618	12	578,00	70,23	48,17	39,58	48,17	784,14	9.409,72
19	7.1.01.06.19	CHOFER (VOLQUETA)	Jimenez Yanez Edwin Ubaldio	0201398161	12	570,00	69,26	47,50	39,58	47,50	773,84	9.286,06
20	7.1.01.06.20	CHOFER (VOLQUETA)	Vega Jimenez Juan Carlos	0201753878	12	570,00	69,26	47,50	39,58	47,50	773,84	9.286,06
21	7.1.01.06.21	CHOFER (VOLQUETA)	Riera Aguila Ivan Marcelo		12	510,00	61,97	42,50	39,58	42,50	696,55	8.358,58
22	7.1.01.06.22	CHOFER DE VEHICULO PESADO	Jimenez Suarez Julio German	0201170297	12	580,00	70,47	48,33	39,58	48,33	786,72	9.440,64
23	7.1.01.06.23	AUXILIAR DE SERVICIOS	Pintado Morales Amibal Gustavo	1802672327	12	460,00	55,89	38,33	39,58	38,33	632,14	7.585,68
24	7.1.01.06.24	OPERADOR DE MAQUINARIA	Zúñiga Gavilanez Darwin	0202183398	12	610,00	74,12	50,83	39,58	50,83	825,37	9.904,38
		INGERTADOR DEL VIVERO MUNICIPAL	Velasco Castillo Jairo Miguel		12	460,00	55,89	38,33	39,58	38,33	632,14	7.585,68
		OBROERO VIVERO MUNICIPAL	Vega Camacho Carlos Hernan		12	460,00	55,89	38,33	39,58	38,33	632,14	7.585,68
25		OBROERO VIVERO MUNICIPAL	Guzman Salto José Elias		12	460,00	55,89	38,33	39,58	38,33	632,14	7.585,68
26	7.1.01.06.25	OBROERO	Lombarda Angel Iván	0918705369	12	460,00	55,89	38,33	39,58	38,33	632,14	7.585,68
SUB TOTAL:						15.648,00	1.901,23	1.304,00	1.108,33	1.304,00	21.265,57	255.186,78

Personal a Contrato

GOBIERNO AUT3NOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CALUMA
DISTRIBUTIVO DE SALARIOS AÑO 2026
DISTRIBUTIVO PERSONAL CONTRATADO

111 Administraci3n General

PARTIDA PRESUPUESTA RIA	DENOMINACION DEL CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO	No. C3DUL A	MESES	REMUNERAC ION MENSUAL	APORTE PATRONA L	FONDO DE RESERVA	DECIMO CUARTO SUELDO	DECIMO TERCER SUELDO	REMUNE RACION MENSUAL	REMUNE RACION ANUAL
1	5.1.05.10	t3cnico de apoyo en sistemas informaticos		12	700,00	85,05					8.400,00
2	5.1.05.10	Guardia		12	520,00	63,18	43,33	39,58	43,33	709,43	8.513,16
					1.220,00	148,23	43,33	39,58	43,33	709,43	8.513,16
					14.640,00	1.778,76	520,00	475,00	520,00	8.513,16	17.933,76

121 Administraci3n Financiera

PARTIDA PRESUPUESTA RIA	DENOMINACION DEL CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO	No. C3DUL A	MESES	REMUNERAC ION MENSUAL	APORTE PATRONA L	FONDO DE RESERVA	DECIMO CUARTO SUELDO	DECIMO TERCER SUELDO	REMUNE RACION MENSUAL	REMUNE RACION ANUAL
3	5.1.05.10.01	Recaudadora		12	500,00	60,75	41,67	39,58	41,67	683,67	8.204,00
					500,00	60,75	41,67	39,58	41,67	683,67	8.204,00
					6.000,00	729,00	500,00	475,00	500,00	8.204,00	8.204,00

PROGRAMA: 231. ATENCION A GRUPOS VULNERABLES (Proyectos)

PARTIDA PRESUPUESTA RIA	DENOMINACION DEL CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO	No. C3DUL A	MESES	REMUNERAC ION MENSUAL	APORTE PATRONA L	FONDO DE RESERVA	DECIMO CUARTO SUELDO	DECIMO TERCER SUELDO	REMUNE RACION MENSUAL	REMUNE RACION ANUAL
		CDI SAN FRANCISCO									
10	7.1.05.10.07	EDUCADORAS DE CUIDADO		12	460,00	55,89	38,33	39,58	38,33	632,14	7.585,68
11	7.1.05.10.08	EDUCADORAS DE CUIDADO	0201939	12	460,00	55,89	38,33	39,58	38,33	632,14	7.585,68
12	7.1.05.10.09	EDUCADORAS DE CUIDADO	0201897	12	460,00	55,89	38,33	39,58	38,33	632,14	7.585,68
13	7.1.05.10.10	EDUCADORAS DE CUIDADO	0201943	12	460,00	55,89	38,33	39,58	38,33	632,14	7.585,68
14	7.1.05.10.10	EDUCADORAS DE CUIDADO	0201943	12	460,00	55,89	38,33	39,58	38,33	632,14	7.585,68
		CDI GOTAS DE MIEL									
15	7.1.05.10.11	EDUCADORAS DE CUIDADO	1205238	12	460,00	55,89	38,33	39,58	38,33	632,14	7.585,68
16	7.1.05.10.12	EDUCADORAS DE CUIDADO	0201553	12	460,00	55,89	38,33	39,58	38,33	632,14	7.585,68
17	7.1.05.10.13	EDUCADORAS DE CUIDADO	1250849	12	460,00	55,89	38,33	39,58	38,33	632,14	7.585,68

18	7.1.05.10.14	EDUCADORAS DE CUIDADO	Moya Guamingo Elina Abigail	1207678770	12	460,00	55,89	38,33	39,58	38,33	632,14	7.585,68
CDI SUEÑOS INFANTILES												
19	7.1.05.10.15	EDUCADORAS DE CUIDADO	Garofalo Garofalo Anabel Yarin	0200681732	12	460,00	55,89	38,33	39,58	38,33	632,14	7.585,68
20	7.1.05.10.16	EDUCADORAS DE CUIDADO	Núñez Verdezoto Susy Alexand	1207266246	12	460,00	55,89	38,33	39,58	38,33	632,14	7.585,68
21	7.1.05.10.17	EDUCADORAS DE CUIDADO	Vasquez Pozo Katherine Lisbeth	1725147	12	460,00	55,89	38,33	39,58	38,33	632,14	7.585,68
22	7.1.05.10.18	EDUCADORAS DE CUIDADO	Velasco Velasco Lida Edita	1207678770	12	460,00	55,89	38,33	39,58	38,33	632,14	7.585,68
23	7.1.05.10.18	EDUCADORAS DE CUIDADO	Chavez Garcia Martha Isabel		12	460,00	55,89	38,33	39,58	38,33	632,14	7.585,68
CDI MIS PEQUEÑOS ANGELITOS												
24	7.1.05.10.19	EDUCADORAS DE CUIDADO	Garofalo Montero Mercedes No	0201620465	12	460,00	55,89	38,33	39,58	38,33	632,14	7.585,68
25	7.1.05.10.20	EDUCADORAS DE CUIDADO	Vega Gavilanez Gladys Marisol	0201669876	12	460,00	55,89	38,33	39,58	38,33	632,14	7.585,68
26	7.1.05.10.21	EDUCADORAS DE CUIDADO	Averos Zapata Natividad Grima	0919517722	12	460,00	55,89	38,33	39,58	38,33	632,14	7.585,68
27	7.1.05.10.22	EDUCADORAS DE CUIDADO	Morejon Riera Ana Piedad	1716389166	12	460,00	55,89	38,33	39,58	38,33	632,14	7.585,68
						8.280,00	1.006,02	690,00	712,50	690,00	11.378,52	136.542,24
						99.360,00	12.072,24	8.280,00	8.550,00	8.280,00	136.542,24	136.542,24

PROGRAMA: 231. ATENCION A GRUPOS PRIORITARIOS - Servicios Personales

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DEL CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO	Nº. CÉDULA	MESES	REMUNERACION MENSUAL	APORTE PATRONAL	FONDO DE RESERVA	DECIMO CUARTO SUELDO	DECIMO TERCER SUELDO	REMUNE RACION MENSUAL	REMUNE RACION ANUAL
29	7.1.05.10.01	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Peña Sheyla	12	460,00	55,89	38,33	39,58	38,33	632,14	7.585,68
29	7.3.06.06.01	COORDINADOR PROYECTOS MIES	Benavidez Cinthia	12	1.080,00					1.080,00	12.960,00
30	7.1.05.10.03	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Arguello Algulo Fanny	12	460,00	55,89	38,33	39,58	38,33	632,14	7.585,68
31	7.1.05.10.04	AUXILIAR DE SERVICIOS EN MAUAS		12	600,00	72,90	50,00	39,58	50,00	812,48	9.749,80
32	7.1.05.10.05	ASISTENTES SOCIALES		12	500,00	60,75	41,67	39,58	41,67	683,67	8.204,00
						2.020,00	245,43	158,33	168,33	2.760,43	33.125,16
						24.240,00	2.945,16	1.900,00	2.020,00	33.125,16	33.125,16

PROGRAMA: 311. PLANIFICACION DEL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DEL CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO	Nº. CÉDULA	MESES	REMUNERACION MENSUAL	APORTE PATRONAL	FONDO DE RESERVA	DECIMO CUARTO SUELDO	DECIMO TERCER SUELDO	REMUNE RACION MENSUAL	REMUNE RACION ANUAL
------------------------	------------------------	-------------------------------------	------------	-------	----------------------	-----------------	------------------	----------------------	----------------------	-----------------------	---------------------

33	7.1.05.10.03	TECNICO EN REGULACION ORDENAMIENTO			12		700,00	85,05	58,33	39,58	58,33	941,30	11.295,60
							700,00	85,05	58,33	39,58	58,33	941,30	11.295,60
							8.400,00	1.020,60	700,00	475,00	700,00	11.295,60	11.295,60

PROGRAMA: 321. HIGIENE, REMEDACI3N AMBIENTAL Y RIESGOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DEL CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO	No. C3DUL A	MESES	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA	APORTE PATRONAL	FONDO DE RESERVA	DECIMO CUARTO SUELDO	DECIMO TERCER SUELDO	REMUNE RACION MENSUAL	REMUNE RACION ANUAL
34	7.1.05.10.02	ASISTENTE (ENCARGADA SECRETARIA DE COACTIVA)		12	460,00	55,89	38,33	39,58	38,33	632,14	7.585,68
35	7.1.05.10.07	OBREIRO	Guam3n Chanalata Marco Vinicio	0	0,00	0,00	0,00	39,58	0,00	39,58	0,00
36	7.1.05.10.04	OBREIRO	Solano Vasquez Cristopher	0	0,00	0,00	0,00	39,58	0,00	39,58	0,00
37		VETERINARIO		12	700,00	85,05	58,33	39,58	58,33	941,30	11.295,60
					1.160,00	140,94	96,67	158,33	96,67	1.652,61	18.881,28
					13.920,00	1.691,28	1.160,00	1.900,00	1.160,00	19.831,28	19.831,28

PROGRAMA: 331. DOTACION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DEL CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO	No. C3DUL A	MESES	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA	APORTE PATRONAL	FONDO DE RESERVA	DECIMO CUARTO SUELDO	DECIMO TERCER SUELDO	REMUNE RACION MENSUAL	REMUNE RACION ANUAL
38		OPERADOR DE REDES DE LA DIRECCION DE AGUA		12	460,00	55,89	38,33	38,33	38,33	630,89	7.570,68
					5.520,00	670,68	460,00	460,00	460,00	7.570,68	7.570,68

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DEL CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO	No. C3DUL A	MESES	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA	APORTE PATRONAL	FONDO DE RESERVA	DECIMO CUARTO SUELDO	DECIMO TERCER SUELDO	REMUNE RACION MENSUAL	REMUNE RACION UNIFICADA ANUAL
39	7.1.05.10.01	TECNICO DE CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA		12	800,00	97,20	66,67	39,58	66,67	1.070,12	12.841,40
40		INGERTADOR DEL VIVERO MUNICIPAL	Velasco Castillo Jairo Miguel	0	0,00	0,00	0,00	39,58	0,00	39,58	0,00
41	7.1.05.10.02	OBREIRO VIVERO MUNICIPAL	Vega Camacho Carlos Hernan	0	0,00	0,00	0,00	39,58	0,00	39,58	0,00
					800,00	97,20	66,67	118,75	66,67	1.149,28	12.841,40

La presente fe de erratas, por tratarse de un error involuntario, retrotrae sus efectos del acto normativo que se corrige.

De lo que doy fe y certifico, en Caluma, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.



Firmado electrónicamente por:
EDWIN JOSE NUNEZ
RIBADENEIRA
Validar únicamente con FirmaEC

Dr. Edwin José Núñez Ribadeneira
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

MG/AM

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.